

AB

172

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

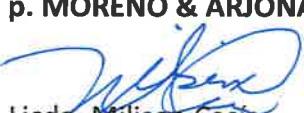
DEXKAS CORPORATION SOLICITA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMA (E.S.D):

Quien suscribe, MILISEN DAYANA CASIS VERNAZA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-754-2165, actuando en nombre y representación de la firma forense MORENO & ARJONA- Bureau, Sociedad Civil de Abogados, debidamente inscrita al tenor de las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, en la Sección de Personas Común, al Tomo: 1296, Folio: 525, Asiento: 119432, actualizado a la Ficha: C000387, ambos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central, Quinto Piso, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, lugar este donde reciben notificaciones personales y profesionales, teléfono 297-5566, fax 263-8005, Apartado Postal 0819-05618, correo electrónico: mcasis@mab.com.pa; apoderado especiales de DEXKAS CORPORATION sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 450684, documento 594810 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultados al efecto, por este medio comparecemos ante su digno despacho a fin de presentar la **publicación en periódicos** de la consulta pública del ESIA Cat II de nuestra representada.

Panamá, 17 de junio de 2021.

p. MORENO & ARJONA – BUREAU

  
Licda. Milisen Casis

Abogado - Lawyer

|  |                        |
|--|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA                          | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL |                        |
| RECIBIDO                                     |                        |
| Por  | <i>Sayuris</i>         |
| Fecha  | <i>18/6/2021</i>       |
| Hora   | <i>11:27 AM</i>        |

**E**l nuevo presidente de la junta directiva del Consejo Nacional de Periodismo (CNP), Guillermo Antonio Adames, alertó de las amenazas e intimidación que hay hacia los periodistas, como consecuencia de su rol fiscalizador de los gobiernos.

Durante su primer discurso, Adames comentó que en otros países de la región las amenazas a periodistas son obra del narco, el crimen organizado y de políticos corruptos que se ven amenazados "ante la denuncia de sus fechorías".

Por lo que hizo énfasis en que "el reciente caso de intimidación a la periodista Flor Mizrachi, ha sonado las alarmas, pues marca un precedente desafortunado y peligroso que fija un parteaguas, en un estéril intento de acallar a los medios".

"Intimidar y asesinar periodistas es una práctica de los regímenes totalitarios y semidemocráticos de Latinoamérica. Por tanto, es un im-



● Alejandra Araúz, presidenta del Fórum de Periodistas; Guillermo Antonio Adames, presidente del CNP; Griselda Melo, presidenta del Colegio Nacional de Periodistas, y Filemón Medina, presidente del Sindicato de Periodistas.

perativo categórico evitar que Panamá entre a esa ignominiosa lista. En las naciones donde han ocurrido y se dan estos hechos, comenzaron con amenazas, agresiones verbales y campañas para desprestigiar a los periodistas, que degeneraron en desapariciones y brutales asesinatos", expuso el presidente de la CNA.

Y añadió: "El reto de esta administración es no interferir en el libre ejercicio del perio-

dismo ni la independencia de los medios. Sin embargo, podemos entrar a una zona inédita y peligrosa con la amenaza e intimidación a los periodistas"

#### Advertencias

Adames también se hizo eco de la advertencia de la Sociedad Interamericana de Prensa, que, en su última asamblea general, con respecto a Panamá, señaló "que ha observado en los últimos

#### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa DEXKAS CORPORATION, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA DOS (II) del siguiente proyecto:

a- Nombre del proyecto: "Construcción y Operación de Muelle Domiciliario Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá".

b- Localización: Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá.

c- Breve descripción del proyecto obra o actividad: El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con la Isla mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>).

d- Síntesis de los impactos ambientales esperados:

1. Deterioro de la Calidad del Aire
2. Generación de Olores Molesto
3. Incremento en los Niveles de Ruido
4. Deterioro de la Calidad de las Aguas
5. Pérdida del Hábitat Bentónico
6. Incremento de Desecho y Basura Orgánica
7. Generación de Empleos
8. Incremento en la Economía Nacional y Regional
9. Alteración del Paisaje Natural

e- Medidas de Mitigación Correspondientes:

1. Diseño de estructuras acordes al lugar.
2. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos de la construcción, para su traslado al vertedero de Cerro Patacón.
3. Establecimiento de medidas de conservación de suelos.
4. Mantenimiento mecánico periódico de los equipos mencionados, utilizados durante la construcción.
5. Implementación de medidas y obras de conservación de suelos y control de sedimentos sobre el cuerpo de agua existente.
6. Establecer un cronograma de operación para los motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión;
7. Contar con un sistema adecuado para la disposición de desechos y basura orgánica.
8. Los motores de combustión, terrestres y marítimos, deberán contar con sistemas de escapes y filtros (cuando aplique) en buenas condiciones operativas.

f- Plazo y lugar de recepción de observaciones: en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 agosto 2011 que modificó el Artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto 2009, dicho documento estará disponible en el edificio 804, de Albrook sede principal de MIAMBIENTE y Sede Regional de Panamá Metro, corregimiento Ancón Ciudad de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la administración general de la MIAMBIENTE dentro del término anotado al principio del presente aviso. JUAN ANTONIO FERNANDEZ, representante legal DEXKAS CORPORATION.

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

#### ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La empresa DEXKAS CORPORATION, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA DOS (II) del siguiente proyecto:

a- Nombre del proyecto: "Construcción y Operación de Muelle Domiciliario Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá".

b- Localización: Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá.

c- Breve descripción del proyecto obra o actividad: El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de "L" galgado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con la Isla mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>).

d- Síntesis de los impactos ambientales esperados:

1. Deterioro de la Calidad del Aire
2. Generación de Olores Molesto
3. Incremento en los Niveles de Ruido
4. Deterioro de la Calidad de las Aguas
5. Pérdida del Hábitat Bentónico
6. Incremento de Desecho y Basura Orgánica
7. Generación de Empleos
8. Incremento en la Economía Nacional y Regional
9. Alteración del Paisaje Natural

e- Medidas de Mitigación Correspondientes:

1. Diseño de estructuras acordes al lugar.
2. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos de la construcción, para su traslado al vertedero de Cerro Patacón.
3. Establecimiento de medidas de conservación de suelos.
4. Mantenimiento mecánico periódico de los equipos mencionados, utilizados durante la construcción.
5. Implementación de medidas y obras de conservación de suelos y control de sedimentos sobre el cuerpo de agua existente.
6. Establecer un cronograma de operación para los motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión;
7. Contar con un sistema adecuado para la disposición de desechos y basura orgánica.
8. Los motores de combustión, terrestres y marítimos, deberán contar con sistemas de escapes y filtros (cuando aplique) en buenas condiciones operativas.

f- Plazo y lugar de recepción de observaciones: en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 agosto 2011 que modificó el Artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto 2009, dicho documento estará disponible en el edificio 804, de Albrook sede principal de MIAMBIENTE y Sede Regional de Panamá Metro, corregimiento Ancón Ciudad de Panamá, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la administración general de la MIAMBIENTE dentro del término anotado al principio del presente aviso. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, representante legal DEXKAS CORPORATION.

Descansa en la paz del Señor

## Carlos Augusto Solís Woo

2 de agosto de 1952 – 14 de junio de 2021

Ingeniero Civil y orgulloso trabajador canalero  
Director del Colegio de Ingenieros Civiles de la SPIA (2001)

Su esposa  
Miriam Estela Tejada Guevara de Solís

Sus hijos  
Carlos Antonio Solís Tejada, Luis Antonio Solís Tejada,  
Mairim Alexandra Solís Tejada y Marian Estela Solís Tejada

Sus nietos  
Francesco González Solís, Evan González Solís,  
Montserrat González Solís, Belén González Solís,  
Thiago González Solís, Lucía Solís Engler,  
Emil Solís Dopf y Mats Solís Dopf

Sus hermanos  
Alberto Osorio Woo, Miroslava Solís Woo, Luis Solís Woo,  
Olga Solís Woo agradecen los mensajes  
y las muestras de cariño recibidos.

Carlos vivió de acuerdo con sus convicciones, haciendo énfasis  
en la importancia de cultivar nuestras almas y  
mentes como armas para enfrentar la vida,  
viviendo siempre de la mano de Dios.

Las honras fúnebres se realizarán  
el viernes, 18 de junio de 2021.

Panamá, 17 de junio de 2021.

AB/IR

MEMORANDO  
DAPB-0634-2021

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

*Shirley Binder*



De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Información aclaratoria a EsIA.

Fecha: Lunes 31 de mayo de 2021.

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0314-1705-2021, recibido el 20 de mayo de 2021, sobre solicitud de criterio técnico, a la primera información aclaratoria a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**", a desarrollarse en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **DEXKAS CORPORATION**, le informamos que, no tenemos objeción al proyecto en mención, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación expuestas, y se presente el plan de rescate y reubicación de fauna asociada al lecho o fondo marino ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para su evaluación y aprobación de acuerdo a la respuesta a la pregunta número 30 de la información aclaratoria.

LE/EN / av  
*Itzi Rovira*

cc. Lic. Itzi Rovira – Técnica de Evaluación de EsIA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-138-2021

A.D

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAROS A. SALABARRIA V.  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
CENFM REC NAT  
IDONEIDAD 1551-02-M08 \*

DE: **MAROS A. SALABARRIA V.**  
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado



ASUNTO: Respuesta el Memorando-DEIA-0314-1705-2021

FECHA: 31 de mayo de 2021

Por este medio remitimos, Informe Técnico de complementaria No. 012-31-05-2021, a la respuesta de la primera información aclaratoria, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION, S.A.**; a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Sin otro particular,

C.C. Expediente.



17 JUN 2021 11:35 AM

DE LA

AMBIENTE

MSJ/Vmm  
A.D

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 012-31-05-2021

I. DATOS GENERALES

|                            |   |
|----------------------------|---|
| PROYECTO:                  | <b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ</b> |
| PROMOTOR:                  | DEXKAS CORPORATION, S.A.  |
| CATEGORÍA:                 | II  |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.  |
| FECHA DE INFORME:          | 31 DE MAYO 2021   |
| EXPEDIENTE DRPM:           | DRPM-II-F-004-2021  |
| EXPEDIENTE DEIA:           | DEIA-II-F-034-2021  |

II. ANTECEDENTE

En fecha 18 de mayo 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0314-1705-2021 de 17 de mayo de 2021; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por la sociedad **DEXKAS CORPORATION, S.A.**; con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

OBJETIVO

Evaluar y analizar respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**; y si las misma Guarda correspondencia a lo solicitado.

III. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste El muelle abarcará un área marítima total de 226.312m<sup>2</sup>, desglosadas como se indica:

- Polígono "A". Área de ribera de mar = 11.505m<sup>2</sup>
- Polígono "B". Área playa = 7.743m<sup>2</sup>
- Polígono "C". Área de fondo de mar = 207.064m<sup>2</sup>

El proyecto se enmarca en la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>). El muelle tendrá una capacidad de recepción de dos embarcaciones de hasta 50 pies de eslora.

El objetivo principal del proyecto es ofrecer una estructura el atraque y desatraque seguro y exclusivo para uso privado de los residentes del Lote 57 de la Isla La Pinta de Ocean Reef Islands. Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, frente al frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

**IV. EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA:**

Se realizó la revisión de la respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por la sociedad **DEXKAS CORPORATION, S.A.**; donde indicábamos tomar en consideración los siguientes aspecto:

- Contar con autorización de concesión de uso área de ribera de mar, playa y fondo de mar para el desarrollo del futuro proyecto, con las autoridades competentes.
- Presentar el plan de seguimiento de desechos peligrosos.
- Mencionar la fuente donde se obtuvo la información concerniente al punto 7.1. De indicar que la fuente corresponde a un EslA aprobado, deberá cumplir con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- Presentar inventario de las especies mencionadas en el punto 7.1.
- Ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- Presentar la valoración y jerarquización de los impactos correspondientes al estudio de impacto ambiental.
- Presentar la política de muelle limpio a la que hacen referencia en el estudio de impacto ambiental.
- Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies marinas que pueden estar asociadas al fondo marino, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad (página 145) "

En el Informe técnico de evaluación DRPM-SEIA-No.004-12-2021 remitido a través del memorando DRPM-087-2021 en fecha 14 de abril 2021, se recomendó aportar la siguiente información:

- Indicar la cantidad de pilotes o soporte que se contará para el soporte de la estructura del muelle flotante. (Considerado).
- Presentar medidas de mitigación que se le dará a los desechos generados por el manejo de hidrocarburos en las fases de construcción y operación del proyecto.
- Presentar Plan de Contingencia para los desechos líquidos peligrosos para las fases de construcción y operación del proyecto.
- Aclarar el área de colindancia (nortes, sur, este y oeste) para el polígono del proyecto a desarrollar. (Considerado).
- En el contenido 6.6. Hidrología, no se describe ni se caracteriza la franja de mar donde se desarrollará el proyecto. Definir e identificar la ribera de mar.

**V. RECOMENDACIONES:**

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por **DEXKAS CORPORATION, S.A.**, se recomienda considerar al momento de LA toma de decisión en la fase de decisión del EsIA, los aspectos señalados en el punto IV. Evaluación y Análisis de la Información Complementaria fin de evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAYSIRIS Y. MENCHACA  
ING. EN MATERIALES  
CUENCA Y AMBIENTE  
IDONEIDAD: 8.23/04/2021

MAYSIRIS MENCHACA  
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA  
MTGER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 2.904-83-MOB



JUAN DE DIO ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto  
Ambiental

MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

AB

Panamá, 21 de mayo de 2021

N° 14.1204-078-2021

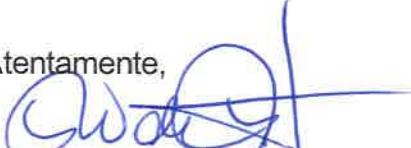
Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS – 0093 - 0096 – 0092 – 1205 - 2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), EN EL RÍO CHIRIQUÍ”, Expediente DEIA-II-M-016-2021.
2. “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”, Expediente DEIA-11-F-034-2021.
3. “RIVER BEND”.

Atentamente,

  
**Arq. LOURDES DE LORE**

Dirección de Investigación Territorial  
Adj. Lo Indicado.  
LdL

|   |                |  |
|---|----------------|--|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        |                | MINISTERIO DE VIVIENDA<br>Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL          |                |  |
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        |                | MINISTERIO DE AMBIENTE                               |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                |  |
| <b>RECIBIDO</b>                                 |                |  |
| Por:  | <i>Soyunes</i> |  |
| Fecha   | 31/5/2021      |  |
| Hora  | 12:00 pm       |  |

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**  
**UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**" con número de Expediente: DEIA-II-F-034-2021, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá provincia de Panamá, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021.

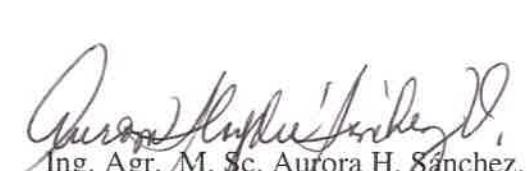
La información aclaratoria comprende Treinta y un (31) puntos con sus respectivas preguntas, nos referiremos al punto 21 sobre la percepción local sobre el proyecto a través de la participación ciudadana en el cual solicitan al promotor lo siguiente:

Punto 21.

- a. Aclarar información presentada.
- b. Ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves tal como establece el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- c. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.

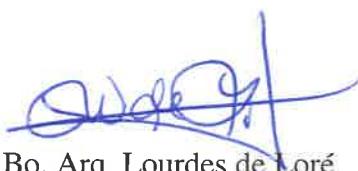
Respuesta: No cumple con lo requerido. No se presenta la información requerida. Se señala que está "*en proceso de elaboración*".

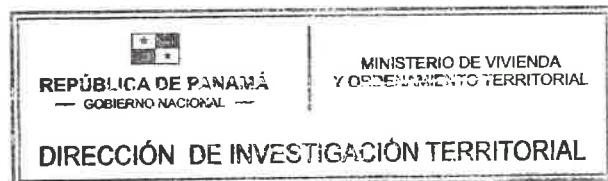
En cuanto a los otros puntos solicitados y sus respuestas, no tenemos comentarios.

  
 Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
 Unidad Ambiental Sectorial  
 19 de mayo de 2021.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
AURORA H. SÁNCHEZ VÉGARA  
MTRA EN C. AMBIENTALES  
C. ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 003-02-M08 \*

  
 Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
 Directora de Investigación Territorial



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 24 de mayo de 2021.

**DICOMAR-245T-2021**

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Empleamos este medio para atender el MEMORANDO DEEIA-0314-1705-2021 y compartirle nuestra opinión relacionada a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, cuyo Promotor es la empresa DEXKAS COPORATION, denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO", dicho proyecto se prevé ubicar en Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

A lo cual debemos señalar que la información aportada por el promotor está incompleta, como se detalla el INFORME TÉCNICO Dicomar No. 026-2021.

Sin otro particular,

No. expediente DEIA-II-F-034-2021.

Atentamente,

  
**JOSE JULIO CASAS M.; M.Sc.**

Director de Costas y Mares



/JJCM/jj

/ADJUNTO: INFORME TÉCNICO Dicomar No. 026-2021.

|  |                        |
|--|------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ                          | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |                        |
| RECIBIDO                                     |                        |
| Por:   | <i>S. Domínguez</i>    |
| Fecha:                                       | <i>25/5/2021</i>       |
| Hora:  | <i>10:40 am</i>        |

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES  
INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 026-2021

Estudio de Impacto Ambiental

“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Ubicación:</b>            | Área marítima, frente al lote 57 de la isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. |
| <b>Promotor</b>              | DEXKAS CORPORATION.   |
| <b>Consultor</b>             | Alexis Omar Batista   |
| <b>Nº Expediente</b>         | DEIA-II-F-034-2021  |
| <b>Fecha de Evaluación:</b>  | Jueves 20 de mayo de 2021   |
| <b>Fecha de Elaboración:</b> | Viernes 21 de mayo de 2021  |
| <b>Técnicos:</b>             | Samira Kiwan, Johny Pardo.  |

**Objetivo**

Realizar la evaluación de la primera información aclaratoria Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”.

**Metodología**

Analizar la información adicional que se le solicitó a la empresa: DEXKAS CORPORATION; Posterior a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”.

**Aspectos generales**

En atención al MEMORANDO DEEIA-0314-1705-2021, podemos resumir que los principales usos de bienes y raíces del vecindario se encaminan hacia el área de desarrollos turísticos y complejos habitacionales del área circundante al Estudio. El área de estudio cuenta con acceso a los servicios de agua potable, electricidad, telefonía fija y móvil, además, cuenta con servicios de transporte del sector y toda la infraestructura que se localiza dentro de la ciudad de Panamá.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, ÁREA A DESARROLLAR,**

El proyecto para la “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”, consiste la construcción de un muelle flotante en forma de “L” guiado por pilotes (72.83 m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53 m<sup>2</sup>).

El área de emplazamiento del proyecto es de 226.312 m<sup>2</sup>, desglosado como sigue:

1. Polígono "A". área de ribera de mar = 11.505 m<sup>2</sup>
2. Polígono "B". área playa = 7.743 m<sup>2</sup>
3. Polígono "C". área de fondo de mar = 207.064 m<sup>2</sup>
4. Área total = 226.312 m<sup>2</sup>

El objetivo principal del proyecto es ofrecer una estructura el atraque y desatraque seguro y exclusivo para uso domiciliario. El proyecto consiste en la construcción y operación de un muelle domiciliario con una capacidad de recepción de hasta dos embarcaciones de 50 pies. El mismo contará con vigilancia 24 horas.

No se contempla realizar relleno de ningún tipo. Los pilotes guías del muelle flotante serán

161

de tubos de acero, los cuales serán hincados, mientras que el muelle flotante y la pasarela serán de aluminio y piso de madera plástica. El muelle no prestará servicios de suministro de combustible, solo será para atraque y desatraque exclusivo para uso domiciliario. Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

El sitio seleccionado para el desarrollo del proyecto propuesto ocupa un área de marítima de 226.312 m<sup>2</sup>; y se asienta sobre lecho totalmente marino, con profundidades que oscilan entre 0.0 y -3.5 metros referidos al nivel medio del mar. Dentro del área del proyecto para la construcción del muelle en estudio posee una conformación principalmente de lecho rocoso. Los procesos maráleos son los que aportan la mayor energía al sistema.

### Aspectos técnicos y consideraciones

Atendiendo las competencias de la Dirección de Costas y Mares, podemos indicar que de acuerdo a lo plasmado en la Primera Información Complementaria del EsIA para el desarrollo de este proyecto, nos centramos en las siguientes preguntas:

**No. 17.** En la página 55, punto 6.6.1.b. Corrientes, mareas y oleajes, se indica .Esta corriente es muy fuerte en los meses de septiembre y octubre, con una velocidad promedio de 0.3 nudos (0.15m/s) a 18 metros de profundidad y 0.7 nudos (0.35m/s) a 36 metros de profundidad aproximadamente a 161 <ms de la costa. Su velocidad máxima es de 1.5 nudos (0. 75m/s) entre Punta Chame y Taboga"; sin embargo, no se presentan los estudios que sustentan dicha información.

**Debido a lo antes indicado se solicita:**

**a. Presentar los estudios que sustenten la información señalada en el punto 6.6.1 .b.**

*Respuesta 17:* en proceso de elaboración.

**No. 19.** En la página 63, punto 7.1. Características de la flora, se indica "...Con relación a la flora marina presente en el área del proyecto, se reportan para la Bahía de Panamá la presencia de unas 211 especies de fitoplancton, dominado por el grupo de las diatomeas con 165 especies. Además, fue registrada la presencia de nueve especies de dinoflagelados, tres ciliados, un alga verde azul y una especie de silicoflagelado. Cabe mencionar que 32 de las especies reportadas no lograron ser identificadas. Las especies numéricamente dominantes registradas en este estudio, corresponden a las especies de diatomeas *Chaetoceros cinctus* y *C. curisetus*, las cuales representan el 20% de la población reportada. Otras especies comunes fueron *Cyclotella sp.*, *Nitzschia pungens*, *Rhizosolenia stolterfothii* y *C. sociale*";sin embargo, no se indica la fuente de donde se obtuvo dicha información ni se presenta el inventario de las especies antes mencionadas.

**Debido a lo antes indicado se solicita:**

**a. Indicar la fuente donde se obtuvo la información concerniente al punto 7.1. De indicar que la fuente corresponde a un EsIA aprobado, deberá cumplir con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.**

**b. Presentar inventario de las especies mencionadas en el punto 7.1**

*RESPUESTA 19:* en proceso de elaboración.

**No. 20.** En las páginas 65 y 66, punto 7.2. Características de la fauna, se indica "...Para la caracterización de la fauna, se realizaron estudios en la zona que comprende el área del Proyecto, con el propósito de obtener información sobre los principales grupos de especies de la fauna que en ella habitan... Fauna Bentónica: Estudios sobre los bentos, llevados a cabo en el área donde se desarrollará el Proyecto, reportan la presencia de 204 organismos bentónicos agrupados en 12 especies. La clase Pelecypoda, resultó dominante con 165 ejemplares (80.8%), 4 familias y 8 especies ... Meroplancton: En estudios

realizados durante el **Inventario Biológico del Canal de Panamá** (Gómez 1994), con relación a la presencia de larvas y huevos de especies marinas, se obtuvo que, para el sector del Pacífico, los huevos de Clupeidae y Engraulidae, entre los peces de importancia comercial, fueron los más abundantes... **Peces:** En las colectas de peces, realizadas desde la Bahía de Panamá hasta la Bahía de Chame, durante el **Inventario Biológico del Canal de Panamá** (Martínez Vega, Martínez y Villaláz 1994), se reporta para esta zona la presencia de 113 especies de peces marinos. En cuanto al sitio de muestreo más cercano al área del Proyecto, localizado frente a la entrada del Canal de Panamá en el Pacífico, se registraron unas 18 especies de peces agrupadas en 11 familias. Por otra parte, para el área en cuestión, los estudios sobre ictiofauna marina efectuados por **Ecology and Environment, Inc.** (1999) para la elaboración del **EslA de la Creación de las Islas en Punta Pacífica**, indican una alta frecuencia de la chopa herbívora (*Kyphosus elegans*) y del pez erizo (*Diodon hystrix*) y una baja representatividad de los balistídes y las damiselas *Microspathodon dorsalis* y *Eupomacentrusjavelinus*". No obstante, no se presenta evidencia de la caracterización de la fauna acuática realizada para el proyecto y la información presentada es de hace más de 20 años.

160

**Debido a lo antes indicado se solicita:**

- a. **Realizar caracterización de fauna acuática correspondiente al área del proyecto y presentar informe elaborado por profesional idóneo.**

*Respuesta 20:* en proceso de elaboración.

**No. 23.** En la página 119 punto 10.1.1. **Programa de control de la calidad del aire y ruido** se indica "Para reducir o minimizar los posibles impactos al aire, durante la etapa de operación, se proponen las siguientes medidas: 8. De ser necesario realizar un mantenimiento o reparación a los motores y embarcaciones, el mismo deberá de efectuarse de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Reglas y Regulaciones del muelle** que deberá ser elaborado por la empresa administradora del mismo". Sin embargo, no se indica qué actividades contemplan las reparaciones o mantenimiento.

**Dado lo anterior: a. Indicar qué actividades involucra el mantenimiento o reparación a los motores y embarcaciones, desechos generados y manejo de estos.**

*Respuesta 23:* aclaramos que no se prestaran los servicios de mantenimiento ni reparación a los motores y embarcaciones dentro de las áreas del proyecto.

**No. 24.** En la página 125 punto 10.1.2. **Programa de control de la calidad del agua del mar**, se indica **Incorporar la política de Muelle Limpio al reglamento del muelle e informar a todos los usuarios a través de folletos o notas de las mismas**"; sin embargo, no se presenta dicha política.

**Debido a lo antes señalado se requiere: a. Presentar la política de muelle limpio a la que hacen referencia en el estudio de impacto ambiental.**

*Respuesta 24:* se están preparando las políticas del muelle limpio.

**No. 25.** En la página 126 punto 10.1.3. **Programa de protección de suelos (fondo marino)**, se indica. La alteración en la geomorfología del fondo marino es un impacto de ocurrencia inevitable durante la etapa de construcción, que tendrá lugar en el sitio de anclaje de las fundaciones del muelle mixto, por lo que las medidas que se proponen para el mismo más bien se orientan a reducir, en lo posible, la afectación de este medio. Considerando lo anterior, se propone la aplicación de un estudio de condiciones locales y estabilidad del material', y en la misma página, punto 10.1.4. **Programa de protección de los recursos biológicos**, se indica La construcción del muelle fijo en el sitio seleccionado durante la fase de construcción, incidirá directamente sobre el funcionamiento y equilibrio del hábitat

bentónico. Entre las acciones que, debido al Proyecto, pudieran incidir directamente sobre el hábitat bentónico se tienen la remoción del fondo marino en el área del muelle, específicamente en la zona de instalación de las fundaciones del muelle fijo. A pesar de que el hábitat bentónico en el área del muelle será afectado, éste progresivamente, con el tiempo, podrá regresar a sus condiciones naturales y ser reconquistado por los organismos típicos de este ambiente". Sin embargo, no se presenta el estudio de condiciones locales y estabilidad del material.

159

**En relación a lo antes indicado se solicita: a. Presentar el estudio de condiciones locales y estabilidad del material señalado en el estudio de impacto ambiental. b. Presentar medidas de prevención, mitigación, compensación, por el impacto de la afectación del hábitat bentónico.**

*Respuesta 25:* se están realizando los estudios y preparando la documentación.

**No. 30.** En atención a la solicitud de evaluación del EslA, la Dirección de Areas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO DAPB-0314-2021 remite sus observaciones técnicas en donde indica:

- a. "Por tratarse de un proyecto que entre los impactos a generar esta la modificación y destrucción del hábitat de especies marinas, especialmente de aquellas asociadas al tipo de lecho o fondo marino en donde allí predominan (cnidarios, moluscos, equinodermos, crustáceos), es necesario implementar igualmente acciones de rescate y reubicación, especialmente de aquellas especies de lento o nulo desplazamiento como el propuesto en la página 126 del documento.
- b. Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies marinas que pueden estar asociadas al fondo marino, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad (página 145)"

*RESPUESTA 30:* se está preparando dicho plan.

**No. 31.** En atención a la solicitud de evaluación del EslA, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO DICOMAR-168T-2021 remite sus observaciones técnicas en donde indica:

- a. "Debe contar con el aval por parte de la empresa inmobiliaria, de acuerdo a la zonificación, para la construcción del muelle domiciliario.

*RESPUESTA 31:* en los anexos del estudio de aporto dicha autorización, sin embargo, se adjunta dicho documento como parte de la presente carta.

## **Resultados**

En base a las respuestas señaladas solo se contestaron a satisfacción las preguntas 23 y 31, el resto 17, 19, 20, 24, 25 y 30 señalaron que están en proceso de elaboración.

Por lo tanto no se puede realizar una evaluación completa de esta primera información aclaratoria, ya que el promotor no presentó la totalidad de las respuestas.

## **Legislación aplicable:**

- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015."
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

#### Conclusiones:

Luego de realizar la evaluación de la información aclaratoria presentada por el promotor al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO".

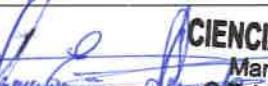
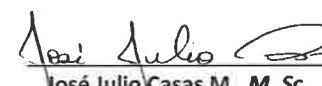
Concluimos que:

- Solo respondieron satisfactoriamente las preguntas 23 y 31.
- No respondieron las preguntas 17, 19, 20, 24, 25 y 30; señalando que están en proceso de elaboración.
- La información está incompleta, por lo que no se puede realizar la evaluación correspondiente.

#### Recomendación:

- Consideramos necesario reiterar las preguntas # 17, 19, 20, 24, 25 y 30 del ámbito marino costero al Promotor (DEXKAS CORPORATION) de tal manera que sean respondidas a cabalidad, para poder analizar las respuestas de la evaluación realizada.

#### Cuadro de Firmas:

| Elaborado por:   |  |
|--|--|
| <br>SÁMIRA KIWAN  | <br>JOHNY RODOLFO PARDO<br>MOTER EN C. AMBIENTAL<br>C.I.M.E. M. REC NAT<br>IDONEIDAD: 1,660-85-M08   |
| SÁMIRA KIWAN- CTCB N° 924-2018- Tec.<br>Recursos Marino Costeros- Departamento<br>de Ordenamiento de Costas y Mares.   | JOHNY PARDO- CTNA: N°. 1,660-85 Tec.<br>Recursos Marino Costeros-Departamento de<br>Manejo de Recursos marino costeros.  |
| Revisado por:  |  |
| <br>CIENCIAS BIOLÓGICAS<br>Jorge E. Jaén B.<br>M. SC. JORGE JAÉN- Biólogo RES. N° CTCB #<br>269-2014. Jefe del Departamento de<br>Ordenamiento de Espacios de Costas y<br>Mares | <br>CIENCIAS BIOLÓGICAS<br>Marino E. Ábrego<br>C.T. Identidad N° 197<br>Marino Eugenio Ábrego, M. Sc. (c) CTCB N°<br>197-2013. Jefe del Departamento de Manejo<br>de Recursos Costeros y Marinos |
| VoBo:  |  |
| <br>José Julio Casas M., M. Sc.<br>Director de Costas y Mares  |  |



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General  
Sección Ambiental  
Tel. 507-9679 Ext. 9679

157

Panamá, 20 de mayo de 2021  
SAM-329-2021

AB

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ingeniera Castillero:**

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021, en donde se remite la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental con número de expediente II-F-034-2021, Categoría II, titulado "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DOMICILIARIO**", a desarrollarse en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo Promotor es la **DEXKAS CORPORATION**; le informamos que no se tiene objeción a al mismo y se adjunta evaluación técnica.

Atentamente,

**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca  
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General  
Archivos



**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-IIF-034-2021**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DOMICILIARIO".**

**PROMOTOR: DEXKAS CORPORATION.**

**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluar la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no tenemos objeción a la información presentada.

Revisado por:



**Ing. Ag. Juan De Dios Cedeño A.**

Evaluador Ambiental

Sección Ambiental

Panamá 20 de mayo de 2021



155

**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ  
UNIDAD AMBIENTAL**

AMB

**Panamá, 24 de mayo del 2021  
UAS-007 -05-17**

Licenciada:  
Analilia Cartillero  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental -  
**Ministerio de Ambiente**  
Ciudad -

Licenciada Analilia:

En atención a su nota **DEEIA-DEIA-UAS-0096-1705-21**, referente a la Mocificación del EsIA, Categoría II titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por la empresa, **DEXKAS CORPORATION**, le informamos que hemos leído y analizado el presente estudio.

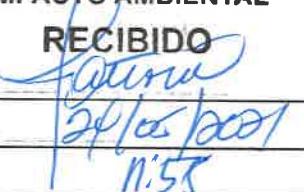
Al respecto le comunicamos que se recomienda el Aval para el Estudio de Impacto Ambiental en mención.

Atentamente,

ING. ARNULFO SÁNCHEZ

Jefe de la Unidad Ambiental

AS/rgv/jdg

|   |  |   |
|---|--|---|
|  |  REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL |  MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| <b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br/>IMPACTO AMBIENTAL</b>                             |  |   |
| <b>RECIBIDO</b>   |  |   |
| Por:  |   |   |
| Fecha:  | 24/05/2021   |   |
| Hora:   | 11:58  |   |

|   |                     |                           |
|---|---------------------|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        | REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| MINISTERIO DE CULTURA                           |                     |                           |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                     |                           |
| RECIBIDO  |                     |                           |
| Por:  | Soymis              |                           |
| Fecha:  | 21/5/2021           |                           |
| Hora:   | 3:17 pm             |                           |

Ingeniera  
**ANALILIA CASTELLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

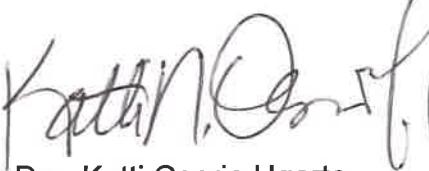
Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

En la primera información aclaratoria del estudio ambiental no aparecen datos de nuestra competencia. No obstante, las observaciones, recomendaciones y la viabilidad del estudio ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la **nota No.156-2021 DNPC/MiCultura del 29 de marzo de 2021**, la cual reiteramos a continuación:

“Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la construcción de un muelle flotante en forma de “L” guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 (de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica), mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>). Pág. 6 del EsIA.

Por consiguiente, tomando a consideración las características y ubicación del proyecto, consideramos viable el EsIA denominado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.”

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



KOU/yg

2209-UAS-SDGSA  
19 de mayo del 2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst ✓  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-21**, le remitimos Información Aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-034-21** **“CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollase en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por **DEXKAS CORPORATION**.

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  


C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana  
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  | <u>Atiriu</u>             |
| Fecha:  | <u>21/05/2021</u>         |
| Hora:   | <u>11:57 AM</u>           |

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
Categoría- DEIA-II-F-034-2021

Proyecto. "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO"

Fecha: MARZO 2021

Ubicación: Corregimiento San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá

Promotor: DEXKAS CORPORATION

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

**Antecedentes:**

El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>).

El área de emplazamiento del proyecto es de 226.312m<sup>2</sup>, desglosado como sigue:

Polígono "A". área de ribera de mar = 11.505m<sup>2</sup>

Polígono "B". área playa = 7.743m<sup>2</sup>

Polígono "C". área de fondo de mar = 207.064m<sup>2</sup>

Área total = 226.312m<sup>2</sup>

Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

**SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

**Aunque el promotor diga que no va haber sistema de tratamiento de aguas residuales, en la construcción deben tener algún sistema, para los trabajadores, explicar cual..**

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra, en la construcción del muelle.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.), durante la construcción.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros". Durante la construcción

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores, en toda la existencia del muelle

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. en toda la existencia del muelle.

**De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS

LIC. EN ING. AGRONOMIA

CIEP EN FITOTECIA

IDEÑERIA 2005/06

Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial Ministerio de Salud.



Panamá, 18 de mayo de 2021  
Nota No. **071-DEPROCA-2021**

A.B.

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.                   S.                   D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **DEXKAS CORPORATION** con número de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental  
MB/*mb*



*MB 19/5/21*

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **DEXKAS CORPORATION** con número de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:

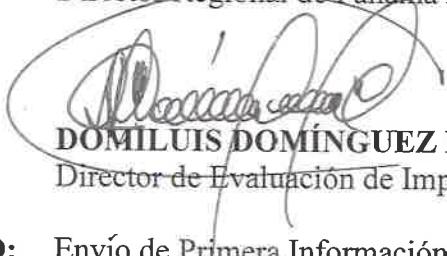


**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0314-1705-2021**

*R*

PARA: **MARCOS SALABARRIA**  
Director Regional de Panamá Metropolitana  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria  
FECHA: 17 de mayo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

DDE/ACP/ir/ab  
*J. E. ab*

*Cruly*  
MIN. DE AMBIENTE

DRPH.

2021 MAY 19 01:26PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 300-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



147

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0314-1705-2021**

*R*

PARA: **JOSÉ J. CASAS**  
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria.

FECHA: 17 de mayo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

*J. G. ACP/ir/ab*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RECIBIDO**

Por: Georgina  
Fecha: 19-5-21 132  
Dirección de Costas y Mares

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



146

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0314-1705-2021**

**PARA:** **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de Primera Información Aclaratoria.  
**FECHA:** 17 de mayo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

DDE/ACP/ir/ab  
1.2ab

ANNA ALBROOK

2021 MAY 17 2:11PM

ÁREAS PROTEGIDAS

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Licenciado  
**Luis Norato**  
Director de Gestión Ambiental  
**Municipio de Panamá**  
E.S.D.

Respetado Licenciado Norato:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
*jl.*



MINISTERIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Melvin Gómez Z.  
Fecha: 18/05/2021

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



144

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Licenciado  
**Arnulfo Sánchez**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**  
E.S.D.

Respetado Licenciado Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): MARZO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
16

  
Firmado por: *[Signature]*  
Fecha: *17/05/21*  
Firma: *[Signature]*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



143

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
do.  
I.Q.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E.S.D.

L

Respetada Arquitecta Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021  
Fecha de Tramitación (MES): MARZO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab

17/5/2021

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS  
DE IMPACTO AMBIENTAL

083  
Nº De Control: 17/5/2021  
Fechas: 17/5/2021  
Recibido por: 083



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



141

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Doctora  
**Katti Osorio**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

P

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

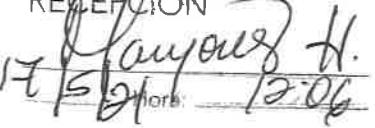
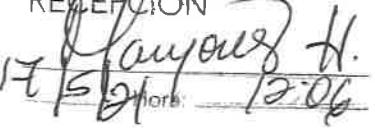
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab

2021 MAY 17 12:06 PM

**MINISTERIO DE CULTURA**  
RECEPCIÓN

Recibido por   
Fecha 



Altrock, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



140

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
12.



IDAAN  
UNIDAD DE PROYECTOS  
  
RECIBIDO POR  
17/5/2021  
FECHA Y HORA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0655  
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**



139

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

**Licenciado  
Carlos Rumbo  
Director General  
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)  
E.S.D.**

✓

## Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILJA CASTILLO RO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ab

DDE/ACP/ir/ab

J.R.



DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.mantente.gob.pe](http://www.mantente.gob.pe)

Recibido en  
Dirección General  
**RECIBIDO**



138

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de mayo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0096-1705-2021

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**  
Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ab  
DDE/ACP/ir/ab  
J.E.



DEXKAS CORPORATION SOLICITA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II

137

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMA (E.S.D):

Quien suscribe, MILISEN DAYANA CASIS VERNAZA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-754-2165, actuando en nombre y representación de la firma forense MORENO & ARJONA- Bureau, Sociedad Civil de Abogados, debidamente inscrita al tenor de las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, en la Sección de Personas Común, al Tomo: 1296, Folio: 525, Asiento: 119432, actualizado a la Ficha: C000387, ambos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central, Quinto Piso, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, lugar este donde reciben notificaciones personales y profesionales, teléfono 297-5566, fax 263-8005, Apartado Postal 0819-05618, correo electrónico: mcasis@mab.com.pa; apoderado especiales de DEXKAS CORPORATION sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 450684, documento 594810 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultados al efecto, por este medio comparecemos ante su digno despacho a fin de presentar las aclaraciones correspondientes en atención a la nota recibida DEIA-DEEIA-AC-0068-1604-2021 , del 16 de abril de 2021.

1. En la solicitud de evaluación se indica que el nombre del proyecto es "Construcción y operación de muelle domiciliario"; sin embargo, en la portada del EslA y en la página 6, punto 2.0. Resumen Ejecutivo, se señala que el nombre del proyecto es "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO, ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS PUNTA PACÍFICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ". Dado lo anterior:

a. Aclarar cuál es el nombre del proyecto.

RESPUESTA 1: Aclaramos que el nombre del proyecto es "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO" y se ubica en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

2. En la página 6, punto 2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, se indica El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN

DEIA

MIAMBIENTE  
Fatuw  
14/MAY/2021 11:55PM

Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO", ubicado en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá", mientras que en la página 40, punto 5.4.2. Construcción, se presenta la Ilustración 2: Detalle del muelle flotante, en donde se puede observar que el proyecto se desarrollará en el lote 56 y 57. Sin embargo, en documentación aportada con la solicitud de evaluación se adjunta el certificado de propiedad del lote 11A-57. Debido a lo antes mencionado se requiere:

- a. Aclarar sobre que lote(s) se desarrollará el proyecto.

De indicar que para el desarrollo del proyecto se requiere el uso de otros lotes, deberá:

- b. Presentar el permiso correspondiente (notariado) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la propiedad, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

RESPUESTA 2: Aclaramos que el proyecto será desarrollado sobre un área de ribera de mar, playa y fondo de mar frente al Lote 57. Además, aclaramos que la finca 30350207 código de ubicación 8708 corresponde a los lotes 56 y 57. Adjunto certificado de registro público de la finca 30350207.

3. En el certificado de Registro Público de la Finca con Folio Real 30271835, se indica Constitución de hipoteca de bien inmueble: dada en primera hipoteca y anticresis a favor de PRIVAL TRUST, S.A., por la suma de veinticuatro millones novecientos mil balboas (B/. 24,900, 000)". Con base en lo antes indicado, se solicita:

- a. Presentar certificado de Registro Público de PRIVAL TRUST, S.A.
- b. Presentar anuencia por parte de la empresa PRIVAL TRUST, S.A., para el desarrollo del proyecto en la Finca 30271835, firmada por su representante legal y copia de cédula del representante legal, ambos documentos debidamente notariados.

RESPUESTA 3: Aclaramos que el propietario de la finca 30350207 es la sociedad Compañía Insular Americana, S.A. Adjuntamos certificado de registro público de la finca 30350207 y de Compañía Insular, S.A.

4. En el certificado de Registro Público de la empresa Compañía Insular Americana, S.A., se indica que "La representación legal de la sociedad estará a cargo el presidente, del 1er vicepresidente y del 2do vicepresidente actuando individualmente". Por su parte, la autorización otorgada por parte de Compañía Insular Americana, S.A., a la empresa Dexkas Corporation, para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el EslA para la construcción y operación de muelle domiciliario con un frente de 17.465 ml sobre la finca 30271835, fue firmada por el señor Alfredo Placido Alemán Miranda actuando como apoderado general de Compañía Insular Americana, S.A. No obstante, no se presenta documentación que acredite que es apoderado general de la empresa. Por lo que se solicita:

- a. Presentar Escritura Pública en donde se indique que se le otorga poder general al señor Alfredo Plácido Alemán Miranda para actuar en representación de la empresa Compañía Insular Americana, S.A.

RESPUESTA 4: Aportamos copia de escritura donde se acreditan que el señor Alfredo Placido Alemán Miranda como apoderado legal.

5. En la autorización otorgada a la empresa Dexkas Corporation, para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el EslA para la construcción y operación de muelle domiciliario con un frente de 17.465 ml sobre la finca, de acuerdo con las coordenadas 664462.3184E, 992013.3902N, y 664477.4583E, 992022.0283N, sin embargo, éstas no concuerdan con las coordenadas presentadas en las páginas 35 y 36, punto 5.2. Ubicación geográfica del proyecto. En la página 41, punto 5.4.2. Construcción, se presenta la Ilustración 2. Detalle del muelle flotante, donde se observa que el largo del muelle es de 11.65 m. Por lo antes señalado se requiere:

- a. Aclarar a qué corresponden las coordenadas presentadas en la autorización.
- b. Aclarar por qué la autorización indica un frente de 17.465ml sobre la finca 30271835, cuando el largo del muelle es de apenas 11.65m.

RESPUESTA 5: aclaramos en relación al punto "a", que las coordenadas están en el sistema de proyección UTM datum WGS-84, estas coordenadas representan la posición donde se proyecta la construcción de muelle, y las coordenadas presentadas en las páginas 35 y 36, punto 5.2. Ubicación geográfica del proyecto detallan el polígono general de proyecto. En

relación al punto "b", la medida de 17.465ml es el frente de la finca 30350207 y los 11.65m representan el largo de la FLOTADOR del muelle.

6. En la página 7, punto 2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, se indica "...CONSTRUCCIÓN: en esta etapa se inician los trabajos de replanteo y obras preliminares. NO contempla realizar relleno de ningún tipo"; en la página 43, punto 5.6. Necesidades de insumos durante la construcción, ejecución y operación, se indica "... En lo que se refiere a desechos, se proponer que el uso de los materiales o insumos de construcción, deben ser altamente eficientes, para asegurar la rentabilidad esto implica que en el proceso de construcción se deben calcular los insumos a utilizar de forma óptima de tal forma que los desechos sean mínimos, lo que implica que hasta los materiales restantes o sobrantes deben ser utilizados, ya sea en rellenos u otras áreas donde la empresa lo requiera"; en la página 154, punto 10.10. Plan de recuperación ambiental y abandono, se indica. remover todo material utilizado en los rellenos". Con respecto a lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la realización de rellenos.
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar la cantidad de rellenos, superficie de estos, coordenadas UTM de ubicación, tipo, volumen y procedencia de material a utilizar para su conformación, impactos generados y medidas de mitigación a implementar para el desarrollo de los mismos.

RESPUESTA 6: Aclaramos que el proyecto NO CONTEMPLA RELLENOS.

7. En la página 10, punto 2.3. Síntesis de las características del área de influencia del proyecto, se indica Los resultados de los muestreos realizados en el sitio de dragado, el cual coincide con el área donde será construido el muelle... • en el punto 10.1.2. Programa de control de la calidad del agua de mar, página 123 se indica "El objetivo de este Programa está orientado a la ejecución e implementación oportuna de las medidas que se consideran necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiesen ocasionar las actividades de dragado, transporte y disposición de sedimentos sobre la calidad de las aguas marinas"; en la página 152, punto 10.9. Plan de contingencia, se indica Inmediatamente se deberá rodear el derrame con flotadores cilíndricos o boom, se hace necesario contener el derrame lo antes posible antes que se disperse, para evitar un daño ecológico mayor. La velocidad de dispersión del derrame dependerá del viento, las

corrientes y el oleaje". Sin embargo, no se indica el volumen de material que será dragado, coordenadas del área a ser dragada, sitio de disposición final, equipo a usar para el dragado, impactos generados por el dragado y medidas de mitigación a implementar.

- a. Señalar cuál es el volumen de material a ser dragado, equipo de dragado a utilizar, coordenadas UTM del área a ser dragada y del sitio de disposición final, impactos generados por el dragado y medidas de mitigación a implementar.
- b. Presentar autorización por parte de la autoridad competente para la disposición del material dragado.
- c. Presentar análisis del sedimento.
- d. Presentar línea base del sitio de disposición.
- e. Indicar cada cuánto se realizarán dragados de mantenimiento.
- f. Presentar modelado de la dispersión de sedimentos generada por el dragado y la dispersión del derrame de hidrocarburos.

De indicar que para el desarrollo de las actividades de dragado se requiere el uso de otros lotes, deberá:

- g. Presentar el permiso correspondiente (notariado) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la propiedad, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

RESPUESTA 7: Aclaramos que el proyecto NO CONTEMPLA DRAGADO.

8. En la página 87, punto 9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente, se indica Los resultados de los muestreos realizados en el sitio de dragado, el cual coincide con el área donde será construido el muelle, indican la presencia de coliformes totales y fecales en todos los sitios de muestreo, quedando evidenciadas concentraciones aceptables de coliformes totales y fecales. Por su parte, el Oxígeno Disuelto presentó valores dentro del rango manteniéndose en rangos permisible para la vida acuática, ( $>5\text{mg/l}$ ), asimismo la Demanda Biológica de

Oxígeno, también reportó valores dentro de los rangos aceptables para la vida acuática "; en la página 176, Anexos. Calidad de agua de mar, se señala que se realizó una muestra de agua de mar en las coordenadas: 664415.393 E, 991797.805 N. Sin embargo, el Informe de Análisis presentado no fue realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación. Igualmente, en la página 18, punto 2.4. Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, se indica Al analizar los diferentes aspectos físicos en el área de donde se planea construir el muelle, se observa que las concentraciones de coliformes totales y fecales, los niveles de sólidos suspendidos y de detergentes presentes en la columna de agua, se encuentran dentro de los valores máximos permisibles; tanto el oxígeno disuelto como la Demanda Biológica de Oxígeno, se presentan dentro de rangos permisibles, lo cual indica que a pesar de que este es un ecosistema perturbado, aún presenta condiciones aptas para la vida acuática "; sin embargo, en el informe de análisis de agua de mar presentado en la página 176 Anexo, no se muestrearon los parámetros de coliformes totales, oxígeno disuelto, detergentes. En relación con lo antes mencionado se solicita:

- a. Aclarar en cuántos puntos se realizó muestreo de agua de mar.
- b. Presentar las coordenadas UTM correspondientes a esos puntos.
- c. Presentar análisis de calidad de agua de mar de todos los puntos de muestreo realizado por un laboratorio acreditado ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- d. Indicar por qué se señala que las concentraciones de coliformes totales, detergentes y oxígeno disuelto se encuentran dentro de los rangos permisibles, dado que estos parámetros no fueron muestreados.

RESPUESTA 8: Aclaramos que esta información fue aportada en los anexos del Estudio. Se adjunta Informe 033 - Calidad de Agua de Mar, donde se detallan y aclaran los puntos a, b, c y d.

9. En la página 21, punto 2.5. Breve descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, se presenta la Tabla 1: Impactos potenciales generados por el proyecto; sin embargo, para el impacto de pérdida del hábitat bentónico, no se identifica su carácter, tipo e índice de significación para la fase de operación. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:

- a. Señalar cuál es el carácter, tipo e índice de significación para el impacto de perdida de hábitat bentónico durante la fase de operación.

**RESPUESTA 9:**

10. En la página 40, punto 5.4.2. Construcción, se indica el proyecto se enmarca en la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83 m) y conectado con el lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53 m) ... Partiendo desde tierra firme, sobre el lote 57 de Isla La Pinta de Ocean Reef Islands, se colocará una pasarela de 3.05m de ancho y 25.50m de longitud, que llega hasta el muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83 m), los pilotes serán de tubos de aceros hincados hasta rechazo". En la página 184, se presenta el mapa topográfico, donde se observa que el polígono "A" conecta con el área terrestre. Por su parte, en la verificación de las coordenadas presentadas, realizada por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM0335-2021, se puede notar que el polígono "A" llega hasta el área del enrocado existente sin conectar con tierra firme. Sin embargo, no se indica cuál es la metodología constructiva del muelle incluyendo el hincado de los pilotes, los impactos generados y las medidas a implementar. Debido a lo antes señalado se reitera:

- a. Aclarar cuáles son las dimensiones de la pasarela y el muelle flotante a construir.
- b. Presentar las coordenadas del polígono A y de las infraestructuras del muelle.
- c. Indicar cuál es el método constructivo del muelle incluyendo el hincado de los pilotes, impactos generados y medidas de mitigación a implementar.

**RESPUESTA 10:** Aclaramos que el muelle tiene un ancho de 4.55m por un largo de 11.65m. mientras que la pasarela mide 32m de largo por 3.05m de ancho. Ver detalle. Ver plano conceptual aportado en los anexos del estudio y que aportamos en este documento aclaratorio.

**Planta General del Muelle.**

Datos de campo con coordenadas WGS-84 del área de proyecto. Adjuntamos planos de mensura. Aclaramos que dicho plano forma parte de los anexos del Estudio.

En cuanto al método constructivo, los pilotes serán hincado mediante maquina pilotera hidráulica anclada sobre barcaza. Los muelles son elementos prefabricados y armados en campo.

11. En la página 41, punto 5.4.3. Operación y mantenimiento, se indica En la etapa de Operación y Mantenimiento, se realizarán actividades de mantenimiento periódicos de todas las infraestructuras del Muelle. Una vez iniciado las operaciones en el muelle esta estará en la capacidad de recibir embarcaciones de hasta 50 pies. El mismo contará con vigilancia 24 horas". No obstante, no se señalan cuáles son las actividades de mantenimiento a realizar. Con base a lo antes mencionado se requiere:

a. Señalar cuáles son las actividades de mantenimiento que serán realizadas, impactos que generarán y medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA 11: Aclaremos que las actividades de mantenimiento que se indican en este reparto son todas aquellas que permitan mantener la integridad y seguridad de la obra, entiéndase limpieza y cuidado del muelle. No se realizarán actividades de mantenimiento a las embarcaciones.

12. En la página 42, punto 5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, se indica En la etapa de planificación se contemplan 12 meses de trabajo; para la etapa de construcción se estima dar inicio a estos trabajos una vez finalizada la etapa de planificación, se estima en 2 meses; la etapa de operación y mantenimiento se estima perpetua. Para la etapa de abandono no se contempla tiempo, ya que, por ser un proyecto de uso privado, la administración del mismo será responsable directo de brindarle el mantenimiento adecuado de las infraestructuras". En la página 134, punto 10.3.3.2. Monitoreo de ruido ocupacional y ambiental, se indica Además de lo anterior, anualmente, mientras dure la fase de construcción, se realizará un monitoreo de la exposición al ruido de aquel personal o puestos de trabajo con mayor exposición (por encima a los 85 dBA)"; en la página 136, punto 10.3.3.3. Monitoreo de la calidad de las aguas marinas, se indica La frecuencia y número de sitios de muestreo del programa de monitoreo depende en gran medida de la intensidad, duración y extensión de las actividades de construcción de las fundaciones para el muelle fijo", y en la página 137, Tabla 12: Plan de monitoreo de la calidad de las aguas marinas, se indica trimestral mientras dure los trabajos para la fase de construcción". Con respecto a lo antes mencionado se requiere:

- a. Aclarar cuál es la duración de la etapa de construcción del proyecto.
- b. Con base en la respuesta del acápite a se deberá presentar el cronograma y tiempo de ejecución en cada fase actualizado; además, presentar el punto 10.3 Plan de monitoreo ambiental actualizado, de acuerdo a cada una de las fases del proyecto, donde se deberá incluir el monitoreo del fondo marino.

RESPUESTA 12: reiteramos los descrito en el punto 5.4.5. CRONOGRAMA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE CADA FASE donde se detalla la duración de la fase de construcción, para nuestro caso la fase de construcción tendrá una duración máxima de dos meses.

13. En la página 45, punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se indica AGUA POTABLE. Durante la fase de construcción, el agua será proveída por medio de tanques temporales hasta que se construya el medio de abastecimiento. En este instante se transferirán las instalaciones al IDAAN para su administración... "; igualmente se indica "AGUAS SERVIDAS. Durante la construcción, se proporcionarán sanitarios portátiles (1 por cada 15 obreros) a los cuales se les brindará el mantenimiento adecuado. Mientras que en la etapa de operación no se plantea colocar baños ni sistemas sanitarios por ende no se requerirá sistemas de recolección y tratamiento de aguas servidas"; en las páginas 120 y 121, punto 10.1.1. Programa de control de la calidad del aire y ruido, se indica "... Durante la etapa de operación, se proponen las siguientes medidas, las cuales coinciden con las medidas propuestas durante la fase de construcción... Distribuir baños a lo largo del muelle, de manera tal que la máxima distancia a recorrer desde cualquier punto a uno de éstos no sobrepase los 300 metros". Sin embargo, no se indica cuál es el medio de abastecimiento de agua potable. Por lo antes indicado se requiere:

- c. Indicar cuál es el medio de abastecimiento de agua que será construido.
- d. ¿Cómo será el tratamiento de las aguas servidas durante la etapa de operación?

RESPUESTA 13: el agua será abastecido del sistema de suministro del IDAAN en el muelle no se constará con baños ni se prestarán servicios de tratamiento de aguas residuales.

14. En la página 46, punto 5.7.1. Desechos sólidos, se indica "...Todo el material de desecho existente será cargado a camiones de volquete, todos los desechos o escombros y basura en general, serán recolectados por el promotor y se dispondrán en sitios legalmente establecidos, para lograr esto la empresa debe asignar un espacio dentro del polígono de la obra, para depositar los desechos. Toda esta basura o material de desecho será removida del sitio de la obra por lo menos dos veces a la semana y será llevado al Vertedero que utiliza el Distrito de Panamá". Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Aclarar cuál será el sitio de disposición final de los desechos generados en la etapa de construcción.
- b. Presentar autorización para la disposición de los desechos generados durante la construcción en el sitio propuesto.

RESPUESTA 14: reiteramos que todos los desechos de proyecto serán dispuestos en Cerro Patacón, vertedero de la ciudad de Panamá.

15. En la página 47, punto 5.7.4. Desechos peligrosos, se indica "...Es importante tener en cuenta que durante las etapas de planificación y construcción el promotor en conjunto con el constructor, deberán velar por que no se realicen derrames de combustibles de ninguna índole, ni se generen ningún tipo de desechos peligrosos que pueda afectar el ambiente que circunda el área de construcción del proyecto y que pueda afectar a terceras personas, dentro y fuera del mismo. Para esto el promotor y el constructor deberán poseer un plan de seguimiento en caso de alguna eventualidad"; sin embargo, no se presenta dicho plan. En relación a lo antes señalado se requiere:

Presentar el plan de seguimiento indicado en el estudio de impacto ambiental.

RESPUESTA 15: en proceso de elaboración.

16. En la página 51, punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad, no se identifican los colindantes del polígono del proyecto. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar los colindantes del polígono del proyecto.

RESPUESTA 16: los colindantes del polígono son: Norte, Este y Oeste: Bahía de Panamá. Sur: Lotes 56 y 57 (Finca 30350207)

17. En la página 55, punto 6.6.1.b. Corrientes, mareas y oleajes, se indica .Esta corriente es muy fuerte en los meses de septiembre y octubre, con una velocidad promedio de 0.3 nudos (0.15m/s) a 18 metros de profundidad y 0.7 nudos (0.35m/s) a 36 metros de profundidad aproximadamente a 161<ms de la costa. Su velocidad máxima es de 1.5 nudos (0. 75m/s) entre Punta Chame y Taboga"; sin embargo, no se presentan los estudios que sustentan dicha información. Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar los estudios que sustenten la información señalada en el punto 6.6.1 .b.

Respuesta 17: el proceso de elaboración.

18. En la página 57, punto 6.7. Calidad de aire, se indica "...En el área de estudio, en cuanto a calidad del aire se levantó, principalmente sobre la base de monitoreos y estudios previos realizados por el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá y por Louis Beger Group Inc. (2007), para el EsIA Proyecto de la Cinta Costera (Avenida BalboaBahía de Panamá)"; no obstante, no se realizó monitoreo de calidad de aire en el área del proyecto: En la página 59, punto 6.7.1. Ruido, se indica "...En términos generales, el ruido de línea base registrado osciló entre los Leq de 52.5 y 64.5 decibeles durante el horario diurno y entre Leq de 52.1 y 60.7 decibeles para el horario nocturno. Esto indica incumplimiento de casi todos los valores reportados para el horario diurno con la norma de referencia nacional, reportándose igual incumplimiento durante el monitoreo nocturno. Ver más detalles sobre estudio de ruido del área de estudio en los anexos del presente informe"; sin embargo, en los anexos no se presenta el estudio de ruido del área de estudio.

Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido (original o copia notariada) firmada por el profesional idóneo responsable de su elaboración. Adjuntar certificado de calibración de los instrumentos utilizados para las mediciones.

Respuesta 18: en proceso de elaboración.

19. En la página 63, punto 7.1. Características de la flora, se indica "...Con relación a la flora marina presente en el área del proyecto, se reportan para la Bahía de Panamá la presencia de unas 211 especies de fitoplancton, dominado por el grupo de las diatomeas con 165 especies. Además, fue registrada la presencia de nueve especies de dinoflagelados, tres ciliados, un alga verde azul y una especie de silicoflagelado. Cabe mencionar que 32 de

las especies reportadas no lograron ser identificadas. Las especies numéricamente dominantes registradas en este estudio, corresponden a las especies de diatomeas *Chaetoceros cinctus* y *C. curisetus*, las cuales representan el 20% de la población reportada. Otras especies comunes fueron *Cyclotella* sp., *Nitzschia pungens*, *Rhizosolenia stolterfotii* y *C. sociale*"; sin embargo, no se indica la fuente de donde se obtuvo dicha información ni se presenta el inventario de las especies antes mencionadas. Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Indicar la fuente donde se obtuvo la información concerniente al punto 7.1. De indicar que la fuente corresponde a un EslA aprobado, deberá cumplir con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- b. Presentar inventario de las especies mencionadas en el punto 7.1.

RESPUESTA 19: en proceso de elaboración.

20. En las páginas 65 y 66, punto 7.2. Características de la fauna, se indica "...Para la caracterización de la fauna, se realizaron estudios en la zona que comprende el área del Proyecto, con el propósito de obtener información sobre los principales grupos de especies de la fauna que en ella habitan... Fauna Bentónica: Estudios sobre los bentos, llevados a cabo en el área donde se desarrollará el Proyecto, reportan la presencia de 204 organismos bentónicos agrupados en 12 especies. La clase Pelecypoda, resultó dominante con 165 ejemplares (80.8%), 4 familias y 8 especies ... Meroplancton: En estudios realizados durante el inventario Biológico del Canal de Panamá (Gómez 1994), con relación a la presencia de larvas y huevos de especies marinas, se obtuvo que, para el sector del Pacífico, los huevos de Clupeidae y Engraulidae, entre los peces de importancia comercial, fueron los más abundantes... Peces: En las colectas de peces, realizadas desde la Bahía de Panamá hasta la Bahía de Chame, durante el inventario Biológico del Canal de Panamá (Martínez Vega, Martínez y Villaláz 1994), se reporta para esta zona la presencia de 113 especies de peces marinos. En cuanto al sitio de muestreo más cercano al área del Proyecto, localizado frente a la entrada del Canal de Panamá en el Pacífico, se registraron unas 18 especies de peces agrupadas en 11 familias. Por otra parte, para el área en cuestión, los estudios sobre ictiofauna marina efectuados por Ecology and Environment, Inc. (1999) para la elaboración del EslA de la Creación de las Islas en Punta Pacífica, indican una alta frecuencia de la chopa herbívora (*Kyphosus elegans*) y del pez erizo (*Diodon hystrix*) y una baja representatividad

de los balistides y las damiselas Microspathodon dorsalis y Eupomacentrusjavilatus ". No obstante, no se presenta evidencia de la caracterización de la fauna acuática realizada para el proyecto y la información presentada es de hace más de 20 años. Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Realizar caracterización de fauna acuática correspondiente al área del proyecto y presentar informe elaborado por profesional idóneo.

Respuesta 20: en proceso de elaboración.

21. En la página 78 punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana indica "En este punto es importante señalar que la población ubicada en el área circundante al proyecto se caracteriza por una población de clase baja o clase trabajadora, conociendo estos antecedentes, se diseñó la aplicación de un sondeo de opinión a 20 personas ubicadas en el área de influencia y se eligió el día 12 de noviembre de 2020, para su aplicación. Cabe señalar que la mayoría de las encuestas fueron aplicadas a los transeúntes y usuarios del sector en las inmediaciones de las paradas próximas a los centros comerciales, por ser este el medio de comunicación de mayor acceso al proyecto ...La información presentada en este resumen es el resultado de la aplicación de una serie de encuestas aplicadas a los moradores del área, con la finalidad de conocer de primera mano la situación real y objetiva de cada uno de ellos". Por lo que se solicita:

- a. Aclarar la información presentada.
- b. Ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
- c. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.

RESPUESTA 21: en proceso de elaboración.

22. En la página 110, punto 9.3. METODOLOGÍAS USADAS EN FUNCIÓN DE: a) LA NATURALEZA DE ACCIÓN EMPRENDIDA, b) LAS VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS, Y c) LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA INVOLUCRADA, se indica "...El método aplicado es una adaptación del Método de Criterios Relevantes (Buroz 1994, SWECO-INGENSA-CALI 1997, Walsh Perú 2005), en el

cual se calculan una serie de indicadores de impactos, que se globalizan a través de una función que proporciona un índice único denominado Índice de Significación (S). La calificación por Significancia incluye un análisis global del impacto y determina el grado de importancia de éste sobre el ambiente receptor.

La calificación define la significancia del efecto dependiendo de la modificación de las condiciones iniciales del factor ambiental analizado. Para la calificación de los efectos, se empleó un "Índice de Significación (S)". Este índice o valor numérico se obtuvo en función de la probabilidad de ocurrencia del impacto (P), su desarrollo o temporalidad (De), magnitud (M) y duración (DLI), según la siguiente ecuación:

$$S = + b(Du)$$

Sin embargo, no se realizó la valoración ni jerarquización de los impactos. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar la valoración y jerarquización de los impactos correspondientes al estudio de impacto ambiental.

Respuesta 22: una vez se terminen los estudios solicitados se aportará la valoración y jerarquización de los impactos correspondientes.

23. En la página 119 punto 10.1.1. Programa de control de la calidad del aire y ruido se indica "Para reducir o minimizar los posibles impactos al aire, durante la etapa de operación, se proponen las siguientes medidas: 8. De ser necesario realizar un mantenimiento o reparación a los motores y embarcaciones, el mismo deberá de efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Reglas y Regulaciones del muelle que deberá ser elaborado por la empresa administradora del mismo". Sin embargo, no se indica qué actividades contemplan las reparaciones o mantenimiento. Dado lo anterior:

- a. Indicar qué actividades involucra el mantenimiento o reparación a los motores y embarcaciones, desechos generados y manejo de estos.

Respuesta 23: aclaramos que no se prestaran los servicios de mantenimiento ni reparación a los motores y embarcaciones dentro de las áreas del proyecto.

24. En la página 125 punto 10.1.2. Programa de control de la calidad del agua del mar, se indica Incorporar la política de Muelle Limpio al reglamento del muelle e informar a todos los usuarios a través de folletos o notas de las mismas"; sin embargo, no se presenta dicha política. Debido a lo antes señalado se requiere:

- a. Presentar la política de muelle limpio a la que hacen referencia en el estudio de impacto ambiental.

Respuesta 24: se están preparando las políticas del muelle limpio.

25. En la página 126 punto 10.1.3. Programa de protección de suelos (fondo marino), se indica. La alteración en la geomorfología del fondo marino es un impacto de ocurrencia inevitable durante la etapa de construcción, que tendrá lugar en el sitio de anclaje de las fundaciones del muelle mixto, por lo que las medidas que se proponen para el mismo más bien se orientan a reducir, en lo posible, la afectación de este medio. Considerando lo anterior, se propone la aplicación de un estudio de condiciones locales y estabilidad del material', y en la misma página, punto 10.1.4. Programa de protección de los recursos biológicos, se indica La construcción del muelle fijo en el sitio seleccionado durante la fase de construcción, incidirá directamente sobre el funcionamiento y equilibrio del hábitat bentónico. Entre las acciones que, debido al Proyecto, pudieran incidir directamente sobre el hábitat bentónico se tienen la remoción del fondo marino en el área del muelle, específicamente en la zona de instalación de las fundaciones del muelle fijo. A pesar de que el hábitat bentónico en el área del muelle será afectado, éste progresivamente, con el tiempo, podrá regresar a sus condiciones naturales y ser reconquistado por los organismos típicos de este ambiente". Sin embargo, no se presenta el estudio de condiciones locales y estabilidad del material. En relación a lo antes indicado se solicita:

- a. Presentar el estudio de condiciones locales y estabilidad del material señalado en el estudio de impacto ambiental.
- b. Presentar medidas de prevención, mitigación, compensación, por el impacto de la afectación del hábitat bentónico.

Respuesta 25: se están realizando los estudios y preparando la documentación.

26. En las páginas 137 y 138, punto 10.4. Cronograma de ejecución, se indica "...El Plan de Manejo Ambiental/ debe ejecutarse durante el tiempo que dure la fase de construcción. La Tabla 13, presenta el cronograma de actividades propuesto ", y se presenta la Tabla 13: Cronograma general de las actividades del PMA, en la cual se encuentran incongruencias con respecto al inicio y fin de las actividades. Entre estas, se señala que, para el programa de protección de suelos, el inicio es en la etapa de planificación y el fin es en la etapa de operación; para el plan de contingencias, se indica que el inicio es en la etapa de construcción y el fin es en la etapa de construcción; se indica que el plan de rescate y reubicación de fauna no aplica; sin embargo, en la página 145, se presenta dicho plan. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Corregir y presentar la Tabla 13. Cronograma general de las actividades del PMA. Tomar en consideración que el plan de manejo ambiental se ejecuta también durante la etapa de operación.

RESPUESTA 26: Aclaramos que el plan de manejo ambiental cubre la fase de operación del proyecto.

27. En la página 140, punto 10.6. Plan de prevención de riesgos, se enlistan los riesgos que fueron identificados (5 riesgos), mientras que en las páginas 141 y 142, se presentan las medidas de prevención que se deben tomar en consideración; sin embargo, las mismas no son específicas para cada riesgo. Igualmente, en la página 144, se presenta la tabla de análisis de riesgo, en la cual se calcula el riesgo de ocurrencia; no obstante, solo se realizó para tres (3) de los riesgos identificados. Por lo que se solicita:

- a. Presentar las medidas de prevención específicas para cada uno de los riesgos identificados. Se debe incluir el riesgo de accidentes de las embarcaciones en la etapa de operación.
- b. Presentar el análisis de riesgo para todos los riesgos identificados.

Respuesta 27: aclaramos que en la sección 10.6. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS se describen los puntos a y b.

28. En la página 149, punto 10.9. Plan de Contingencia, se indica "...En caso de ocurrir algún tipo de derrame de aguas negras dentro del área del proyecto y para detener las fugas de aguas negras en el área del muelle, para proteger las aguas del mar se hace necesario lo siguiente... Realizar la succión de las aguas negras contenidas en la tubería de acero inoxidable, para ser enviadas a la planta de tratamientos de aguas servidas y evitar que se continúe con la contaminación de las aguas marinas". Sin embargo, en el desarrollo del EslA no se hace mención a la construcción de una planta de tratamientos de aguas servidas. Con respecto a lo antes indicado se requiere:

- a. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta se deberá presentar coordenadas UTM de ubicación y del sitio de descarga, diseño de la planta.

De indicar que se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales y la misma se encontrará fuera de la finca propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá:

- c. Presentar el permiso correspondiente (notariado) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la propiedad, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

RESPUESTA 28: aclaramos que el proyecto no contempla la construcción de una planta de tratamiento.

29. En atención a la solicitud de evaluación del EslA, la Autoridad Marítima de Panamá mediante Nota UAS-004-03-21 remite sus observaciones en donde indica:

- a. "La empresa debe aclarar el calado de las embarcaciones que atracarán en el muelle.
- b. La empresa debe dilucidar de donde las embarcaciones recibirán el servicio de repostaje de combustible.
- c. La empresa debe manifestar si tiene contemplado brindar el servicio de repostaje en el muelle a futuro.

d. La empresa debe notificar acerca del manejo y disposición de los desechos generados por las embarcaciones que atraquen en el muelle.

e. La empresa debe aclarar el manejo y disposición de las aguas servidas proveniente de las embarcaciones que atraquen en el muelle

Dado lo anterior se solicita, aclarar y presentar la información solicitada.

RESPUESTA 29. Aclaremos que el calado de las embarcaciones es de 3 metros. No se prestará servicio de despacho de combustible, el servicio de despacho de combustible se dará en la marina Ocean Reef.

30. En atención a la solicitud de evaluación del EslA, la Dirección de Areas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO DAPB-0314-2021 remite sus observaciones técnicas en donde indica:

a. "Por tratarse de un proyecto que entre los impactos a generar esta la modificación y destrucción del hábitat de especies marinas, especialmente de aquellas asociadas al tipo de lecho o fondo marino en donde allí predominan (cnidarios, moluscos, equinodermos, crustáceos), es necesario implementar igualmente acciones de rescate y reubicación, especialmente de aquellas especies de lento o nulo desplazamiento como el propuesto en la página 126 del documento.

b. Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies marinas que pueden estar asociadas al fondo marino, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Areas protegidas y Biodiversidad (página 145) "

RESPUESTA 30: se está preparando dicho plan.

31. En atención a la solicitud de evaluación del EslA, la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente, mediante MEMORANDO DICOMAR-168T-2021 remite sus observaciones técnicas en donde indica:

a. "Debe contar con el aval por parte de la empresa inmobiliaria, de acuerdo a la zonificación, para la construcción del muelle domiciliario.

RESPUESTA 31: en los anexos del estudio de aporto dicha autorización, sin embargo, se adjunta dicho documento como parte de la presente carta.

PRUEBAS:

- Certificado de Registro Público de finca 30350207
- Escritura Pública 2608 de 25 de mayo de 2017 que otorga poder a ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA.
- Autorización de COMPAÑÍA INSULAR
- Informe Calidad de Agua.

Panamá, 14 de Mayo de 2021.

p. MORENO & ARJONA – BUREAU



Licda. Milisen Casís  
Abogado - Lawyer



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2021.05.11 10:01:00 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 160861/2021 (0) DE FECHA 05/10/2021 EB

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL № 30350207 (PROPIEDAD HORIZONTAL) INTERIOR U.I. RESIDENCIA 1, EDIFICIO P.H. OCEAN VILLAS 56-57 (DERIVADO) P.H. OCEAN REEF ISLAND (ORIGINARIO), CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 284.65m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 284.65m<sup>2</sup> LINDEROS: NORTE OCEANO PACIFICO, SUR AREA COMUN, ESTE RESIDENCIA DOS (2), OESTE LOTE DOCE-A CINCUENTA Y CINCO (12A-55). CON UN VALOR DE B/. 676,356.69 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A. (RUC 1905171-1-723456) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE PRIVAL TRUST, S.A. POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/. 24,900,000.00) . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 9 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL № 30271835 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL DÍA VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 412223/2019 (0).

**RESTRICCIONES:** SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 15 DE ENERO DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 9195/2021 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 10 DE MAYO DE 2021 03:24 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402980375



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 53F0A1AC-F533-4D9F-B8A8-A322228CB926  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 223190/2017 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 29/05/2017 A LAS 01:46 PM

**DUEÑO DEL DOCUMENTO**

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A.

**DOCUMENTO/S PRESENTADO/S**

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2608

AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11

FECHA: 25/05/2017

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

**DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S**

BOLETA DE PAGO 1401311487

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 29/05/2017

**ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)**

(MERCANTIL) FOLIO N° 723456 (S) ASIENTO N° 6 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2017 (09:30 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

116  
ORDOÑEZ CHEA  
& ASOCIADOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Melissa del C. Sossa Luciani*

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382  
395-3388

P.H. CARIOLA, P.B., VÍA BRASIL, FREnte AL IDAAN

COPIA

ESCRITURA No. 2,608 DE 25 DE mayo DE 2017

POR LA CUAL

Por la cual se protocoliza el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE  
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A."

JOVANNY VALDIVIA 8-710-1926



REPÚBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

142  
15  
1897

REPÚBLICA de PANAMA  
- TIMBRE NACIONAL -  
3008.00

26 05 17 PK 1025

115

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS OCHO

(2,608)

Por la cual se protocoliza el ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE  
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A."

Panamá, 25 de mayo de 2017.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
nombre, el día veinticinco (25) del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), **MELISSA  
DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y nueve-  
trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente **MARIE ORDÓÑEZ**, mujer,  
panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-  
cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), en representación de la  
Firma **ORDÓÑEZ CHEA & ASOCIADOS**, sociedad civil debidamente inscrita bajo la  
ficha dieciocho mil setecientos sesenta (18760), documento trescientos ochenta y seis mil  
treinta (386030), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, personas a  
quienes conozco y me entregaron para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de una  
Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad "COMPAÑIA INSULAR  
AMERICANA, S.A.", sociedad anónima debidamente inscrita bajo la Ficha setecientos  
veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis (723456), Documento un millón novecientos  
cinco mil ciento setenta y uno (1905171) de la Sección Mercantil del Registro Público,  
Provincia de Panamá.

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias de esta Escritura debe registrarse;  
Leída como le fue al compareciente esta escritura pública en presencia de las testigos  
instrumentales **ARGELIS OMAIRA CANO DE TEJADA**, mujer, panameña, casada, con  
cédula de identidad personal número nueve-ciento veintiuno – mil doscientos setenta y nueve  
(9-121-1279) y **MARIETTA ROCIO ALZAMORA DE SALINAS**, mujer, panameña,  
casada, con cédula de identidad personal número ocho -trescientos cincuenta y nueve-  
quinientos veinticinco (8-359-525) personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la  
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí.

**MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito de

Nº 180314

Panamá. -----

Escritura Pública lleva el número: **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO** -----

(2,608) -----

(Firmados) Marie Ordóñez -- Argelis Omaira Cano de Tejada -- Marietta Rocío Alzamora de Salinas -- Melissa Del Carmen Sossa Luciani-----Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá.-----

**ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A."** -----

En la Ciudad de Panamá, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del dia quince (15) de mayo del dos mil diecisiete (2017), se celebró una reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A."**, sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha número setecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis (723456), Documento número un millón novecientos cinco mil ciento setenta y uno (1905171), de la Sección de Mercantil del Registro Público, Provincia de Panamá.-----

Presidió la reunión como Presidente el señor **MAYOR ALFREDO ALEMAN CHIARI**, titular del cargo y actuó como Secretario, el señor **ALEJANDRO ALFREDO ALEMAN MIRANDA**, titular del cargo, quien elevó el acta de la presente reunión.-----

Estuvieron representadas el cien por ciento (100%) de las acciones en circulación con derecho a voto, por lo cual el Presidente, declara abierta la Reunión manifestando que el motivo de la misma era: Otorgar Poder General al Señor **ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-ciento ocho (8-466-108).-----

Después de un intercambio de opiniones al respecto, y a moción debidamente presentada y secundada, se aprobó por unanimidad, la siguiente resolución:-----

**RESUELVE** -----

**PRIMERO:** Otorgar como en efecto se otorga, **PODER GENERAL**, favor del Señor **ALFREDO PLACIDO ALEMAN MIRANDA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y seis-ciento ocho (8-



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE FISCAL

3008.00

26 05 17

Pa 1025

113

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

466-108), para que represente a la sociedad dentro y fuera de la República de Panamá, ante cualesquiera corporación pública o privada y firme a su nombre todo tipo de documentos o contratos, sean de carácter público o privado con cualquier persona natural o jurídica; celebre a nombre de la sociedad, contratos civiles, mercantiles sin limitación alguna, otorgar y suscribir actas, escritura y demás documentos públicos y privados que fueran necesarios, con las cláusulas, requerimientos y salvedades que tenga por conveniente, depositar sumas de dinero, cambiar cheques, endosar los mismos, sustituir y retirar depósitos de todas clases, inclusive de los bancos y correos; abrir y cancelar cuentas corrientes, de ahorros, créditos y retirar de las mismas las cantidades que estime oportunas de los bancos, suscribir y otorgar documentos públicos y privados y ejecutar cuando sea accidental o complementarios de lo expuesto sin limitación alguna; contrate el suministro de agua, luz, otros servicios de los bienes inmuebles del poderdante; igualmente pueda reclamar ante cualquier entidad bancaria de cobro de cuantas cantidades le corresponda percibir por cualquier causa o motivo; comprar, traspasar, vender, ceder y permutar o de cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes de toda clase, incluso los muebles e inmuebles, valores y acciones; fijar los precios y entregarlos o recibirlas, dar y tomar posesión de bienes, constituir, sustituir o subrogar, reducir aceptar y cancelar hipotecas y otras garantías, administrar los bienes del poderdante con toda las facultades inherentes al cargo, según la Ley, librarse, girar, aceptar, endosar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de cambio de crédito y protestarlos por falta de pago o de fondos, transigir, crédito, acciones, derechos de activos y pasivos, documentos públicos, actas y solicitar prórrogas y liquidaciones provisionales y definitiva del Ministerio de Economía y Finanzas; concurra a las Juntas Directivas y a las Juntas de Accionistas ya sean estas ordinarias o extraordinarias y que se celebren por la sociedad o sociedades donde ésta mantenga acciones, interviniendo en las deliberaciones; formalice propuestas y adopte acuerdos, dejando obligando a su mandante, sin necesidad de ratificación de éste; haga designaciones o elija personas para los pagos, cuyo nombramiento corresponda a la Junta; cobre cantidades o perciba beneficios, otorgue escrituras públicas, caso necesario, incluso para la modificación, ampliación o disolución de la sociedad; examine inventarios, cuentas, balances, aprobándolos en su caso, y en general, para que actúe representando a la sociedad con cuantas facultades, derechos y acciones correspondan a éste o puedan corresponderle.

Nº 180315

con arreglo a los pactos de la escritura de constitución de la sociedad, o a los preceptos de las leyes civiles y mercantiles; la represente ante los Juzgados, audiencias y tribunales de todo orden, organismos estatales, y de cualquier otra índole, intervenir en pagos, formular y contestar requerimientos de todas clases, practicar diligencias de reclamación, consignación, transacciones, cobros o cualesquiera otras que sean convenientes a los intereses del otorgante, nombrar y conceder poder a los abogados con las facultades precisas que el orden judicial y extrajudicial requiera; intervenir en expedientes gubernativos, económicos, administrativos, contenciosos, administrativos, y acto de jurisdicción voluntaria; formular y contestar requerimientos de toda clase, entablar recursos incluso el de casación; hasta obtener fallo favorable y su integro cumplimiento, practicar como demandante o querellante y como demandado y acusado las diligencias de reclamación ratificación, absolución de posiciones consignación, cobros, recusación, desistimiento, transacción o cualesquiera otras que sean convenientes a los intereses del otorgante; sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones que realice y finalmente otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos y privados que fueran del caso, con las cláusulas, requisitos y salvedades que tengan por convenientes; practicar toda clase de actos diligencias y gestiones cerca de autoridades, empresas y personas naturales; solicitar autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Firma **ORDÓÑEZ CHEA & ASOCIADOS** para que comparezca ante Notario Público a fin de protocolizar e inscribir la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.

(Firmados) —— **MAYOR ALFREDO ALEMAN** —— PRESIDENTE ——

—— **ALEJANDRO ALFREDO ALEMAN MIRANDA** —— SECRETARIO ——

El suscrito secretario certifica que el presente documento es copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.

(Firmado) —— **ALEJANDRO ALFREDO ALEMAN MIRANDA** —— (SECRETARIO) ——

Minuta elaborada y refrendada por la Firma **ORDÓÑEZ CHEA & ASOCIADOS**.

Licenciada Marie Ordoñez, Abogada en Ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa - ochocientos sesenta y nueve (8-490-869), Idoneidad cuatro mil



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

1973-1899  
REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

1008.00  
26 05 17  
FOL 1025

111

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

trescientos veintiocho (4328), ----- (Firmado Illegible) -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los  
veinticinco (25) días de mayo de dos mil diecisiete (2017).-----

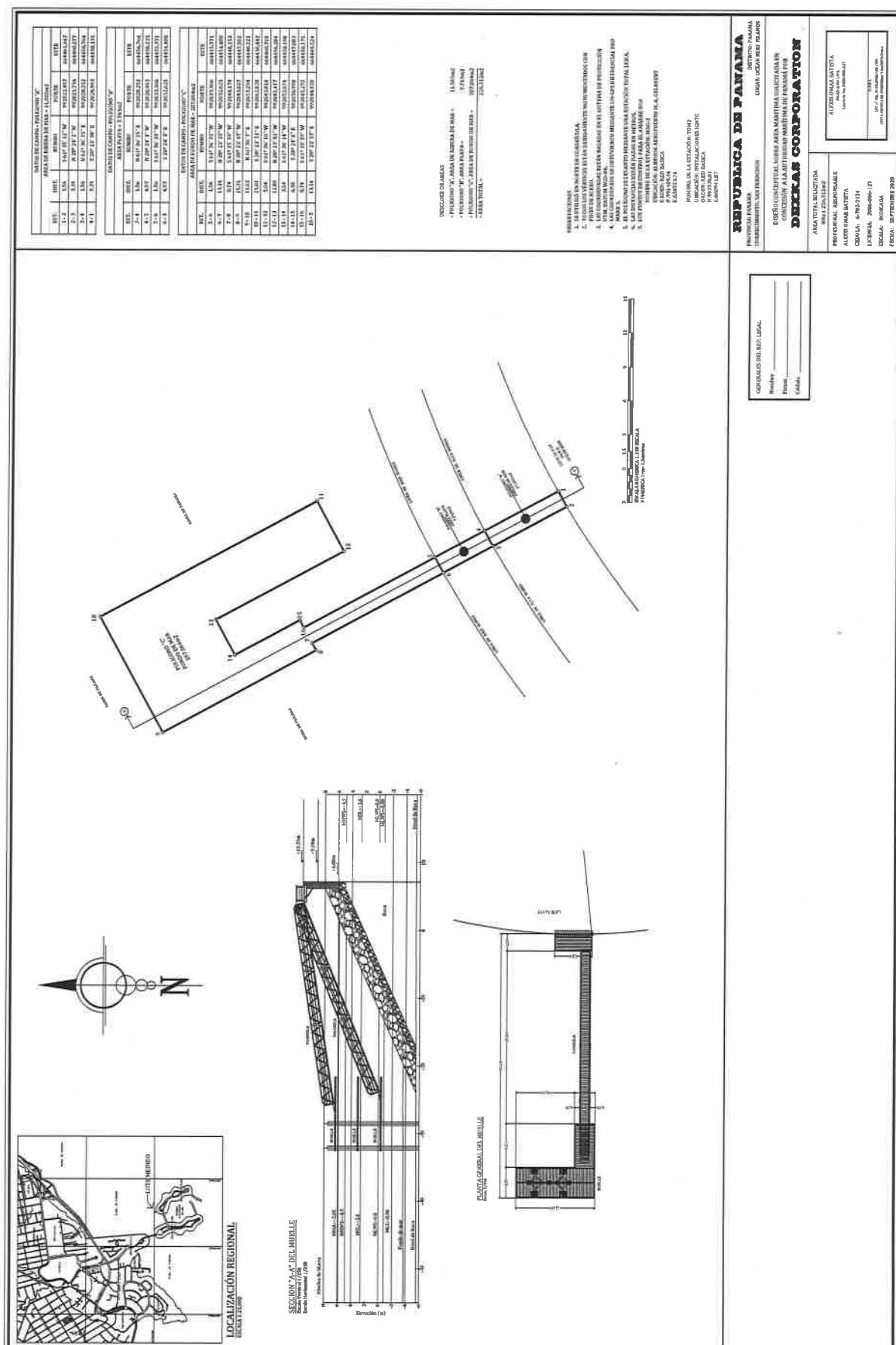
Lida. NELISSA DEL C. SOSA LUCIANI  
NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA



Copia para propósitos informativos solamente

Nº 180316





**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**  
RUC 1905171-1-723456 DV 59

108

Panamá, 03 de febrero de 2021

Señores  
**A QUIEN CONCIERNE**  
Ciudad.-

Respetados Señores:

Quien suscribe, **ALFREDO P. ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-466-108, en mi calidad de apoderado general de la sociedad anónima **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, sociedad panameña, la cual se encuentra debidamente inscrita a ficha 723456 del Registro Público de Panamá, debidamente facultado al efecto, por este medio **AUTORIZO** a **DEXKAS CORPORATION**, sociedad panameña, inscrita a ficha 450684, documento 594810 del Registro Público de Panamá para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el **Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de Muelle Domiciliario con un frente de 17.465ml en la República de Panamá** sobre la finca 30271835 con código de ubicación 8708, propiedad de Compañía Insular Americana, S.A., ubicada en PH Ocean Reef Islands corregimiento de San Francisco, Distrito Panamá y que la Concesión de Muelle Domiciliario o Doméstico respectiva sea otorgada a favor de **DEXKAS CORPORATION**, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

| X           | Y           |
|-------------|-------------|
| 664462.3184 | 992013.3902 |
| 664477.4583 | 992022.0283 |

Sin más sobre el particular, se despide de ustedes,

Atentamente,

**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**

  
**Alfredo P. Alemán**  
Apoderado General



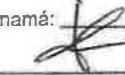
Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

**05 FEB 2021**

Panamá:

  
TESTIGO

  
TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

## AUTORIZACIÓN

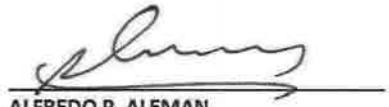
107

Quien suscribe, **ALFREDO P. ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-466-108, en mi calidad de apoderado general de la sociedad anónima **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, sociedad panameña, la cual se encuentra debidamente inscrita a ficha 723456 del Registro Público de Panamá, debidamente facultado al efecto, por este medio **AUTORIZO** a **DEXKAS CORPORATION**, sociedad panameña, inscrita a ficha 450684, documento 594810 del Registro Público de Panamá para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el **Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de Muelle Domiciliario con un frente de 17.465m en la República de Panamá** sobre la finca 30271835 con código de ubicación 8708, propiedad de Compañía Insular Americana, S.A., ubicada en PH Ocean Reef Islands corregimiento de San Francisco, Distrito Panamá y que la Concesión de Muelle Domiciliario o Doméstico respectiva sea otorgada a favor de **DEXKAS CORPORATION**, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

| X           | Y           |
|-------------|-------------|
| 664462.3184 | 992013.3902 |
| 664477.4583 | 992022.0283 |

Panamá, 03 de febrero de 2021

**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**

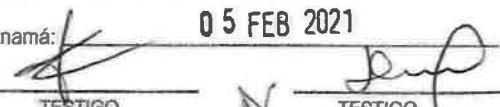
  
ALFREDO P. ALEMAN  
Apoderado General  
Cédula: 8-466-108



Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

### CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).

Panamá:  05 FEB 2021

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

TESTIGO

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodaga@gmail.com

**INFORME DE ANÁLISIS  
IA 033-2020  
Agua de Mar**



|  |   |                                      |  |
|--|---|--------------------------------------|--|
| <b>Usuario</b>                                 | Ing. Alexis Batista   |                                      |  |
| <b>Fecha de Informe</b>                        | 19 de Noviembre de 2020   |                                      |  |
| <b>Fecha de Muestreo</b>                       | 13 de Noviembre de 2020   |                                      |  |
| <b>Descripción de la muestra</b>               | Una muestra de Agua de Mar.   |                                      |  |
| <b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>     | PTL-005 LQA. Procedimiento de Toma de Muestra. Custodia y Transporte.   |                                      |  |
| <b>Personal que realizó muestreo</b>           | Licdo Enzo De Gracia / Licda. Isis López  |                                      |  |
| <b>Proyecto</b>                                | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA. |                                      |  |
| <b>Sitio de toma de muestra</b>                | Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.   |                                      |  |
| <b>Analista</b>                                | Lic. Enzo De Gracia   |                                      |  |
| <b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b> | T°= 23,7° C   |                                      | H= 46%   |
| <b>Parámetros Microbiológicos</b>              | Standard Method No.   |                                      | Una muestra de Agua de Mar.<br>N.º Lab. 080-20 |
| Coliformes Fecales                             | UFC/100mL   | 9222-D                               | 100  |
| <b>Parámetros Físico Químicos</b>              | Standard Method No.   |                                      | Una muestra de Agua de Mar.<br>N.º Lab. 080-20 |
| pH   |   | 4500-H <sup>+</sup> B                | 7,8  |
| <b>Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBOs)</b>    | mg/L  | 5210-B                               | < 1,0  |
| Sólidos Disueltos                              | mg/L  | 2540-C                               | 24100,0  |
| Sólidos Suspensidos                            | mg/L  | 2540-D                               | 5,0  |
| Turbidez                                       | NTU   | 2130-B                               | 2,1  |
| Nitrógeno Amoniacal                            | mg/L  | 4500-NH <sub>3</sub> C               | < 0,1  |
| Fósforo Total                                  | mg/L  | 4500-P C                             | < 0,1  |
| Nitratos                                       | mg/L  | 4500 NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> -B | 0,3  |
| <b>Parámetros Orgánico</b>                     | Standard Method No.   |                                      | Una muestra de Agua de Mar.<br>N.º Lab. 080-20 |
| Hidrocarburos Totales                          | mg/L  | 5520-F                               | < 0,001  |

|                            | <b>Datos de Muestra</b>  |
|----------------------------|--|
| <b>No. de Laboratorio</b>  | No. Lab. 080-20  |
| <b>Identificación</b>      | Una muestra de Agua de Mar. Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá |
| <b>Ubicación Satelital</b> | Este=664415.393 Norte=991797.805   |

Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
isenlodega@gmail.com  
6730-4933



**ANEXO  
IA 033-2020**

JANUARIO OTHEMISDO  
**LAQUIASA**  
ANALISA

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)  
IA 033-2020**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
[isenlodega@gmail.com](mailto:isenlodega@gmail.com)  
6730-4933

**Tabla Comparativa Agua de Mar**



| <b>Usuario</b>                                     | Ing. Alexis Batista   |                         |                        |                    |
|--|---|-------------------------|------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Informe</b>                            | 19 de Noviembre de 2020   |                         |                        |                    |
| <b>Fecha de Muestreo</b>                           | 13 de Noviembre de 2020   |                         |                        |                    |
| <b>Muestra</b>                                     | Una muestra de Agua de Mar.   |                         |                        |                    |
| <b>Procedimiento de Muestreo Utilizado</b>         | PTL-005 LQA. Procedimiento de Toma de Muestra. Custodia y Transporte.   |                         |                        |                    |
| <b>Muestreo realizado por</b>                      | Licdo Enzo De Gracia / Licda. Isis López  |                         |                        |                    |
| <b>Proyecto</b>                                    | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA. |                         |                        |                    |
| <b>Lugar de Muestreo</b>                           | Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.   |                         |                        |                    |
| <b>Analistas</b>                                   | Licdo. Enzo De Gracia   |                         |                        |                    |
| <b>Condiciones Ambientales del Laboratorio</b>     | T°= 23,6° C   |                         | H= 45%                 |                    |
| Parámetros   | Unidades  | Resultado<br>Lab# 80-20 | Requisitos de Calidad* | Interpretación     |
| Coliformes Fecales                                 | UFC/100mL   | 100                     | < 2000                 | Dentro de la Norma |
| pH   |   | 7,8                     | 6 - 9                  | Dentro de la Norma |
| Demandra Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> ) | mg/L  | < 1,0                   | < 10                   | Dentro de la Norma |
| Sólidos Disueltos                                  | mg/L  | 24100,0                 | --                     | --                 |
| Sólidos Suspensidos                                | mg/L  | 5,0                     | --                     | --                 |
| Turbidez   | NTU   | 2,1                     | --                     | --                 |
| Nitrógeno Amoniacal                                | mg/L  | <0,1                    | < 1,0                  | Dentro de la Norma |
| Fósforo Total                                      | mg/L  | <0,1                    | < 0,18                 | Dentro de la Norma |
| Nitratos   | mg/L  | 0,3                     | < 3                    | Dentro de la Norma |
| Hidrocarburos Totales                              | mg/L  | <0,001                  | < 0.05                 | Dentro de la Norma |

\* Fuente: Capítulo IV. Estándares de Calidad de Agua. Tabla de estándares de control para Clase 3-M- Anteproyecto de Normas de Calidad Ambiental para aguas naturales.

Licenciado Enzo De Gracia  
Químico-Idoneidad No. 0540

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
[isenlodega@gmail.com](mailto:isenlodega@gmail.com)  
6730-4933

**Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)  
IA 033-2020**



**Imágenes de toma de muestra de Agua de Mar, para Ing. Alexis Batista, Proyecto:  
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN  
REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.**



**Toma de muestra de Agua de Mar**

Panamá Oeste, La Chorrera,  
Ave. Brillante.  
[isenlodega@gmail.com](mailto:isenlodega@gmail.com)  
6730-4933

Laboratorio Químico Ambiental S.A.  
(LAQUIA, S.A.)  
IA 033-2020



**Imagen de Ubicación Satelital de Sitio de Monitoreo de Agua de Mar,  
para el Ing. Alexis Batista, Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE  
DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y  
PROVINCIA DE PANAMA.**



## Coordenadas

Toma de muestra de Agua de Mar

Este=664415.393 Norte=991797.805



101



**CADENA DE CUSTODIA DE MUESTRA  
LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL, S.A.**

CADENA DE COSTO DIA DE MUESTRA  
LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL, S.A.

No. 33-2222-2

Usuario: Ing. Alexis P. Rivas - Laptops Generales

卷之三

## Datos Técnicos

Datos Técnicos Complementarios

### Entrega en el Laboratorio

| Observaciones Técnicas                        |                 | Entrega en el Laboratorio |
|---|-----------------|---------------------------|
| * Día Secado                                  |                 | Die Campo                 |
| Condiciones de la muestra                     | Entregador Por: | Recibido Por:             |
| <input type="checkbox"/> Temperatura ambiente | E. H.           | L. L.                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fría      |                 |                           |
| Observaciones:                                | Fecha:          | Fecha:                    |
| —   | 13-XI-20        | 13-XI-20                  |
| Hora:   | Hora:           | Hora:                     |
| 2:05 pm                                       | 2:05 pm         | 2:05 pm                   |

LQA-002



DOCUMENTO ORIGINAL



## LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL S.A.

Nº 033

Panamá Oeste, Valle Dorado, Ave  
Brillante AD40  
Cell: 6730-4933  
Correo: isendolega@gmail.com

## RECIBO DE MUESTRAS

IA: 33 -2020  
# de Lab: 80 -2020

| DATOS ADMINISTRATIVOS  |                                      |                               |                                     |
|--|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| ELABORAR INFORME A NOMBRE DE:  | <i>Ing. Alexis Batista</i>           | ELABORAR FACTURA A NOMBRE DE: | <i>Ing. Alexis Batista</i>          |
| DATOS DEL CONTACTO   |                                      |                               |                                     |
| NOMBRE:  | <i>Ing. Alexis Batista / Panamá.</i> |                               |                                     |
| DATOS DE LA(S) MUESTRA(S)  |                                      |                               |                                     |
| FECHA DE LA(S) MUESTRA(S):   | <i>13 - XI - 2020</i>                | HORA DE TOMA DE MUESTRA(S):   | <i>12:25 pm</i>                     |
| DETALLES DE LA(S) MUESTRA(S)   |                                      |                               |                                     |
| <i>Una muestra de Agua de Mar.</i>   |                                      | CANTIDAD DE MUESTRA:          | <i>2-1 L</i>                        |
|  |                                      | TIPO DE ENVASE                |                                     |
|  |                                      | Plástico:                     | <input checked="" type="checkbox"/> |
|  |                                      | Vidrio:                       | <input checked="" type="checkbox"/> |
|  |                                      | Estéril:                      | <input checked="" type="checkbox"/> |
|  |                                      | Muestreo Realizado por:       | <i>E.DG.</i>                        |
| LUGAR DE MUESTREO: <i>Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Pro. de Panamá.</i>   |                                      |                               |                                     |
| PARÁMETRO PARA ANÁLISIS  |                                      |                               |                                     |
| <i>CF, pH, ND<sub>s</sub>, SD, SS, NTU, N-NH<sub>3</sub>, P, NO<sub>3</sub>, TCT.</i>  |                                      |                               |                                     |
| OBSERVACIONES  |                                      |                               |                                     |
| <i>Proyecto: Construcción y Operación de Muelle Dique Largo Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacifica, Distrito de Panamá.</i> |                                      |                               |                                     |

Entregada por: E.DG.  
Fecha: 13 - XI - 2020  
Hora: 2:05 pm

Recibido por: E.L.  
Fecha: 13 - XI - 2020

DOCUMENTO ORIGINAL



99

APD  
98

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

DEXKAS CORPORATION SOLICITA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMA (E.S.D):

Quien suscribe, MILISEN DAYANA CASIS VERAZA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-754-2165, actuando en nombre y representación de la firma forense MORENO & ARJONA- Bureau, Sociedad Civil de Abogados, debidamente inscrita al tenor de las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, en la Sección de Personas Común, al Tomo: 1296, Folio: 525, Asiento: 119432, actualizado a la Ficha: C000387, ambos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central, Quinto Piso, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, lugar este donde reciben notificaciones personales y profesionales, teléfono 297-5566, fax 263-8005, Apartado Postal 0819-05618, correo electrónico: mcasis@mab.com.pa; apoderado especiales de DEXKAS CORPORATION sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 450684, documento 594810 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultados al efecto, por este medio comparecemos ante su digno despacho a fin de presentar la **publicación en municipio** de la consulta pública del ESIA Cat II de nuestra representada.

Panamá, 10 de Mayo de 2021.

p. MORENO & ARJONA – BUREAU

  
Licda. Milisen Casís  
Abogado - Lawyer



97

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

### ULTIMA PUBLICACIÓN

La empresa DEXKAS CORPORATION, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA DOS (II) del siguiente proyecto:

- a- Nombre del proyecto: "Construcción y Operación de Muelle Domiciliario Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá".
- b- Localización: Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica Distrito y Provincia de Panamá.
- c- Breve descripción del proyecto obra o actividad: El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con la Isla mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>).
- d- Síntesis de los impactos ambientales esperados:
  - 1. Deterioro de la Calidad del Aire
  - 2. Generación de Olores Molestos
  - 3. Incremento en los Niveles de Ruido
  - 4. Deterioro de la Calidad de las Aguas
  - 5. Pérdida del Hábitat Bentónico
  - 6. Incremento de Desecho y Basura Orgánica
  - 7. Generación de Empleos
  - 8. Incremento en la Economía Nacional y Regional
  - 9. Alteración del Paisaje Natural
- e- Medidas de Mitigación Correspondientes:
  - 1. Diseño de estructuras acordes al lugar.
  - 2. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos de la construcción, para su traslado al vertedero de Cerro patacón.
  - 3. Establecimiento de medidas de conservación de suelos.
  - 4. Mantenimiento mecánico periódico de los equipos mencionados, utilizados durante la construcción.
  - 5. Implementación de medidas y obras de conservación de suelos y control de sedimentos sobre el cuerpo de agua existente.
  - 6. Establecer un cronograma de operación para los motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión;
  - 7. Contar con un sistema adecuado para la disposición de desechos y basura orgánica.
  - 8. Los motores de combustión, terrestres y marítimos, deberán contar con sistemas de escapes y filtros (cuando aplique) en buenas condiciones operativas.
- f- Plazo y lugar de recepción de observaciones: en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 agosto 2011 que modificó el artículo 33 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 agosto 2009, dicho documento estará disponible en el edificio 804, de Albrook sede principal de MIAMBIENTE y Sede Regional de Panamá Metro, corregimiento Ancón Ciudad de Panamá, en horario de 8:00 am a 4:00pm. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la administración general de la MIAMBIENTE dentro del término anotado al principio del presente aviso. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, representante legal DEXKAS CORPORATION.

Fijado:

Desfijado:

2021 MAY 5 12:13pm

Yobeth

Ym



Jefe del Departamento Apelación

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

MA

Y

U

ST

IC

A

DE

PA

NA

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

AB  
96  
DEXKAS CORPORATION SOLICITA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMA (E.S.D.):

Quien suscribe, MILISEN DAYANA CASIS VERAZA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-754-2165, actuando en nombre y representación de la firma forense MORENO & ARJONA- Bureau, Sociedad Civil de Abogados, debidamente inscrita al tenor de las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, en la Sección de Personas Común, al Tomo: 1296, Folio: 525, Asiento: 119432, actualizado a la Ficha: C000387, ambos con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central, Quinto Piso, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, lugar este donde reciben notificaciones personales y profesionales, teléfono 297-5566, fax 263-8005, Apartado Postal 0819-05618, correo electrónico: mcasis@mab.com.pa; apoderado especiales de DEXKAS CORPORATION sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 450684, documento 594810 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultados al efecto, por este medio comparecemos ante su digno despacho a fin de presentar la **publicación en periódicos** de la consulta pública del ESIA Cat II de nuestra representada.

Panamá, 28 de Abril de 2021.

p. MORENO & ARJONA – BUREAU

  
Licda. Milisen Casis  
Abogado - Lawyer

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  | S. Ayuris                 |
| Fecha:  | 28/4/2021                 |
| Hora:   | 2:53 pm                   |

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA<br>GOBIERNO NACIONAL                  | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  |                           |
| Fecha:  |                           |
| Hora:   |                           |

fin de que lo haga público.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS:** Artículo 1605 y 1607 del Código Judicial.

Notifíquese.

El Juez Fdo. Lcdo. Iván González Vega, Suplente Especial. La Secretaría Ad-Hoc. Fdo. Lcda. Elvira Contreras de López.

Y para que la presente Resolución sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en el tablero de este Tribunal a las 4:00 de la tarde de hoy viernes dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez, Lcdo. Iván González Vega Suplente Especial. Lcda. Elvira Contreras de López, Secretaría Ad-Hoc.

**371675**

**AVISO DE REMATE N° 27/26782-19**

LA ALGACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente aviso público.

**HACE CONSTAR**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado ante este Tribunal, bajo el No. 26782-19, propuesto por MULTIBANK INC, en contra de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BERENGUER Y

EL ANA PATRICIA MONTES IBARRA, se ha señalado el día VEINTISIETE (27) de MAYO de 2021, para que en sus horas hábiles se lleva a cabo la diligencia de remate de los bienes que se describen así: "Finca N° 65386, con código de ubicación 8712, de la Sección de Propiedad horizontal, provincia de Panamá, de propiedad de CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BERENGUER, con cédula de identidad personal No. 8-469-463 y ANA PATRICIA MONTES IBARRA, con cédula de identidad personal No. E-8-92279".

**UBICACIÓN:** consiste en un apartamento distinguido con el número 2B, Torre 2 nivel 200 del PH. Los Pueblos Garden I, situado en el corregimiento de Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá.

**SUPERFICIE:** 66.69 metros cuadrados.

**VALOR REGISTRADO:** B/42,000.00.

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

**MEDIDAS:** Partiendo de un punto situado más al sur del área que se describe y siguiendo las paredes exteriores y medianeras se miden 15 centímetros en dirección Norte Oeste, 25 centímetros en dirección norte Oeste, 2 metros lineales con 22 centímetros en dirección Norte Oeste, sesenta centímetros en dirección norte este, 4 metros lineales con 37 centímetros en dirección norte oeste, 20 centímetros en dirección norte este, un metro lineal con 15 centímetros en dirección norte oeste, 1 metro lineal con 25 centímetros en dirección norte este, 15 centímetros en dirección sur este, 1 metro lineal con 75

señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**EMILYS ESTHER JIMÉNEZ V:** ALGACIL EJECUTOR JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ 371676

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

La empresa DEXKAS CORPORACIÓN, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA DOS (II) del siguiente proyecto:

a- Nombre del proyecto: "Construcción y Operación de Muelle Domiciliario Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacifica, distrito y provincia de Panamá".

b- Localización: Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacifica distrito y provincia de Panamá.

c- Breve descripción del proyecto obra o actividad: El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83 m2) y conectado con la Isla mediante pasarela rectangular (39.53 m2).

d- Síntesis de los impactos ambientales esperados:

1. Deterioro de la Calidad del Aire
2. Generación de Olores Molestos
3. Incremento en los Niveles de Ruido
4. Deterioro de la Calidad de las Aguas
5. Pérdida del Hábitat Bentónico
6. Incremento de Desecho y Basura Orgánica
7. Generación de Empleos
8. Incremento en la Economía Nacional y Regional
9. Alteración del Paisaje Natural
- e- Medidas de Mitigación Correspondientes:

  1. Diseño de estructuras acordes al lugar.
  2. Recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos de la construcción, para su traslado al vertedero de Cerro Patacón.
  3. Establecimiento de medidas de conservación de suelos.
  4. Mantenimiento mecánico periódico de los equipos mencionados, utilizados durante la construcción.
  5. Implementación de medidas y obras de conservación de suelos y control de sedimentos sobre el cuerpo de agua existente.
  6. Establecer un cronograma de operación para los motores a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las

señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, -08- DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**AUTO CIVIL N° 220**

**VISTOS:**

En atención a las consideraciones que anteceden la suscrita, JUEZ

**PRIMERA DE CIRCUITO, RAMO CIVIL Y DE FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la ley;**

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que en este Juzgado está abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida se llamó OSBOURNE LESLIE EDWARDS (Q.E.P.D.) con cédula N° E-1-1650, desde el día 25 de agosto de 2018 fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que son herederos sin perjuicio de terceros, ORPAH MARIA EDWARDS THOMAS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portador de la cédula de identidad personal N.º 1-20-767, residente en Panamá, Bocas del Toro, Changuinola, Finca #66, primera vereda, casa #14594.

**ORDENA:**

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación.

Entréguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.

**DERECHO:** Artículo 1530 del Código Judicial.

**NOTIFÍQUESE:** (FDO.) Lcda. FLORENCIA RIOS ESTRIBI. JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. SECRETARIA JUDICIAL, Lcda. MARIA ELENA ARAUZ.

Por tanto, para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de la secretaría del Tribunal a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de hoy (08) de abril de 2021, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcda. Florencia Rios Estríbli Juez Primera de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Bocas del Toro. Lcda. María Elena Arauz, Secretaria Judicial.

371685 15

**EDICTO EMPLAZATORIO N.º 65**

**LA SUSCRITA JUEZ**

**DECIMOCUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** por medio del presente edicto al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del Proceso de SUCESIÓN INTESTADA de María Esther Gómez de Sánchez (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto que es de fecha y tenor siguiente:

**JUZGADO DECIMOCUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.**

Panamá, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 486

**VISTOS:**

En atención a las consideraciones que anteceden, quien suscribe, JUEZ

**DECIMOCUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, SUPLENTE,**

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que en este Juzgado está abierto el Proceso de Sucesión Intestada de María Esther Gómez de Sánchez (Q.E.P.D.), desde el 03 de noviembre de 2020, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es Heredero Declarado sin perjuicio de terceros y en calidad de hijo de la causante Humberto Sánchez Gómez.

**ORDENO:**

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez días hábiles, contado a partir de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres veces en un

VIGENTES A LA FECHA: Dada en primera hipoteca y anticresis con limitación de dominio a favor de MULTI CREDIT BANK, INC, por la suma de B/. 41,600.00, con un plazo de 30 años, tasa de interés del 2.75 % anual y efectiva de 2.75% anual, según consta inscrita a la Ficha 38278, Tomo 2006, Asiento 17319 del diario, Documento 1042491 desde el 21 de noviembre de 2006.

QUE ESTA SUJETA AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA DE ASIENTOS DE DIARIO

PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN.

Servirá de base de remate la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 06/100 (B/.35,758.06) y será postura admisible la que cubra las dos terceras

partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor en el

remate se requiere consignar previamente el diez (10%) de la suma señalada como base del remate, mediante certificación de depósito

judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa

hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado

por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la

parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veinte (20) de abril de

dos mil veintiuno (2021).

EMILYS ESTHER JIMÉNEZ V. ALGUACIL EJECUTOR JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

371676

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La empresa DEXKAS CORPORATION, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA DOS (II) del

3/10/20 EDICTO No. 341  
El que suscribe JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, a través del presente aviso al público en general;

HACE SABER:

Que ha sido presentada solicitud ante este Tribunal de Sucesión Intestada de CATALINA LUCERO BORDAS (Q.E.P.D.), admitida mediante Auto N° 491 de 6 de ABRIL de 2021, quien falleció el día 14 de FEBRERO de 2021, el cual portaba la

cédula de identidad personal N° 8-98-489, y que dicha solicitud fue promovida por su sobrina EDITH PEDROZA ESTRADA,

quien solicita se le adjudique los bienes dejados por su difunta

ta CATALINA LUCERO BORDAS (Q.E.P.D.), que consiste en un Lote de terreno que forma parte de la Finca N°. 9944, inscrita en el Registro Público de Panamá, Rollo 3560, Documento 5, con una Superficie de 267.98 mts,

ubicado en el Sector El Valle de San Judas, corregimiento de Cristóbal a nombre de la difunta CATALINA LUCERO BORDAS (Q.E.P.D.).

Por este motivo se solicitan comparezcan a estar en derecho dentro del proceso todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1607 del Código Judicial.

Por tanto se entrega copia del presente edicto a la parte interesada para su debida publicación en un periódico de circulación nacional.

Dado en la ciudad de Colón, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

JUEZ, LCDÓ. RICARDO VILLARREAL EL SECRETARIO,

ÁNGEL ANTONIO ARDINES 371680

EDICTO EMPLAZATORIO N° 123

La JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de la finada ALICIA PEÑA MENDOZA (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

AUTO N° 1641

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, COLÓN, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de SUCESION

INTESTADA de quien en vida se llamó OSBOURNE LESLIE EDWARDS

(Q.E.P.D.), con cédula N° E-1-1650, desde el día 25 de agosto de 2018 fecha

de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros, ORPAH MARIA

EDWARDS THOMAS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de

la cédula de identidad personal N° 1-20-767, residente en Panamá, Bocas del

Toro, Changuinola, Finca #66, primera vereda, casa #14594.

ORDENA:

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en

él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a

partir de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término y forma señalada, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

En atención a lo que dispone en el artículo 1646 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), y copia del mismo, se pone a disposición de la parte actora para su publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional. Fíjese y publíquese el presente edicto.

El Juez,

LCDÓ. EDWIN S. MURILLO E. MARISETH AGUILAR L., SECRETARIA.

371683

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO,

RAMO CIVIL Y FAMILIA

EDICTO EMPLAZATORIO N° 27 LA SUSCRITA JUEZ DEL

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR

MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO:

HACE SABER

Que en el presente Proceso SUCESION INTESTADA de quien en vida se llamó OSBOURNE LESLIE EDWARDS (Q.E.P.D.) solicitado por ORPAH MARIA EDWARDS THOMAS, se ha

dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO RAMO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE

BOCAS DEL TORO, BOCAS DEL TORO, -08- DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIUNO (2021).

AUTO CIVIL N° 220

VISTOS:

En atención a las consideraciones que anteceden la suscrita, JUEZ

PRIMERA DE CIRCUITO, RAMO CIVIL Y DE FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, administrando justicia en nombre

de la República y por Autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado

esta abierto el proceso de

SUCESSION

INTESTADA de quien en vida se

llamó OSBOURNE LESLIE

EDWARDS

(Q.E.P.D.), con cédula N° E-1-1650, desde el día 25 de agosto de 2018 fecha

de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos

sin perjuicio de terceros, ORPAH

MARIA

EDWARDS THOMAS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de

la cédula de identidad personal

N° 1-20-767, residente en

Panamá, Bocas del

Toro, Changuinola, Finca #66,

primera vereda, casa #14594.

ORDENA:

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en

él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a

partir de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en

2018 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros,

CRISTOBAL

CORONEL MORENO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 4-169-97, residente en Bocas del Toro,

Chiriquí Grande, Rambala, Barriada Libertador, al lado de la Iglesia Testigos de Jehová, casa s/n. 94

ORDENA:

Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en

él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución.

Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un

edicto, el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término

de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación.

Entréguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que

lo haga publicar.

DERECHO: Artículo 1530 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE. (FDO) LCD.A. FLORENCIA RIOS ESTRI.

JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. MARIA ELENA ARAUZ

Por tanto, para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente EDICTO en lugar

visible y de costumbre de la secretaría del Tribunal a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de hoy

(08) de abril de 2021, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Florencia Rios Estri, Juez Primera de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Bocas del Toro.

Lcda. María Elena Arauz, Secretaria Judicial.

371685

EDICTO EMPLAZATORIO N° 65

LA SUSCRITA JUEZ

DECIMOCUARTA DE CIRCUITO

DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del

presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de SUCESSION INTESTADA de María Esther Gómez de Sánchez (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto que es de fecha y tenor siguiente:

JUZGADO DECIMOCUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 486

VISTOS:

En atención a las consideraciones que anteceden, quien suscribe, JUEZ

DECIMOCUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de abril de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0068-1604-2021

Señor

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ

Representante Legal

DEXKAS CORPORATION

E. S. D.

93

|  |                        |
|--|------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL     | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |                        |
| <b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>                |                        |
| De <u>DEIA-DEEIA-AC 0068-1604-2021</u>       |                        |
| Fecha: <u>23/4/21</u>                        | Hora <u>10:49am</u>    |
| Notificador: <u>Sayuri Olayo</u>             |                        |
| Retirado por: <u>Teodora Tristán</u>         |                        |

Señor Fernández:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la solicitud de evaluación se indica que el nombre del proyecto es *“Construcción y operación de muelle domiciliario”*; sin embargo, en la portada del EsIA y en la página 6, punto **2.0. Resumen Ejecutivo**, se señala que el nombre del proyecto es **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO, ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ”**. Dado lo anterior:
  - a. Aclarar cuál es el nombre del proyecto.
2. En la página 6, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica *“... El proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”, ubicado en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá”*, mientras que en la página 40, punto **5.4.2. Construcción**, se presenta la **Ilustración 2: Detalle del muelle flotante**, en donde se puede observar que el proyecto se desarrollará en el lote 56 y 57. Sin embargo, en documentación aportada con la solicitud de evaluación se adjunta el certificado de propiedad del lote 11A-57. Debido a lo antes mencionado se requiere:
  - a. Aclarar sobre que lote(s) se desarrollará el proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 1 de 14

De indicar que para el desarrollo del proyecto se requiere el uso de otros lotes, deberá:

- b. Presentar el permiso correspondiente (notariado) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la propiedad, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
3. En el certificado de Registro Público de la Finca con Folio Real 30271835, se indica “... *Constitución de hipoteca de bien inmueble: dada en primera hipoteca y anticresis a favor de PRIVAL TRUST, S.A., por la suma de veinticuatro millones novecientos mil balboas (B/. 24,900,000)*”. Con base en lo antes indicado, se solicita:
  - a. Presentar certificado de Registro Público de PRIVAL TRUST, S.A.
  - b. Presentar anuencia por parte de la empresa PRIVAL TRUST, S.A., para el desarrollo del proyecto en la Finca 30271835, firmada por su representante legal y copia de cédula del representante legal, ambos documentos debidamente notariados.
4. En el certificado de Registro Público de la empresa Compañía Insular Americana, S.A., se indica que “*La representación legal de la sociedad estará a cargo el presidente, del 1er vicepresidente y del 2do vicepresidente actuando individualmente*”. Por su parte, la autorización otorgada por parte de Compañía Insular Americana, S.A., a la empresa Dexkas Corporation, para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el EsIA para la construcción y operación de muelle domiciliario con un frente de 17.465 ml sobre la finca 30271835, fue firmada por el señor Alfredo Placido Alemán Miranda actuando como apoderado general de Compañía Insular Americana, S.A. No obstante, no se presenta documentación que acredite que es apoderado general de la empresa. Por lo que se solicita:
  - a. Presentar Escritura Pública en donde se indique que se le otorga poder general al señor Alfredo Plácido Alemán Miranda para actuar en representación de la empresa Compañía Insular Americana, S.A.
5. En la autorización otorgada a la empresa Dexkas Corporation, para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el EsIA para la construcción y operación de muelle domiciliario con un frente de 17.465 ml sobre la finca, de acuerdo con las coordenadas 664462.3184 E, 992013.3902 N, y 664477.4583 E, 992022.0283; sin embargo, éstas no concuerdan con las coordenadas presentadas en las páginas 35 y 36, punto **5.2. Ubicación geográfica del proyecto**. En la página 41, punto **5.4.2. Construcción**, se presenta la **Ilustración 2. Detalle del muelle flotante**, donde se observa que el largo del muelle es de 11.65 m. Por lo antes señalado se requiere:

- a. Aclarar a qué corresponden las coordenadas presentadas en la autorización.
- b. Aclarar por qué la autorización indica un frente de 17.465 ml sobre la finca 30271835, cuando el largo del muelle es de apenas 11.65 m.
6. En la página 7, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica “... *CONSTRUCCIÓN: en esta etapa se inician los trabajos de replanteo y obras preliminares. NO contempla realizar relleno de ningún tipo*”; en la página 43, punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción, ejecución y operación**, se indica “... *En lo que se refiere a desechos, se proponer que el uso de los materiales o insumos de construcción, deben ser altamente eficientes, para asegurar la rentabilidad esto implica que en el proceso de construcción se deben calcular los insumos a utilizar de forma óptima de tal forma que los desechos sean mínimos, lo que implica que hasta los materiales restantes o sobrantes deben ser utilizados, ya sea en rellenos u otras áreas donde la empresa lo requiera*”; en la página 154, punto **10.10. Plan de recuperación ambiental y abandono**, se indica “... *remover todo material utilizado en los rellenos*”. Con respecto a lo antes señalado se solicita:
  - a. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la realización de rellenos.
  - b. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar la cantidad de rellenos, superficie de estos, coordenadas UTM de ubicación, tipo, volumen y procedencia de material a utilizar para su conformación, impactos generados y medidas de mitigación a implementar para el desarrollo de los mismos.
7. En la página 10, punto **2.3. Síntesis de las características del área de influencia del proyecto**, se indica “... *Los resultados de los muestreos realizados en el sitio de dragado, el cual coincide con el área donde será construido el muelle...*”; en el punto **10.1.2. Programa de control de la calidad del agua de mar**, página 123 se indica “*El objetivo de este Programa está orientado a la ejecución e implementación oportuna de las medidas que se consideran necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiesen ocasionar las actividades de dragado, transporte y disposición de sedimentos sobre la calidad de las aguas marinas*”; en la página 152, punto 10.9. Plan de contingencia, se indica “... *Inmediatamente se deberá rodear el derrame con flotadores cilíndricos o boom, se hace necesario contener el derrame lo antes posible antes que se disperse, para evitar un daño ecológico mayor. La velocidad de dispersión del derrame dependerá del viento, las corrientes y el oleaje*”. Sin embargo, no se indica el volumen de material que será dragado, coordenadas del área a ser dragada, sitio de disposición final, equipo a usar para el dragado, impactos generados por el dragado y medidas de mitigación a implementar.

- a. Señalar cuál es el volumen de material a ser dragado, equipo de dragado a utilizar, coordenadas UTM del área a ser dragada y del sitio de disposición final, impactos generados por el dragado y medidas de mitigación a implementar.
- b. Presentar autorización por parte de la autoridad competente para la disposición del material dragado.
- c. Presentar análisis del sedimento.
- d. Presentar línea base del sitio de disposición.
- e. Indicar cada cuánto se realizarán dragados de mantenimiento.
- f. Presentar modelado de la dispersión de sedimentos generada por el dragado y la dispersión del derrame de hidrocarburos.

De indicar que para el desarrollo de las actividades de dragado se requiere el uso de otros lotes, deberá:

- g. Presentar el permiso correspondiente (notariado) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la propiedad, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.
8. En la página 87, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente**, se indica “... Los resultados de los muestreos realizados en el sitio de dragado, el cual coincide con el área donde será construido el muelle, indican la presencia de coliformes totales y fecales en todos los sitios de muestreo, quedando evidenciadas concentraciones aceptables de coliformes totales y fecales. Por su parte, el Oxígeno Disuelto presentó valores dentro del rango manteniéndose en rangos permisible para la vida acuática, (>5mg/l), asimismo la Demanda Biológica de Oxígeno, también reportó valores dentro de los rangos aceptables para la vida acuática”; en la página 176, **Anexos. Calidad de agua de mar**, se señala que se realizó una muestra de agua de mar en las coordenadas: 664415.393 E, 991797.805 N. Sin embargo, el Informe de Análisis presentado no fue realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación. Igualmente, en la página 18, punto **2.4. Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad**, se indica “... Al analizar los diferentes aspectos físicos en el área de donde se planea construir el muelle, se observa que las concentraciones de coliformes totales y fecales, los niveles de sólidos suspendidos y de detergentes presentes en la columna de agua, se encuentran dentro de los valores máximos permisibles; tanto el oxígeno disuelto como la Demanda Biológica de Oxígeno, se presentan dentro de rangos permisibles, lo cual indica que a pesar de que este es un ecosistema perturbado, aún presenta condiciones aptas para la vida acuática”; sin

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 4 de 14

embargo, en el informe de análisis de agua de mar presentado en la página 176 Anexo, no se muestraron los parámetros de coliformes totales, oxígeno disuelto, detergentes. En relación con lo antes mencionado se solicita:

- a. Aclarar en cuántos puntos se realizó muestreo de agua de mar.
  - b. Presentar las coordenadas UTM correspondientes a esos puntos.
  - c. Presentar análisis de calidad de agua de mar de todos los puntos de muestreo realizado por un laboratorio acreditado ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
  - d. Indicar por qué se señala que las concentraciones de coliformes totales, detergentes y oxígeno disuelto se encuentran dentro de los rangos permisibles, dado que estos parámetros no fueron muestreados.
9. En la página 21, punto **2.5. Breve descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, se presenta la **Tabla 1: Impactos potenciales generados por el proyecto**; sin embargo, para el impacto de pérdida del hábitat bentónico, no se identifica su carácter, tipo e índice de significación para la fase de operación. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:
- a. Señalar cuál es el carácter, tipo e índice de significación para el impacto de perdida de hábitat bentónico durante la fase de operación.
10. En la página 40, punto **5.4.2. Construcción**, se indica “... el proyecto se enmarca en la construcción de un muelle flotante en forma de “L” guiado por pilotes ( $72.83\text{ m}^2$ ) y conectado con el lote 57 mediante pasarela rectangular ( $39.53\text{ m}^2$ )... Partiendo desde tierra firme, sobre el lote 57 de Isla La Pinta de Ocean Reef Islands, se colocará una pasarela de **3.05m de ancho y 25.50m de longitud**, que llega hasta el muelle flotante en forma de “L” guiado por pilotes ( $72.83\text{ m}^2$ ), los pilotes serán de tubos de aceros hincados hasta rechazo”. En la página 184, se presenta el mapa topográfico, donde se observa que el polígono “A” conecta con el área terrestre. Por su parte, en la verificación de las coordenadas presentadas, realizada por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0335-2021, se puede notar que el polígono “A” llega hasta el área del enrocado existente sin conectar con tierra firme. Sin embargo, no se indica cuál es la metodología constructiva del muelle incluyendo el hincado de los pilotes, los impactos generados y las medidas a implementar. Debido a lo antes señalado se reitera:
- a. Aclarar cuáles son las dimensiones de la pasarela y el muelle flotante a construir.
  - b. Presentar las coordenadas del polígono A y de las infraestructuras del muelle.
  - c. Indicar cuál es el método constructivo del muelle incluyendo el hincado de los pilotes, impactos generados y medidas de mitigación a implementar.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)  
Página 5 de 14

11. En la página 41, punto **5.4.3. Operación y mantenimiento**, se indica “... *En la etapa de Operación y Mantenimiento, se realizarán actividades de mantenimiento periódicos de todas las infraestructuras del Muelle. Una vez iniciado las operaciones en el muelle esta estará en la capacidad de recibir embarcaciones de hasta 50 pies. El mismo contará con vigilancia 24 horas*”. No obstante, no se señalan cuáles son las actividades de mantenimiento a realizar. Con base a lo antes mencionado se requiere:

- Señalar cuáles son las actividades de mantenimiento que serán realizadas, impactos que generarán y medidas de mitigación a implementar.

12. En la página 42, punto **5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase**, se indica “... *En la etapa de planificación se contemplan 12 meses de trabajo; para la etapa de construcción se estima dar inicio a estos trabajos una vez finalizada la etapa de planificación, se estima en 2 meses; la etapa de operación y mantenimiento se estima perpetua. Para la etapa de abandono no se contempla tiempo, ya que, por ser un proyecto de uso privado, la administración del mismo será responsable directo de brindarle el mantenimiento adecuado de las infraestructuras*”. En la página 134, punto **10.3.3.2. Monitoreo de ruido ocupacional y ambiental**, se indica “... *Además de lo anterior, anualmente, mientras dure la fase de construcción, se realizará un monitoreo de la exposición al ruido de aquel personal o puestos de trabajo con mayor exposición (por encima a los 85 dBA)*”; en la página 136, punto **10.3.3.3. Monitoreo de la calidad de las aguas marinas**, se indica “... *La frecuencia y número de sitios de muestreo del programa de monitoreo depende en gran medida de la intensidad, duración y extensión de las actividades de construcción de las fundaciones para el muelle fijo*”, y en la página 137, **Tabla 12: Plan de monitoreo de la calidad de las aguas marinas**, se indica “... *trimestral mientras dure los trabajos para la fase de construcción*”. Con respecto a lo antes mencionado se requiere:

- Aclarar cuál es la duración de la etapa de construcción del proyecto.
- Con base en la respuesta del acápite a se deberá presentar el cronograma y tiempo de ejecución en cada fase actualizado; además, presentar el punto **10.3 Plan de monitoreo ambiental** actualizado, de acuerdo a cada una de las fases del proyecto, donde se deberá incluir el monitoreo del fondo marino.

13. En la página 45, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica “... *AGUA POTABLE. Durante la fase de construcción, el agua será proveída por medio de tanques temporales hasta que se construya el medio de abastecimiento. En este instante se transferirán las instalaciones al IDAAN para su administración...*”; igualmente se indica “*AGUAS*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

*SERVIDAS. Durante la construcción, se proporcionarán sanitarios portátiles (1 por cada 15 obreros) a los cuales se les brindará el mantenimiento adecuado. Mientras que en la etapa de operación no se plantea colocar baños ni sistemas sanitarios por ende no se requerirá sistemas de recolección y tratamiento de aguas servidas"; en las páginas 120 y 121, punto 10.1.1. Programa de control de la calidad del aire y ruido, se indica "... Durante la etapa de operación, se proponen las siguientes medidas, las cuales coinciden con las medidas propuestas durante la fase de construcción... Distribuir baños a lo largo del muelle, de manera tal que la máxima distancia a recorrer desde cualquier punto a uno de éstos no sobrepase los 300 metros". Sin embargo, no se indica cuál es el medio de abastecimiento de agua potable. Por lo antes indicado se requiere:*

Indicar cuál es el medio de abastecimiento de agua que será construido.

- a. ¿Cómo será el tratamiento de las aguas servidas durante la etapa de operación?

14. En la página 46, punto 5.7.1. Desechos sólidos, se indica "...Todo el material de desecho existente será cargado a camiones de volquete, todos los desechos o escombros y basura en general, serán recolectados por el promotor y se dispondrán en sitios legalmente establecidos, para lograr esto la empresa debe asignar un espacio dentro del polígono de la obra, para depositar los desechos. Toda esta basura o material de desecho será removida del sitio de la obra por lo menos dos veces a la semana y será llevado al Vertedero que utiliza el Distrito de Panamá". Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Aclarar cuál será el sitio de disposición final de los desechos generados en la etapa de construcción.
- b. Presentar autorización para la disposición de los desechos generados durante la construcción en el sitio propuesto.

15. En la página 47, punto 5.7.4. Desechos peligrosos, se indica "...Es importante tener en cuenta que durante las etapas de planificación y construcción el promotor en conjunto con el constructor, deberán velar por que no se realicen derrames de combustibles de ninguna índole, ni se generen ningún tipo de desechos peligrosos que pueda afectar el ambiente que circunda el área de construcción del proyecto y que pueda afectar a terceras personas, dentro y fuera del mismo. Para esto el promotor y el constructor deberán poseer un plan de seguimiento en caso de alguna eventualidad"; sin embargo, no se presenta dicho plan. En relación a lo antes señalado se requiere:

Presentar el plan de seguimiento indicado en el estudio de impacto ambiental.

16. En la página 51, punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad, no se identifican los colindantes del polígono del proyecto. Por lo antes señalado se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 7 de 14

- a. Presentar los colindantes del polígono del proyecto.
17. En la página 55, punto **6.6.1.b. Corrientes, mareas y oleajes**, se indica “...*Esta corriente es muy fuerte en los meses de septiembre y octubre, con una velocidad promedio de 0.3 nudos (0.15m/s) a 18 metros de profundidad y 0.7 nudos (0.35m/s) a 36 metros de profundidad aproximadamente a 16Kms de la costa. Su velocidad máxima es de 1.5 nudos (0.75m/s) entre Punta Chame y Taboga*”; sin embargo, no se presentan los estudios que sustentan dicha información. Debido a lo antes indicado se solicita:
- a. Presentar los estudios que sustenten la información señalada en el punto 6.6.1.b.
18. En la página 57, punto **6.7. Calidad de aire**, se indica “...*En el área de estudio, en cuanto a calidad del aire se levantó, principalmente sobre la base de monitoreos y estudios previos realizados por el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá y por Louis Beger Group Inc. (2007), para el EsIA Proyecto de la Cinta Costera (Avenida Balboa-Bahía de Panamá)*”; no obstante, no se realizó monitoreo de calidad de aire en el área del proyecto: En la página 59, punto **6.7.1. Ruido**, se indica “...*En términos generales, el ruido de línea base registrado osciló entre los Leq de 52.5 y 64.5 decibeles durante el horario diurno y entre Leq de 52.1 y 60.7 decibeles para el horario nocturno. Esto indica incumplimiento de casi todos los valores reportados para el horario diurno con la norma de referencia nacional, reportándose igual incumplimiento durante el monitoreo nocturno. Ver más detalles sobre estudio de ruido del área de estudio en los anexos del presente informe*”; sin embargo, en los anexos no se presenta el estudio de ruido del área de estudio. Debido a lo antes indicado se solicita:
- a. Presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido (original o copia notariada) firmada por el profesional idóneo responsable de su elaboración. Adjuntar certificado de calibración de los instrumentos utilizados para las mediciones.
19. En la página 63, punto **7.1. Características de la flora**, se indica “...*Con relación a la flora marina presente en el área del proyecto, se reportan para la Bahía de Panamá la presencia de unas 211 especies de fitoplancton, dominado por el grupo de las diatomeas con 165 especies. Además, fue registrada la presencia de nueve especies de dinoflagelados, tres ciliados, un alga verde azul y una especie de silicoflagelado. Cabe mencionar que 32 de las especies reportadas no lograron ser identificadas. Las especies numéricamente dominantes registradas en este estudio, corresponden a las especies de diatomeas Chaetoceros cinctus y C. curvisetus, las cuales representan el 20% de la población reportada. Otras especies comunes fueron Cyclotella sp., Nitzschia pungens, Rhizosolenia stolterfotii y C. sociale*”;

sin embargo, no se indica la fuente de donde se obtuvo dicha información ni se presenta el inventario de las especies antes mencionadas. Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Indicar la fuente donde se obtuvo la información concerniente al punto 7.1. De indicar que la fuente corresponde a un EsIA aprobado, deberá cumplir con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
  - b. Presentar inventario de las especies mencionadas en el punto 7.1.
20. En las páginas 65 y 66, punto **7.2. Características de la fauna**, se indica “...Para la caracterización de la fauna, se realizaron estudios en la zona que comprende el área del Proyecto, con el propósito de obtener información sobre los principales grupos de especies de la fauna que en ella habitan... Fauna Bentónica: Estudios sobre los bentos, llevados a cabo en el área donde se desarrollará el Proyecto, reportan la presencia de 204 organismos bentónicos agrupados en 12 especies. La clase Pelecypoda, resultó dominante con 165 ejemplares (80.8%), 4 familias y 8 especies ... Meropláncton: En estudios realizados durante el *Inventario Biológico del Canal de Panamá* (Gómez 1994), con relación a la presencia de larvas y huevos de especies marinas, se obtuvo que, para el sector del Pacífico, los huevos de Clupeidae y Engraulidae, entre los peces de importancia comercial, fueron los más abundantes... Peces: En las colectas de peces, realizadas desde la Bahía de Panamá hasta la Bahía de Chame, durante el *Inventario Biológico del Canal de Panamá* (Martínez Vega, Martínez y Villaláz 1994), se reporta para esta zona la presencia de 113 especies de peces marinos. En cuanto al sitio de muestreo más cercano al área del Proyecto, localizado frente a la entrada del Canal de Panamá en el Pacífico, se registraron unas 18 especies de peces agrupadas en 11 familias. Por otra parte, para el área en cuestión, los estudios sobre ictiofauna marina efectuados por Ecology and Environment, Inc. (1999) para la elaboración del EsIA de la Creación de las Islas en Punta Pacífica, indican una alta frecuencia de la chopa herbívora (*Kyphosus elegans*) y del pez erizo (*Diodon hystrix*) y una baja representatividad de los balistídeos y las damiselas *Microspathodon dorsalis* y *Eupomacentrus jlavilatus*”. No obstante, no se presenta evidencia de la caracterización de la fauna acuática realizada para el proyecto y la información presentada es de hace más de 20 años. Debido a lo antes indicado se solicita:
- a. Realizar caracterización de fauna acuática correspondiente al área del proyecto y presentar informe elaborado por profesional idóneo.
21. En la página 78 punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del Plan de Participación Ciudadana** indica “En este punto es importante señalar que la población ubicada en el área circundante al proyecto se caracteriza por una población de clase baja o clase trabajadora, conociendo estos antecedentes, se diseñó la aplicación de un

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 9 de 14

sondeo de opinión a 20 personas ubicadas en el área de influencia y se eligió el día 12 de noviembre de 2020, para su aplicación. Cabe señalar que la mayoría de las encuestas fueron aplicadas a los transeúntes y usuarios del sector en las inmediaciones de las paradas próximas a los centros comerciales, por ser este el medio de comunicación de mayor acceso al proyecto...La información presentada en este resumen es el resultado de la aplicación de una serie de encuestas aplicadas a los moradores del área, con la finalidad de conocer de primera mano la situación real y objetiva de cada uno de ellos". Por lo que se solicita:

- a. Aclarar la información presentada.
  - b. Ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
  - c. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.
22. En la página 110, punto 9.3. METODOLOGÍAS USADAS EN FUNCIÓN DE: a) LA NATURALEZA DE ACCIÓN EMPRENDIDA, b) LAS VARIABLES AMBIENTALES AFECTADAS, Y c) LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA DE INFLUENCIA INVOLUCRADA, se indica "...El método aplicado es una adaptación del Método de Criterios Relevantes (Buroz 1994, SWECO-INGENSA-CALI 1997, Walsh Perú 2005), en el cual se calculan una serie de indicadores de impactos, que se globalizan a través de una función que proporciona un índice único denominado Índice de Significación (S). La calificación por Significación incluye un análisis global del impacto y determina el grado de importancia de éste sobre el ambiente receptor.
- La calificación define la significancia del efecto dependiendo de la modificación de las condiciones iniciales del factor ambiental analizado. Para la calificación de los efectos, se empleó un "Índice de Significación (S)". Este índice o valor numérico se obtuvo en función de la probabilidad de ocurrencia del impacto (P), su desarrollo o temporalidad (De), magnitud (M) y duración (Du), según la siguiente ecuación:*

$$S = P(a(De \times M/10) + b(Du))$$

Sin embargo, no se realizó la valoración ni jerarquización de los impactos. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar la valoración y jerarquización de los impactos correspondientes al estudio de impacto ambiental.

23. En la página 119 punto **10.1.1. Programa de control de la calidad del aire y ruido** se indica “*Para reducir o minimizar los posibles impactos al aire, durante la etapa de operación, se proponen las siguientes medidas: ... 8. De ser necesario realizar un mantenimiento o reparación a los motores y embarcaciones, el mismo deberá de efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Manual de Reglas y Regulaciones del muelle que deberá ser elaborado por la empresa administradora del mismo*”. Sin embargo, no se indica qué actividades contemplan las reparaciones o mantenimiento. Dado lo anterior:

- Indicar qué actividades involucra el mantenimiento o reparación a los motores y embarcaciones, desechos generados y manejo de estos.

24. En la página 125 punto **10.1.2. Programa de control de la calidad del agua del mar**, se indica “*... Incorporar la política de Muelle Limpio al reglamento del muelle e informar a todos los usuarios a través de folletos o notas de las mismas*”; sin embargo, no se presenta dicha política. Debido a lo antes señalado se requiere:

- Presentar la política de muelle limpio a la que hacen referencia en el estudio de impacto ambiental.

25. En la página 126 punto **10.1.3. Programa de protección de suelos (fondo marino)**, se indica “*...La alteración en la geomorfología del fondo marino es un impacto de ocurrencia inevitable durante la etapa de construcción, que tendrá lugar en el sitio de anclaje de las fundaciones del muelle mixto, por lo que las medidas que se proponen para el mismo más bien se orientan a reducir, en lo posible, la afectación de este medio. Considerando lo anterior, se propone la aplicación de un estudio de condiciones locales y estabilidad del material*”, y en la misma página, punto **10.1.4. Programa de protección de los recursos biológicos**, se indica “*... La construcción del muelle fijo en el sitio seleccionado durante la fase de construcción, incidirá directamente sobre el funcionamiento y equilibrio del hábitat bentónico. Entre las acciones que, debido al Proyecto, pudieran incidir directamente sobre el hábitat bentónico se tienen la remoción del fondo marino en el área del muelle, específicamente en la zona de instalación de las fundaciones del muelle fijo. A pesar de que el hábitat bentónico en el área del muelle será afectado, éste progresivamente, con el tiempo, podrá regresar a sus condiciones naturales y ser reconquistado por los organismos típicos de este ambiente*”. Sin embargo, no se presenta el estudio de condiciones locales y estabilidad del material. En relación a lo antes indicado se solicita:

- Presentar el estudio de condiciones locales y estabilidad del material señalado en el estudio de impacto ambiental.
- Presentar medidas de prevención, mitigación, compensación, por el impacto de la afectación del hábitat bentónico.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 11 de 14

26. En las páginas 137 y 138, punto **10.4. Cronograma de ejecución**, se indica “...*El Plan de Manejo Ambiental debe ejecutarse durante el tiempo que dure la fase de construcción. La Tabla 13, presenta el cronograma de actividades propuesto*”, y se presenta la Tabla 13: Cronograma general de las actividades del PMA, en la cual se encuentran incongruencias con respecto al inicio y fin de las actividades. Entre estas, se señala que, para el programa de protección de suelos, el inicio es en la etapa de planificación y el fin es en la etapa de operación; para el plan de contingencias, se indica que el inicio es en la etapa de construcción y el fin es en la etapa de construcción; se indica que el plan de rescate y reubicación de fauna no aplica; sin embargo, en la página 145, se presenta dicho plan. Por lo antes señalado se solicita:
- Corregir y presentar la Tabla 13. Cronograma general de las actividades del PMA. Tomar en consideración que el plan de manejo ambiental se ejecuta también durante la etapa de operación.
27. En la página 140, punto **10.6. Plan de prevención de riesgos**, se enlistan los riesgos que fueron identificados (5 riesgos), mientras que en las páginas 141 y 142, se presentan las medidas de prevención que se deben tomar en consideración; sin embargo, las mismas no son específicas para cada riesgo. Igualmente, en la página 144, se presenta la tabla de análisis de riesgo, en la cual se calcula el riesgo de ocurrencia; no obstante, solo se realizó para tres (3) de los riesgos identificados. Por lo que se solicita:
- Presentar las medidas de prevención específicas para cada uno de los riesgos identificados. Se debe incluir el riesgo de accidentes de las embarcaciones en la etapa de operación.
  - Presentar el análisis de riesgo para todos los riesgos identificados.
28. En la página 149, punto **10.9. Plan de Contingencia**, se indica “...*En caso de ocurrir algún tipo de derrame de aguas negras dentro del área del proyecto y para detener las fugas de aguas negras en el área del muelle, para proteger las aguas del mar se hace necesario lo siguiente... Realizar la succión de las aguas negras contenidas en la tubería de acero inoxidable, para ser enviadas a la planta de tratamientos de aguas servidas y evitar que se continúe con la contaminación de las aguas marinas*”. Sin embargo, en el desarrollo del EsIA no se hace mención a la construcción de una planta de tratamientos de aguas servidas. Con respecto a lo antes indicado se requiere:
- Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.
  - En caso de ser afirmativa la respuesta se deberá presentar coordenadas UTM de ubicación y del sitio de descarga, diseño de la planta.

De indicar que se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales y la misma se encontrará fuera de la finca propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá:

- c. Presentar el permiso correspondiente (notariado) donde se evidencie que el promotor dispone del uso de dicho predio, registro público de la propiedad, en caso que el propietario de la finca sea persona jurídica, deberá presentar certificado de registro público de la personería jurídica y copia de cédula (notariada) del representante legal.

29. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, la **Autoridad Marítima de Panamá** mediante Nota UAS-004-03-21 remite sus observaciones en donde indica:

- *“La empresa debe aclarar el calado de las embarcaciones que atracarán en el muelle.”*
- *“La empresa debe dilucidar de donde las embarcaciones recibirán el servicio de repostaje de combustible.”*
- *“La empresa debe manifestar si tiene contemplado brindar el servicio de repostaje en el muelle a futuro.”*
- *“La empresa debe notificar acerca del manejo y disposición de los desechos generados por las embarcaciones que atraquen en el muelle.”*
- *“La empresa debe aclarar el manejo y disposición de las aguas servidas proveniente de las embarcaciones que atraquen en el muelle.”*

Dado lo anterior se solicita, aclarar y presentar la información solicitada.

30. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente**, mediante MEMORANDO DAPB-0314-2021 remite sus observaciones técnicas en donde indica:

- a. *“Por tratarse de un proyecto que entre los impactos a generar esta la modificación y destrucción del hábitat de especies marinas, especialmente de aquellas asociadas al tipo de lecho o fondo marino en donde allí predominan (cnidarios, moluscos, equinodermos, crustáceos), es necesario implementar igualmente acciones de rescate y reubicación, especialmente de aquellas especies de lento o nulo desplazamiento como el propuesto en la página 126 del documento.”*
- b. *“Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies marinas que pueden estar asociadas al fondo marino, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad (página 145).”*

31. En atención a la solicitud de evaluación del EsIA, la **Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente**, mediante MEMORANDO DICOMAR-168T-2021 remite sus observaciones técnicas en donde indica:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 13 de 14



80

- a. "Debe contar con el aval por parte de la empresa inmobiliaria, de acuerdo a la zonificación, para la construcción del muelle domiciliario.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/ACP/ir/ab



## NOTIFICACIÓN

DEXKAS CORPORATION

SEÑORES MINISTERIO DE MI AMBIENTE DE PANAMÁ (E.S.D.):

Quien suscribe, JUAN ANTONIO FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad 8-237-154 en su calidad de Presidente y Representante Legal de DEXKAS CORPORATION sociedad debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 450684, documento 594810 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente facultados al efecto, por este medio comparecemos ante su digno despacho a fin de solicitar **notificarnos de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0068-1604-2021** del **16 de abril de 2021** y autorizamos a LESOMAR TRISTAN, varón, panameños, mayor de edad, con cédula 8-846-2059 para retirar la documentación pertinente.

Panamá, 20 de Abril de 2021.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ



|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por: <u>Sayes</u>                               |                           |
| Fecha: <u>23/4/21</u>                           |                           |
| Hora: <u>10:49 am</u>                           |                           |

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 21 ABR 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

Testigos

(1)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Antonio  
Fernandez Gonzalez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUL-1960  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 13-NOV-2019 EXPIRA: 13-NOV-2029



8-237-154



1-1-1

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

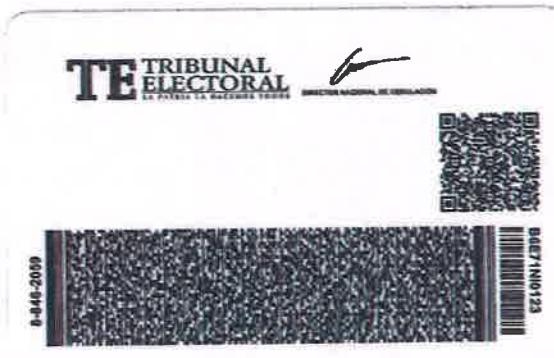
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-237-154



265840164

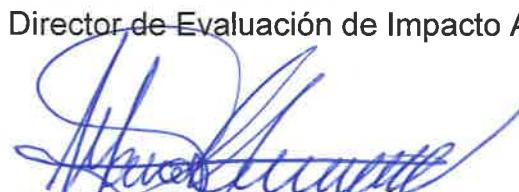


76  
PP  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-087-2021



PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAROS A. SALABARRIA V.  
MGER. EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4 651-02-400 \*

DE: **MAROS A. SALABARRIA V.**  
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Inspección Técnica Ocular del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**.

FECHA: 12 de abril de 2021.

Por este medio remitimos, Informe Técnico de Inspección Ocular DRPM-SEIA-No. 004-12-04-2021 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION, S.A.**; a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Sin otro particular,

C.C. Expediente.

|  |                        |
|--|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA                          | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |                        |
| RECIBIDO                                     |                        |
| Por:   | <i>Sayuis</i>          |
| Fecha:                                       | <i>14/4/21</i>         |
| Hora:  | <i>11:36 am</i>        |

MSJ/mm  
MSJ/mm

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DRPM-SEIA-No. 004-12-04-2021

## I. DATOS GENERALES

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| PROYECTO:                  | <b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ</b> |  |
| PROMOTOR:                  | DEXKAS CORPORATION, S.A.  |  |
| CATEGORÍA:                 | II  |  |
| FECHA DE INSPECCIÓN        | 31 DE MARZO 2021  |  |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.  |  |
| FECHA DE INFORME:          | 12 DE ABRIL 2021  |  |
| EXPEDIENTE DRPM:           | DRPM-II-F-004-2021  |  |
| EXPEDIENTE DEIA:           | DEIA-II-F-034-2021  |  |
| PARTICIPANTES              | MANUEL FERNANDEZ  | EQUIPO TECNICO DEL PROMOTOR                  |
|                            | RICARDO NUÑEZ   | EQUIPO TECNICO DEL PROMOTOR                  |
|                            | HUGO GRACIA   | EQUIPO TECNICO DEL PROMOTOR                  |
|                            | YAMITZEL GUTIERREZ  | MI CULTURA/DERECCION DE PATRIMONIO HISTORICO |
|                            | JUAN ANDRADES   | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS                 |
|                            | ITZY ROVIRA   | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN-MI AMBIENTE          |
|                            | ANTHONY BENT  | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN-MI AMBIENTE          |
|                            | JOHNY R. PARDO  | DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES                  |
|                            | SAMIRA KIWAN  | DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES                  |
|                            | KIRA SANDOVAL   | SECCIÓN DE COSTAS Y MARES DRPM-MIAMBIENTE    |
|                            | MAYSIRIS MENCHACA   | SECCIÓN DE EVALUACIÓN DRPM-MIAMBIENTE        |

## II. ANTECEDENTE

En fecha 23 de 2021, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0175-2203-2021 de 22 de marzo de 2021; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por la sociedad **DEXKAS CORPORATION, S.A.**; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo.

En fecha 25 de marzo de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió Memorando DRPM-SEIA-036-2021, dirigido a la Sección de Costas y Mares; para que

participen en la inspección técnica ocular a realizarse en fecha 31 de marzo de 2021 al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**.

En fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-196-2021, DRPM-197-2021, DRPM-198-2021, DRPM-199-2021, DRPM-200-2021, DRPM-201-2021, DRPM-202-2021, DRPM-203-2021, DRPM-204-2021; a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto a desarrollarse en fecha 31 de marzo 2021, a la Dirección de Costas y Mares, Municipio de Panamá, a la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Sistema Nacional de Protección Civil, a la Dirección de Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, sociedad Promotora y a la Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

### OBJETIVO

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**; cumple con los siguientes aspectos:

- Guarda correspondencia con los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto.
- Si se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

### III. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste El muelle abarcará un área marítima total de 226.312m<sup>2</sup>, desglosadas como se indica:

- Polígono "A". Área de ribera de mar = 11.505m<sup>2</sup>
- Polígono "B". Área playa = 7.743m<sup>2</sup>
- Polígono "C". Área de fondo de mar = 207.064m<sup>2</sup>

El proyecto se enmarca en la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>). El muelle tendrá una capacidad de recepción de dos embarcaciones de hasta 50 pies de eslora.

El objetivo principal del proyecto es ofrecer una estructura el atraque y desatraque seguro y exclusivo para uso privado de los residentes del Lote 57 de la Isla La Pinta de Ocean Reef Islands. Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, frente al frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

### IV. DETALLES DE LA INSPECCIÓN

En fecha 31 de marzo de 2021, siendo las 10:56 a. m., llegamos al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA**

**DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular.

En el sitio fuimos atendidos por el señor MANUEL FERNDANDEZ, en representación de la sociedad promotora **DEXKAS CORPORATION** y los señores HUGO GRACIA y RICARDO NUÑEZ, como personal técnico de la sociedad promotora, les indicamos el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido por polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante el recorrido efectuado, se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, observación y verificación de aspectos físicos y biológicos propios de la zona; a fin de corroborar las descripciones indicadas en el documento presentado.



Imagen 1. Vista de la entrada al proyecto.

Imagen 2. Se muestra personal técnico explicando el alcance del proyecto en evaluación.

**OBSERVACIONES AL AMBIENTE FÍSICO:****UBICACIÓN:**

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, en las coordenadas UTM-WGS84, ZONA 17:

| DATOS DE CAMPO - POLÍGONO "A"                |       |                 |            |            |
|--|-------|-----------------|------------|------------|
| ÁREA DE RIBERA DE MAR = 11.505m <sup>2</sup> |       |                 |            |            |
| EST.   | DIST. | RUMBO           | NORTE      | ESTE       |
| 1 - 2  | 1.56  | S 61° 35' 32" W | 992022.497 | 664461.647 |
| 2 - 3  | 7.39  | N 28° 24' 2" W  | 992021.756 | 664460.277 |
| 3 - 4  | 1.56  | N 61° 36' 35" E | 992028.252 | 664456.764 |
| 4 - 1  | 7.39  | S 28° 23' 38" E | 992028.993 | 664458.135 |

| DATOS DE CAMPO - POLÍGONO "B"    |       |                 |            |            |
|----------------------------------|-------|-----------------|------------|------------|
| ÁREA PLAYA = 7.743m <sup>2</sup> |       |                 |            |            |
| EST.                             | DIST. | RUMBO           | NORTE      | ESTE       |
| 3 - 4                            | 1.56  | N 61° 36' 35" E | 992028.252 | 664456.764 |
| 4 - 5                            | 4.97  | N 28° 24' 3" W  | 992028.993 | 664458.135 |
| 5 - 6                            | 1.56  | S 61° 36' 35" W | 992033.366 | 664455.771 |
| 6 - 3                            | 4.97  | S 28° 24' 3" E  | 992032.625 | 664454.400 |

| DATOS DE CAMPO - POLÍGONO "C"                |       |                    |            |            |
|--|-------|--------------------|------------|------------|
| ÁREA DE FONDO DE MAR = 207.064m <sup>2</sup> |       |                    |            |            |
| EST.   | DIST. | RUMBO              | NORTE      | ESTE       |
| 5 - 6  | 1.56  | S 61° 36'<br>35" W | 992033.366 | 664455.771 |
| 6 - 7  | 13.14 | N 28° 23'<br>57" W | 992032.625 | 664454.400 |
| 7 - 8  | 0.74  | S 61° 35'<br>59" W | 992044.179 | 664448.153 |
| 8 - 9  | 15.31 | N 28° 23'<br>47" W | 992043.827 | 664447.502 |
| 9 - 10                                       | 11.62 | N 61° 36' 7"<br>E  | 992057.294 | 664440.221 |
| 10 - 11                                      | 21.61 | S 28° 23'<br>51" E | 992062.820 | 664450.442 |
| 11 - 12                                      | 5.04  | S 61° 36'<br>16" W | 992043.814 | 664460.718 |
| 12 - 13                                      | 12.80 | N 28° 23'<br>51" W | 992041.417 | 664456.284 |
| 13 - 14                                      | 3.54  | S 61° 36'<br>14" W | 992052.674 | 664450.198 |
| 14 - 15                                      | 6.50  | S 28° 24' 8"<br>E  | 992050.990 | 664447.083 |
| 15 - 16                                      | 0.74  | S 61° 35'<br>59" W | 992045.272 | 664450.175 |
| 16 - 5                                       | 13.14 | S 28° 23'<br>57" E | 992044.920 | 664449.524 |

### TOPOGRAFÍA:

El área propuesta para el desarrollo del proyecto presenta un de ribera de mar y fondo de mar



Imagen 3. : Vista de la pendiente rocosa.



Imagen 4: Vista del lecho marino.

### COLINDANTES:

Se constató que en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto presenta colindancia de área de ribera de mar, Playa y Fondo de Mar en la Bahía de Panamá.

### HIDROLOGÍA:

El polígono propuesto para el desarrollo del proyecto colinda en la zona sureste con una franja de mar de la Bahía de Panamá.



Fig. 5. Vista de la zona sureste franja de mar de la Bahía de Panamá.

**OLORES:** Al momento de la inspección no se percibieron olores.

#### OBSERVACIONES AL AMBIENTE BIOLÓGICO

**FLORA:** Al momento de la inspección se observó que no presenta flora dado que es un área intervenida.

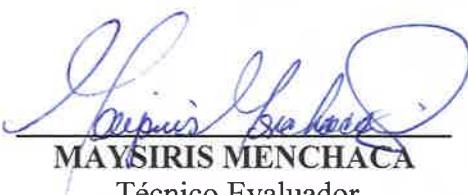
**FAUNA:** Al momento de la inspección no se observaron especies de fauna.

#### V. ANALISIS TECNICO

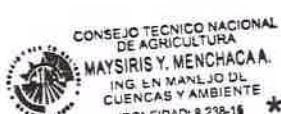
- Indicar la cantidad de pilotes o soporte que se contará para el soporte de la estructura del muelle flotante.
- Presentar medidas de mitigación que se le dará a los desechos generados por el manejo de hidrocarburos en las fases de construcción y operación del proyecto.
- Presentar Plan de Contingencia para los desechos líquidos peligrosos para las fases de construcción y operación del proyecto.
- Aclarar el área de colindancia (nortes, sur, este y oeste) para el polígono del proyecto a desarrollar.
- En el contenido 6.6. Hidrología, no se describe ni se caracteriza la franja de mar donde se desarrollará el proyecto. Definir e identificar la ribera de mar.

#### VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO ISLA LA PINTA, OCEAN REEF ISLANDS, PUNTA PACÍFICA DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ**, promovido por **DEXKAS CORPORATION, S.A.**, se recomienda solicitar información complementaria a fin de esclarecer las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

  
MAYSIRIS MENCHACA

Técnico Evaluador



  
JUAN DE DIO ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALVIANZA  
MGER. EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 2,904-93-M06 \*

  
MARCOS A. SALABARRIA V.

Director Regional, encargado



## DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

70

### MEMORANDO – DIAM – 0335 – 2021

Para:

**Domiluis Dominguez E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana J. Laguna L.*

De:

**Diana Laguna**

Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas.

Fecha:

Panamá, 14 de Abril de 2021

|  |                            |
|--|----------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>— GOBIERNO NACIONAL —                     | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE  |
| DEPARTAMENTO DE<br>EVALUACIÓN DE ESTUDIO<br>DE IMPACTO AMBIENTAL |                            |
| RECEBIDO   |                            |
| Por:   | <i>Oficina</i>             |
| Fecha:   | <i>14 de abril de 2021</i> |
| Hora:  | <i>1:35 pm</i>             |

En respuesta a la nota DEEIA-0175-2203-2021 donde solicita la verificación de las coordenadas del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** presentado por la promotora DEXKAS CORPORATION, le informamos que con los datos proporcionados se generó un dato puntual denominado (Muestra de agua) y se generaron tres polígonos:

- . Polígono A, con una superficie de 11.50 m<sup>2</sup>.
- . Polígono B, con una superficie de 7.74 m<sup>2</sup>.
- . Polígono C, con una superficie de 207.07 m<sup>2</sup>

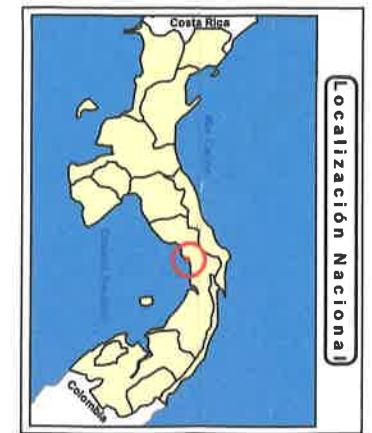
El dato puntual y los polígonos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

La Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, Cuenca hidrográficas e hidrología no aplican por la ubicación del proyecto.

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE  
SAN FRANCISCO, PROYECTO CATEGORÍA II,  
" COSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO".

MINISTERIO DE AMBIENTE

69



Localización Nacional

L E Y E N D A

- Lugares Poblados
- ◆ Muestra de agua
- Red Vial
- Polígono C
- Polígono B
- Polígono A

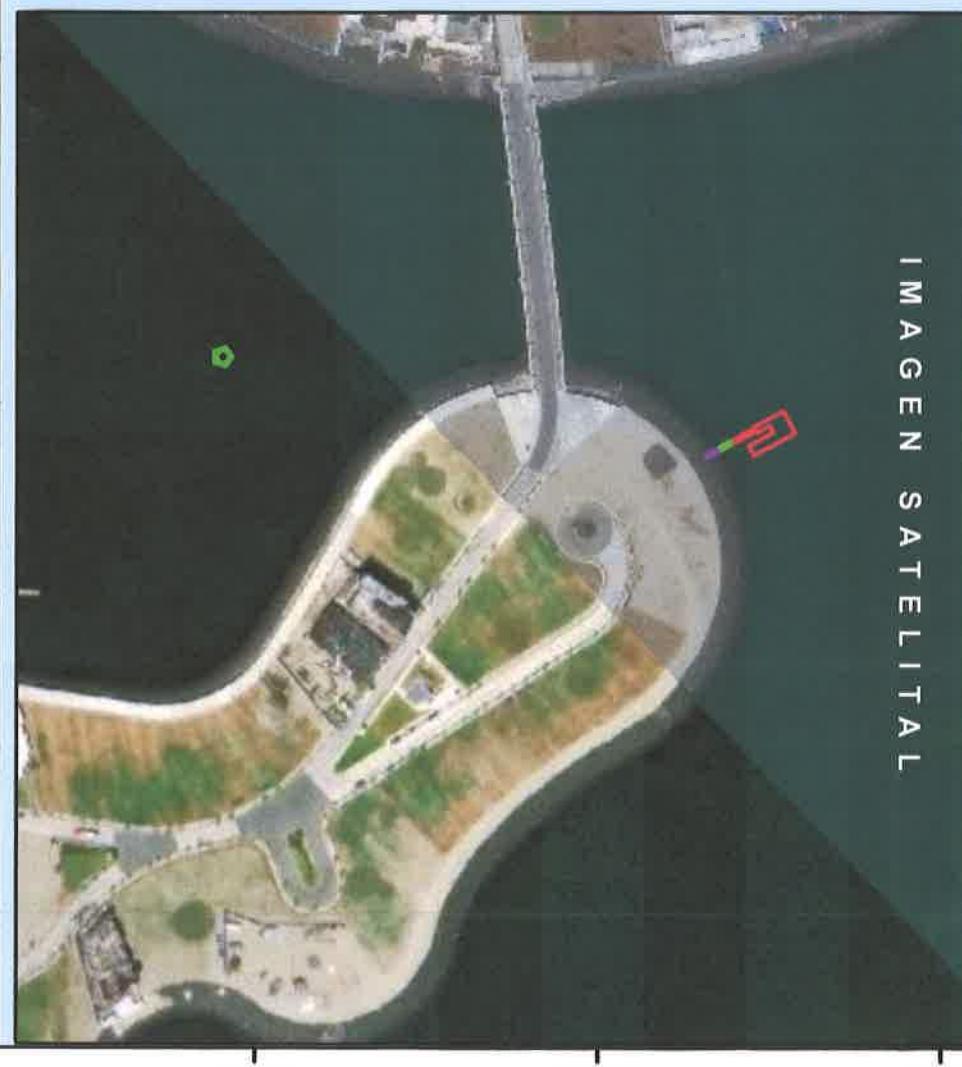


IMAGEN SATELITAL



Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal  
de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Memorando-DEEA-0175-2203-2021



## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 7 de abril de 2021  
**DICOMAR-168T-2021**

AB

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En Su Despacho

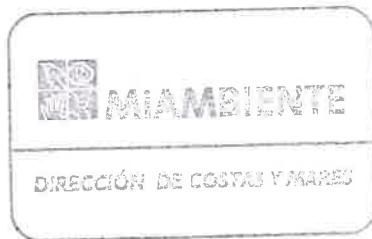
Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, le remitimos INFORME TÉCNICO Dicomar N° 018-2021 del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO"; presentado por el promotor Dexkas Corporation al Ministerio de Ambiente; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando- DEEIA-0175-2203-2021 con expediente N° DEIA- II-F-034-2021.

Atentamente,

  
**JOSÉ JULIO CASAS M., M.Sc.**

Director de Costas y Mares



JJCM/sk

|  |                        |  |
|--|------------------------|--|
| REPUBLICA DE PANAMA                          | MINISTERIO DE AMBIENTE | MINISTERIO DE AMBIENTE                       |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |                        | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |
| RECIBIDO                                     |                        | NOTIFICADO PERSONALMENTE                     |
| Por:   | De:                    |  |
| Fecha:                                       | Fecha:                 |  |
| Hora:  | Hora:                  |  |
| 8/4/2021<br>10:12 am.                        |                        | Notificador:                                 |
|  |                        | Notificado:                                  |

**DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES**  
**INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 018-2021**

**Estudio de Impacto Ambiental**

**“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Ubicación:</b>            | Área marítima, frente al lote 57 de la isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. |
| <b>Promotor</b>              | DEXKAS COPORATION.  |
| <b>Consultor</b>             | Alexis Omar Batista   |
| <b>Nº Expediente</b>         | DEIA-II-F-034-2021  |
| <b>Fecha de Evaluación:</b>  | Miércoles 24 de marzo de 2021   |
| <b>Fecha de Inspección:</b>  | Miércoles 31 de marzo de 2021   |
| <b>Fecha de Elaboración:</b> | Jueves 1 de Abril de 2021   |
| <b>Técnicos:</b>             | Samira Kiwan, Johny Pardo.  |

**Objetivo**

Realizar la evaluación, inspección, observaciones y comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”.

**Metodología**

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa: DEXKAS CORPORATION, realizar inspección y posterior elaborar el informe técnico evaluativo.

**Aspectos generales**

Podemos indicar que para el año 1999 se evaluó y aprobó el EsIA para la creación de las Islas en Punta Pacífica.

El sector donde se localiza el proyecto posee actualmente un desarrollo próspero. Se puede observar que los alrededores del proyecto se desarrollan edificaciones.

Los principales usos de bienes y raíces del vecindario se encaminan hacia el área de desarrollos turísticos y complejos habitacionales. El área de estudio cuenta con acceso a los servicios de agua potable, electricidad, telefonía fija y móvil, además, cuenta con servicios de transporte del sector y toda la infraestructura que se localiza dentro de la ciudad de Panamá.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, ÁREA A DESARROLLAR,**

El proyecto para la “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”, consiste la construcción de un muelle flotante en forma de “L” guiado por pilotes ( $72.83\text{ m}^2$ ) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular ( $39.53\text{ m}^2$ ).

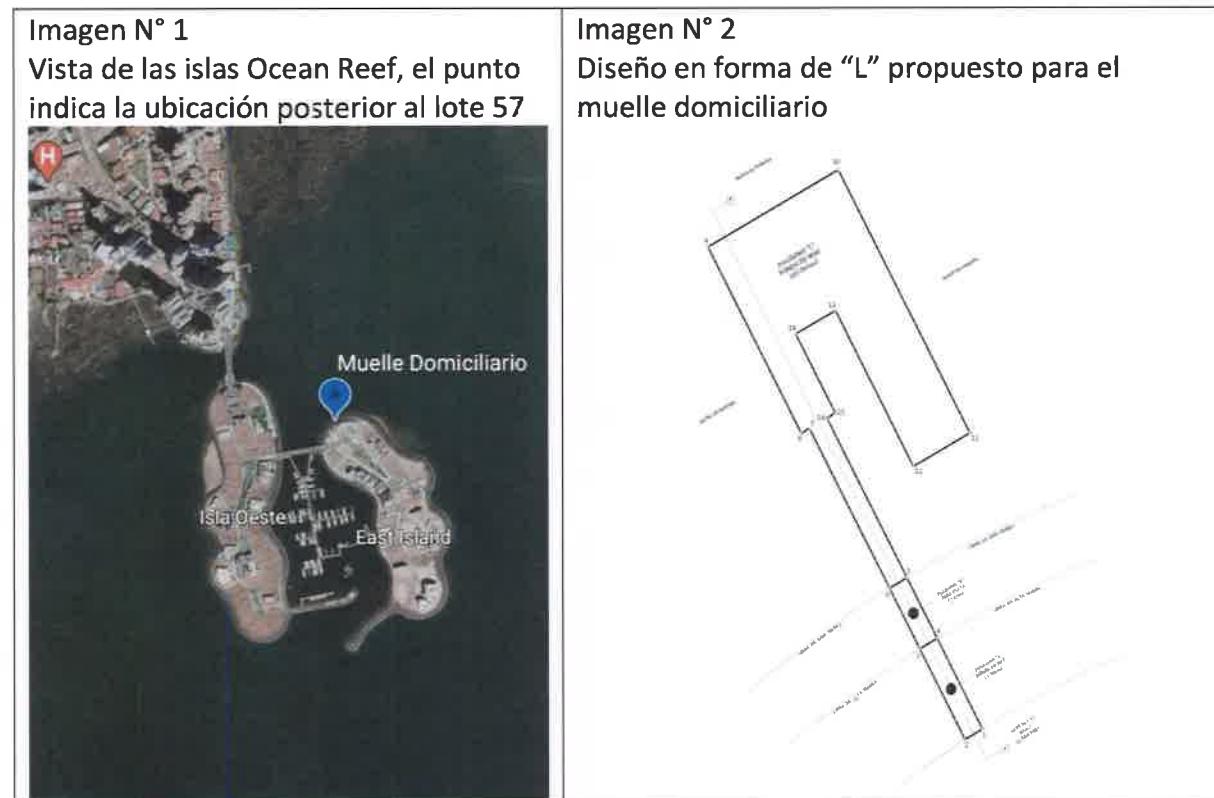
El área de emplazamiento del proyecto es de  $226.312\text{ m}^2$ , desglosado como sigue:

1. Polígono "A". área de ribera de mar =  $11.505\text{ m}^2$
2. Polígono "B". área playa =  $7.743\text{ m}^2$
3. Polígono "C". área de fondo de mar =  $207.064\text{ m}^2$
4. Área total =  $226.312\text{ m}^2$

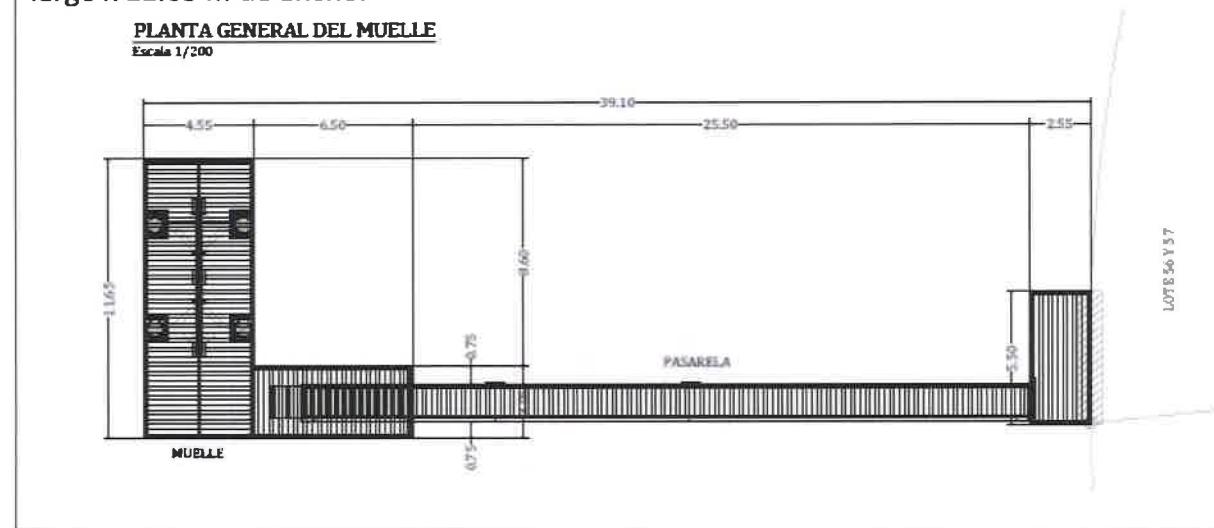
El objetivo principal del proyecto es ofrecer una estructura el atraque y desatraque seguro y exclusivo para uso domiciliario. El proyecto consiste en la construcción y operación de un muelle domiciliario con una capacidad de recepción de hasta dos embarcaciones de 50 pies. El mismo contará con vigilancia 24 horas.

No se contempla realizar relleno de ningún tipo. Los pilotes guías del muelle flotante serán de tubos de acero, los cuales serán hincados, mientras que el muelle flotante y la pasarela serán de aluminio y piso de madera plástica. El muelle no prestará servicios de suministro de combustible, solo será para atraque y desatraque exclusivo para uso domiciliario. Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

El sitio seleccionado para el desarrollo del proyecto propuesto ocupa un área de marítima de 226.312 m<sup>2</sup>; y se asienta sobre lecho totalmente marino, con profundidades que oscilan entre 0.0 y -3.5 metros referidos al nivel medio del mar. Dentro del área del proyecto para la construcción del muelle en estudio posee una conformación principalmente de lecho rocoso. Los procesos maréales son los que aportan la mayor energía al sistema



**Imagen 3**  
Dimensiones del muelle domiciliario: Base en el lote 57 de 2.55 metros de largo x 2.55 m de ancho, paralela de 25.50 m de largo x 1.50 m de ancho, muelle flotante de 4.55 m de largo x 11.65 m de ancho.



## Aspectos técnicos y consideraciones

Atendiendo las competencias de la Dirección de Costas y Mares, podemos indicar que de acuerdo a lo plasmado en el EsIA para el desarrollo de este proyecto, nos centramos en los siguientes aspectos:

### -Calidad de agua marina

En el área de donde se planea construir el muelle, se observa que las concentraciones de coliformes totales y fecales, los niveles de sólidos suspendidos y de detergentes presentes en la columna de agua, se encuentran dentro de los valores máximos permisibles. Tanto el oxígeno disuelto como la Demanda Biológica de Oxígeno, se presentan dentro de rangos permisibles, lo cual indica que a pesar de que este es un ecosistema perturbado, aún presenta condiciones aptas para la vida acuática.

### -Flora y Fauna Marina

En la página 15 del EsIA señala que *"Se reportan para la Bahía de Panamá la presencia de unas 211 especies de fitoplancton, dominado por el grupo de las diatomeas con 165 especies. Además, fue registrada la presencia de nueve especies de dinoflagelados, tres ciliados, un alga verde azul y una especie de silico-flagelado. De las especies de la flora marina que pudieran existir dentro del área de estudio, ninguna se encuentra en los listados de especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción"*

En el documento no aparece un listado de las especies de flora y fauna marina identificadas en el sitio del proyecto, hacen referencia a estudios que se han realizado en los años 1994 y 1999 en Bahía de Panamá.

### -Ubicación del Muelle

El EsIA no indica una justificación para la construcción de un muelle domiciliario, tomando en cuenta la existencia de una marina para uso de los residentes de las islas, y tampoco presenta un aval por parte de la empresa inmobiliaria, ya que la zonificación de las islas Ocean Reef, debe indicar donde es permitido.

Con relación a los aspectos socioeconómicos, se tiene que, con el desarrollo del Proyecto, se podrían generar algunas interferencias en el tráfico marítimo; Aunque tal vez las mismas no serán significativas, ya que el área no es utilizada como ruta de paso por los pescadores artesanales, las cuales se encuentran alejadas del área de estudio.

Dada la dinámica existente en el área del Proyecto, se espera que el nivel de afectación sobre las zonas contiguas y/o externas a la misma sea mínimo o nulo. Esto sucederá siempre y cuando se cumpla con lo señalado en la línea base, con las normas ambientales establecidas y el plan de manejo ambiental.

## Resultados

En la inspección al sitio donde estará la base para la pasarela, se tomaron las siguientes coordenadas:

| NORTE   | ESTE    |
|---------|---------|
| 0992014 | 0664472 |

El promotor del proyecto nos informó que para poder gestionar la instalación del muelle, se cuenta con el aval de la empresa inmobiliaria, ya que dependiendo de la ubicación del mismo, se evalúa si es permitido, y en caso negativo deberán utilizar los servicios que brinda la marina de las Islas Ocean Reef.

Este muelle solo será utilizado para anclaje, porque el abastecimiento de combustible, mantenimiento u otro servicio, deberán realizarse en las instalaciones de la marina.

63

Se dio el aval debido a que su ubicación se considera “resguardada” en comparación a otros lotes ubicados al otro extremo de la isla La Pinta.

#### Fotografías:

|   |   |
|---|---|
|    | <p><b>Fotografía N°1</b><br/>Se realizó la medición hasta donde se ve la marca de la marea, 10 metros desde el borde de la base.<br/>Y hasta donde estaba el nivel de agua, 12.50 metros.</p> |
|   | <p><b>Fotografía N°2</b><br/>Se observa lámpara infrarroja para seguridad de los residentes.<br/>Base para la pasarela.</p>   |
|  | <p><b>Fotografía N° 3</b><br/>Vista parcial de la marina Ocean Reef Islands.</p>  |

#### Legislación aplicable:

- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.”
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las

cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

62

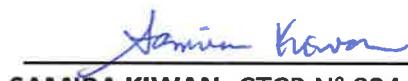
#### Conclusiones:

Luego de realizar la evaluación técnica al área donde se desarrollará el proyecto: Categoría II denominado ““CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO.””, Concluimos que:

- Deben presentar los listados de fauna y flora marina del área del proyecto, actualizado, mediante coordenadas los puntos evaluados.
- Debe contar con el aval por parte de la empresa inmobiliaria, de acuerdo a la zonificación, para la construcción del muelle domiciliario.

#### Cuadro de Firmas:

##### Elaborado por:

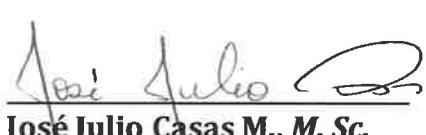
  
**SAMIRA KIWAN- CTCB N° 924-2018- Tec.**  
Recursos Marino Costeros- Departamento  
de Ordenamiento de Costas y Mares.

  
**JHONY PARDO**  
Tec. Recursos Marino Costeros-  
Departamento de Manejo de Recursos  
marino costeros.

##### Revisado por:

  
**M. SC. JORGE JAÉN-Biólogo-Res. N° CTCB #**  
269-2014-Jefe del Departamento de  
Ordenamiento de Espacios de Costas y  
Mares

##### VoBo:

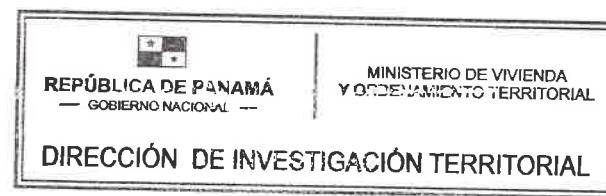
  
**José Julio Casas M., M. Sc.**  
Director de Costas y Mares

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 6 de abril de 2021

N° 14.1204-049-2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS- 0057 - 2021, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **CONSTRUCCIONES Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**, Expediente DEIA-II-F-034-2021.

Atentamente,

**Arq. LOURDES DE LORE**  
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

**1. Nombre del Proyecto:**

**“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**

Expediente:

DEIA-II-F-034-2021

**2. Localización del Proyecto:**

Ubicado en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands forma parte de la finca 30271835 con código de ubicación 8708, propiedad de Compañía Insular Americana, S.A. El acceso al proyecto en la fase de construcción y operación se dará por medio del sistema vial de las Islas Ocean Reff, mediante el puente desde Punta Pacífica hasta las islas.

**3. Objetivo Directo del Proyecto:**

Consiste la construcción de un muelle flotante para los residentes del lote 57. El proyecto consiste en la construcción y operación de un muelle domiciliario con una capacidad de recepción para embarcaciones de hasta 50 pies. en forma de “L” guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>).

**4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Incluye el desarrollo de estudios técnicos como presupuesto, diseño de planos constructivos (arquitectura e ingeniería), estudio de impacto ambiental, aprobaciones municipales y estatales (MIVIOT, MINSA, AMP, MIAMBIENTE, Municipio, Cuerpo de Bomberos y otras entidades gubernamentales).
- Etapa de construcción: En esta etapa se inician los trabajos de replanteo y obras preliminares. No contempla realizar relleno de ningún tipo. Los pilotes guías del muelle flotante serán de tubos de acero, los cuales serán hincados, mientras que el muelle flotante y la pasarela serán de aluminio y piso de madre plástica.

El área de emplazamiento del proyecto es de 226.312m<sup>2</sup>, desglosado como sigue:

- Polígono "A". área de ribera de mar = 11.505m<sup>2</sup>
- Polígono "B". área playa = 7.743m<sup>2</sup>
- Polígono "C". área de fondo de mar = 207.064m<sup>2</sup>
- Área total = 226.312m<sup>2</sup>.

- Etapa de operación: Culminada la fase de construcción del muelle y entrega de todas las obras complementarias, además de la limpieza de los desechos resultantes de la construcción, se da inicio a la etapa de operación, que consiste en recibir la obra terminada, para así poner en marcha las actividades propias del muelle.

Partiendo desde tierra firme, sobre el lote 57 de Isla La Pinta de Ocean Reef Islands, se colocará una pasarela de 3.05m de ancho y 25.50m de longitud, que llega hasta el muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>), los pilotes serán de tubos de aceros hincados hasta rechazo.

Se prevé una inversión de B/. 103,000.00 durante un periodo de 60 días.

**5. Nombre del Promotor del Proyecto:**

DEXKAS CORPORATION

**6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Ing. ALEXIS OMAR BATISTA

Registro Ambiental No. IRC-068-2009

**7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El área donde se localizará el nuevo proyecto muestra signos evidentes de una fuerte intervención antrópica, siendo el área circundante utilizada especialmente para el desarrollo residencial y turístico.

El sitio seleccionado para el desarrollo del proyecto propuesto se localiza en un área desarrollada en áreas totalmente marinas frente a la finca 30271835 con código de ubicación 8708, propiedad de Compañía Insular Americana, S.A., y se asienta sobre lecho totalmente marino. El mismo ocupa un área de marítima de 226.312m<sup>2</sup>. El área para el desarrollo del proyecto se encuentra en la parte Norte de Isla La Pinta en Ocean Reef Islands y consiste en un área marítima con profundidades que oscilan entre 0.0 y -3.5 metros referidos al nivel medio del mar.

**8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Deterioro de la calidad del aire, generación de olores molestos, incremento en los niveles de ruido, deterioro de la calidad del agua, perdida del hábitat bentónico, incremento de desechos y basura orgánica, alteración del paisaje natural.
- **Impactos positivos:** Generación de empleos, incremento en la economía nacional y regional.

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana**

Contiene medidas de mitigación específicas, plan de monitoreo y seguimiento, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

- Plan de Participación Ciudadana: Se realizó consulta a la ciudadanía a través de la aplicación de 20 encuestas.

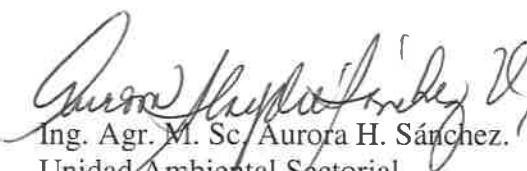
## **B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El área donde se propone el desarrollo del proyecto se compone de un área de ribera de mar, Playa y Fondo de Mar en la Bahía de Panamá, cuya superficie es 226.312m<sup>2</sup>, frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.
- Debe cumplir con la normativa vigente del REP-14.
- En los anexos se incluyó Certificación SG. No. 024-11-2020 de la Autoridad Marítima de Panamá la cual destaca que la empresa promotora ha solicitado el otorgamiento de concesión de ribera, playa y/o fondo de mar para la construcción del muelle. El promotor debe contar con la dicha concesión.
- En los anexos se aporta la autorización y no objeción emitida por Compañía Insular Americana, S.A., como propietaria a favor de DEXKAS CORPORATION para la "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO", frente al lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands.
- No se presenta el plan de participación ciudadana.

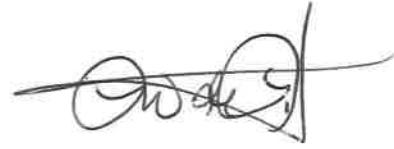
## **C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor.

El proyecto no es de nuestra competencia. Se trata de un proyecto del sector marítimo. El promotor debe cumplir con la normativa aplicable a proyectos de esta naturaleza, las medidas de mitigación contenidas en el presente documento y con las disposiciones establecidas por la Autoridad Marítima de Panamá. El Estudio de impacto Ambiental se considera observado.

  
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.  
Unidad Ambiental Sectorial  
31 de marzo de 2021.  
a/s



  
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré  
Directora de Investigación Territorial

MEMORANDO  
DAPB-0314-2021

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

A, B)

De: **SHIRLEY BINDER**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Informe Técnico a EsIA.

Fecha: Martes 30 de marzo de 2021.

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0175-2203-2021, recibido el 24 de marzo de 2021, remitimos el respectivo informe técnico, en base a la evaluación del componente de Biodiversidad del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá cuyo promotor es la sociedad DEXKAS CORPORATION.

SBEN / av *[Signature]*

Adj. Informe Técnico DAPB-0314-2021

cc. Lic. Itzi Rovira – Técnica de Evaluación de EsIA

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL        | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por   | <i>Sayuys</i>             |
| Fecha   | <i>6/17/2021</i>          |
| Hora  | <i>2:48 pm</i>            |

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”.**

Ubicación: **Isla la Pinta Ocean reef islands, punta Pacifica, Corregimiento de Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.**

No de expediente: **DEEIA-II-F-034-2021.**

Promotor: **DEXKAS CORPORATION.**

Fecha del informe: **Martes 30 de marzo de 2021.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **DEXKAS CORPORATION**, le remitimos los siguientes comentarios y observaciones técnicas al respecto:

- Por tratarse de un proyecto que entre los impactos a generar esta la modificación y destrucción del hábitat de especies marinas, especialmente de aquellas asociadas al tipo de lecho o fondo marino en donde allí predominan (cnidarios, moluscos, equinodermos, crustáceos), es necesario implementar igualmente acciones de rescate y reubicación, especialmente de aquellas especies de lento o nulo desplazamiento como el propuesto en la página 126 del documento.
- Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies marinas que pueden estar asociadas al fondo marino, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad (página 145).

Técnico evaluador:

  
Lic. Anthony Vega

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Anthony Vega  
C.T. Idoneidad N°.0041



Panamá, 30 de Marzo de 2021  
SAM-196-2021

**Ing. Analilia Castillero**

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio del Ambiente  
E.S. D.

**Ingeniera Castillero:**

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021 recibida el 23 de Marzo de 2021, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-034-2021 titulado “Construcción y Operación De Muelle Domiciliario” a desarrollarse en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, presentado por “Dexkas Corporation.”. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c.Lic Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA<br>GOBIERNO NACIONAL        | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  | <i>Atenia</i>             |
| Fecha:  | <i>6/4/2021</i>           |
| Hora:   | <i>2:22</i>               |

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** Categoría II, DEIA II-F-034-2021

**PROYECTO:** "Construcción y Operación De Muelle Domiciliario"

**UBICACIÓN:** el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá,

**PROMOTOR:** "Dexkas Corporation.".

**COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental II, DEIA II-F-034-2021 titulado "Construcción y Operación De Muelle Domiciliario" a desarrollarse en el Corregimiento de Mañanitas en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento

de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

Revisado por:

*Tec. Juan De Andrade*  
**Sección Ambiental**

*Ministerio de Obras Públicas*  
Categoría DEIA II-F-034-2021

AP

Panamá, 29 de marzo de 2021  
Nota nº 156-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021, concerniente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**" a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Sobre el particular, el proyecto tiene como objetivo la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 (de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica), mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>). Pág. 6 del EsIA.

Por consiguiente, tomando a consideración las características y ubicación del proyecto, consideramos viable el EsIA denominado "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**" y recomendamos la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.

Atentamente,

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA<br>GOBIERNO NACIONAL        | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| <b>RECIBIDO</b>                                 |                           |
| Por:  | Sayus                     |
| Fecha:  | 5/4/2021                  |
| KOU/yg  | 2:08 pm.                  |

*Katti N. Osorio*  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 016-2021

I. DATOS GENERALES

|                               |  |            |    |
|-------------------------------|--|------------|----|
| Proyecto:                     | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN<br>DE MUELLE DOMICILIARIO   | Categoría: | II |
| Promotor:                     | DEXKAS CORPORATION   |            |    |
| Representante Legal:          | JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ   |            |    |
| Localización del<br>Proyecto: | CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO<br>DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ   |            |    |
| Fecha de inspección:          | 31 DE MARZO DE 2021  |            |    |
| Fecha del Informe:            | 01 DE ABRIL DE 2021  |            |    |
| Participantes:                | Samira Kiwan - Dirección de Costas y Mares MiAmbiente<br>Hugo García - Promotor<br>Manuel Fernández - Propietario<br>Ricardo Núñez - Contratista GMP<br>Johny Pardo - Dirección de Costas y Mares MiAmbiente<br>Kira Sandoval - Sección de Costas y Mares, Regional<br>MiAmbiente Panamá Metropolitana<br>Juan De Andrade - Ministerio de Obras Públicas<br>Maysiris Menchaca - Sección de Evaluación, Regional<br>MiAmbiente Panamá Metropolitana<br>Yamitzel Gutiérrez - DNPC, Ministerio de Cultura<br>Anthony Bent - Técnico evaluador, Dirección de<br>Evaluación de Impacto Ambiental MiAmbiente<br>Itzy Rovira - Técnica evaluadora, Dirección de Evaluación<br>de Impacto Ambiental MiAmbiente |            |    |

II. OBJETIVO

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes ( $72.83\text{ m}^2$ ) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular ( $39.53\text{ m}^2$ ). El muelle tendrá una capacidad de recepción de dos embarcaciones de hasta 50 pies de eslora.

El área de emplazamiento del proyecto es de  $226.312\text{ m}^2$ , desglosado como sigue: Polígono "A" - área de ribera de mar =  $11.505\text{ m}^2$ , Polígono "B" - área playa =  $7.743\text{ m}^2$ , Polígono "C" - área de fondo de mar =  $207.064\text{ m}^2$ , Área total =  $226.312\text{ m}^2$ .

El objetivo principal del proyecto es ofrecer una estructura, el atraque y desatraque seguro y exclusivo para uso privado de los residentes del Lote 57 de la Isla La Pinta de Ocean Reef Islands. Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, frente al frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá. Para cumplir con el objetivo, la empresa promotora invertirá \$103,000 en un periodo de 2 meses.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 31 de marzo de 2021, aproximadamente a las 10:00 am de la mañana, partiendo de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana hacia el área propuesta para el desarrollo del proyecto.

Antes de iniciar el recorrido de la inspección, se realizó una reunión en el área del proyecto con los señores Hugo García y Manuel Fernández quienes nos indicaron cómo sería el acceso al área. Luego se procedió al recorrido por la propiedad para llegar al área donde se construirá el muelle flotante. Además, se realizó un recorrido por la sección de la marina de la isla La Pinta en donde nos mostraron una rampa y un muelle flotante como el que se construirá con este proyecto.

## V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante el recorrido por el área terrestre del proyecto se observó que la misma se encuentra desprovista de vegetación ya que es un área intervenida por la construcción de una vivienda (ver fotos 1 y 2).
- Se realizó reunión en el área de construcción del muelle donde los señores Manuel Fernández y Hugo García, realizaron una descripción del proyecto, indicando lo siguiente: no habrá manejo de combustible, no se realizará mantenimiento a las embarcaciones, no habrá baños, todos los servicios los brindará la marina existente, el hincado de los pilotes se realizará por medio de una barcaza que se encuentra en la marina, se hincará un pilote por día, la isla La Pinta cuenta con un sistema de alarma de oleajes y con un bote patrullero (ver foto 3).
- Durante la inspección se realizaron mediciones de la servidumbre de playa y el ancho de la pasarela que conectará el muelle flotante con el lote, dando como resultado 12.50 m y 5.50 m respectivamente (ver fotos 4 y 5).
- El lote donde se construirá el muelle colinda con un área de enrocado. Según lo manifestado por los señores Fernández y García no se realizará dragado, ya que se cuenta con un calado en marea baja de aproximadamente 2.6 metros (ver foto 6).
- La construcción del muelle se hará con materiales prefabricados como los utilizados en la marina existente en la isla La Pinta (ver fotos 7 y 8).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

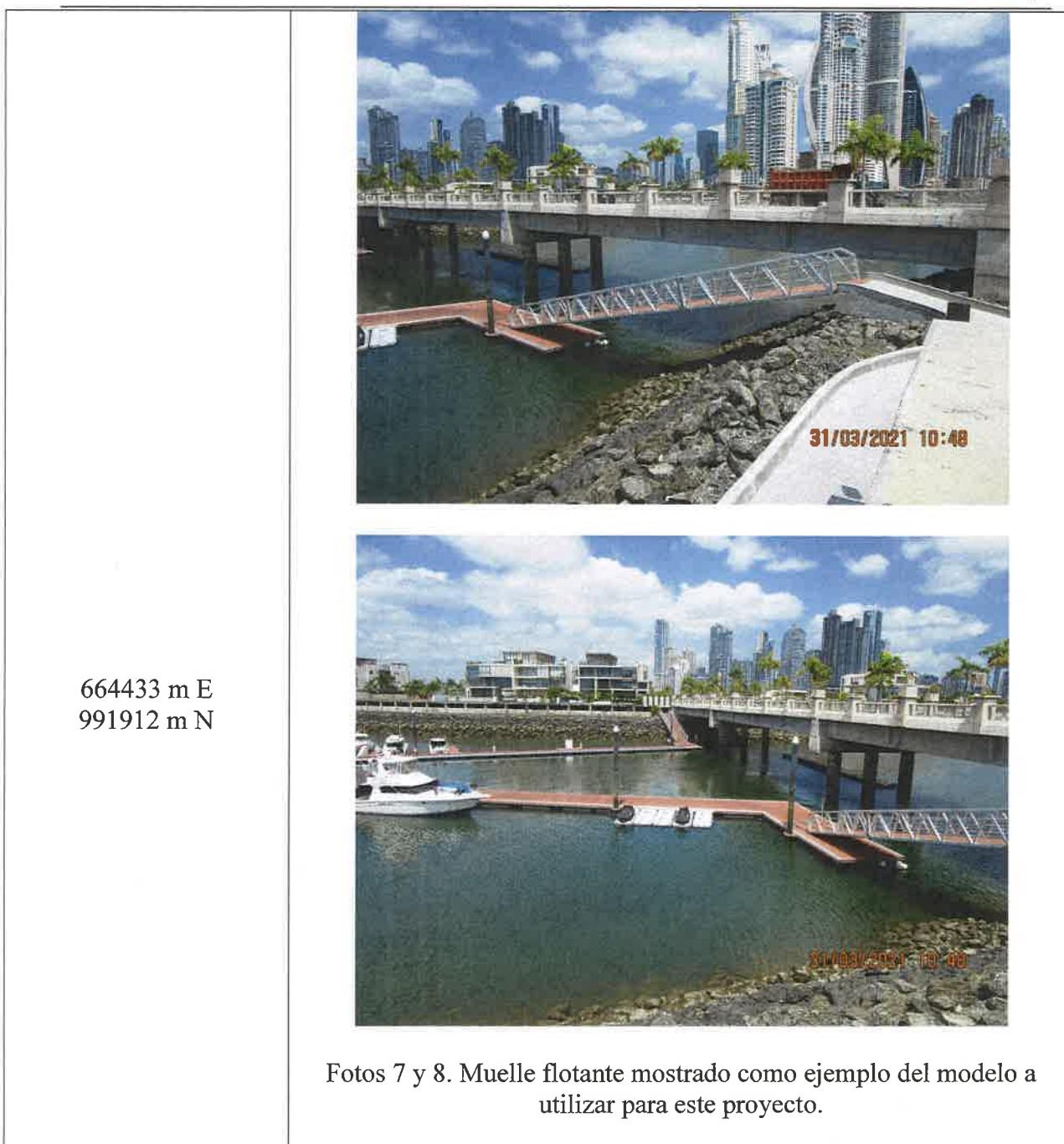
| COORDENADA DE<br>UBICACIÓN UTM<br>(WGS-84): | IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.  |
|---|--|
| 664469 m E<br>992014 m N                    | <br>          |
| 664469 m E<br>992014 m N                    | <br><p>Foto 3. Reunión en el área del proyecto con todos los participantes de la inspección.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <br>664469 m E<br>992014 m N   |
|  | <br>664469 m E<br>992014 m N |

Fotos 4 y 5. Medición de la servidumbre de playa y ancho de la pasarela que conectará al muelle flotante con el lote.



Foto 6. Vista de la sección marina frente al lote donde se construirá el muelle flotante.



VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



### VIII. CONCLUSIONES

- El área del proyecto se encuentra desprovista de vegetación.
- Durante la inspección se obtuvieron algunas coordenadas que determinan la ubicación del sitio de instalación de la pasarela que conectará al muelle flotante con el lote.
- No se observó fauna terrestre y marina en el área del proyecto.
- El área de Ocean Reef Islands aún se encuentra en construcción, por lo cual la mayoría de las personas que se encuentran en la zona corresponden a trabajadores de los diversos proyectos que ahí se desarrollan.

#### Elaborado por:



ANTHONY BENT

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



ITZY ROVIRA

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

#### Revisado por:



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

**Adjunto:** Registro de asistencia a inspección.

ACP/ir/ab

| TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN                     | REUNIÓN                             | INSPECCIÓN               | DURACIÓN:         | Pg. 1 de 1                          |               |                           |
|--|-------------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------------|---------------|---------------------------|
| TEMA: <b>Construcción de muelle domiciliario</b> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |                   |                                     |               |                           |
| FECHA: <b>31/03/2021</b>                         |                                     |                          |                   |                                     |               |                           |
| LUGAR:   |                                     |                          |                   |                                     |               |                           |
| No.  | NOMBRE                              | CÉDULA                   | ORGANIZACIÓN      | CORREO ELECTRÓNICO                  | TELÉFONO/EXT. | FIRMA                     |
| 1  | Anthony Bent                        | PE-14-677                | Mi Ambiente       | abent@miambiente.gob.pa             | 500-0853      | <i>Anthony Bent</i>       |
| 2  | José Gómez                          | 7-702-491                | Procorse          | hrgos.sanchez@procorse.com          | 67426163      | <i>JG</i>                 |
| 3  | Samira Kivian                       | 8-370-15                 | Mi Ambiente       | skivian@miambiente.gob.pa           | 500-0155 6118 | <i>Samira Kivian</i>      |
| 4  | Joffrey R. Paredes                  | 8-387-635                | Mi Ambiente       | sparedes@miambiente.gob.pa          | 6015-5993     | <i>Joffrey R. Paredes</i> |
| 5  | Kíara Sandoval                      | 6-55-616                 | Mi Ambiente       | ksandoval@miambiente.gob.pa         | 580-0908      | <i>Kíara Sandoval</i>     |
| 6  | Itzzy Bovíaga                       | 8-740-1669               | El Ambiente - DIA | itzzy@elambiente.gob.pa             | 500-0838      | <i>Itzzy Bovíaga</i>      |
| 7  | José D. Andrade                     | 8-280-282                | Mi Ambiente       | deandrade.ja@miambiente.gob.pa      |               | <i>José D. Andrade</i>    |
| 8  | Jesús J. Gómez                      | 8-827-217                | Mi Ambiente       | jesus.gomez@miambiente.gob.pa       | 6324          | <i>Jesús J. Gómez</i>     |
| 9  | Harold Pérez Pérez                  | 11-21-1914               | Protección        | proteccion@1mexcat.com              | 6676-3438     | <i>Harold Pérez Pérez</i> |
| 10   | Ricardo Núñez                       | 2-713-324                | GMP               | ricardo.nunez@georgemorenocom.pa    | 6677 5303     | <i>Ricardo Núñez</i>      |
| 11   | Yamilet Gutiérrez                   | 6-816-807                | Mi Cultura/DNPC   | yamilet.gutierrez@mincultura.gob.pa | 66443407      | <i>Yamilet Gutiérrez</i>  |
| 12   |                                     |                          |                   |                                     |               |                           |
| 13   |                                     |                          |                   |                                     |               |                           |
| 14   |                                     |                          |                   |                                     |               |                           |



43

APB

## AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 31 de marzo del 2021  
UAS-004 -03-21

Licenciada:

**Analilia Castillero**

Jefe del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DIEA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021, referente al EsIA, Categoría II titulado “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por la empresa, **DEXKAS CORPORATION**, hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- La empresa debe aclarar el calado de las embarcaciones que atracaran en el muelle.
- La empresa debe dilucidar de donde las embarcaciones recibirán el servicio de repostaje de combustible.
- La empresa debe manifestar si tiene contemplado brindar el servicio de repostaje en el muelle a futuro.
- La empresa debe notificar acerca del manejo y disposición de los desechos generados por las embarcaciones que atraquen en el muelle.
- La empresa debe aclarar el manejo y disposición de las aguas servidas proveniente de las embarcaciones que atraquen en el muelle

Al respecto le comunicamos que para poder recomendar Aval Ambiental a este proyecto es necesario que se respondan las siguientes interrogantes arriba descritas.

Atentamente,

  
ING. ARNULFO SÁNCHEZ  
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/rq/jdg

43

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  | Saúl Gómez                |
| Fecha:  | 31/03/2021                |
| Hora:   | 9:15 am                   |

Nota -2166 – SDGSA-UAS  
Panamá, 24 de marzo de 2021

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio del Ambiente  
En su Despacho

P/C Elvis Bósquez  
Ing. Elvis Bósquez  
Subdirector General de Salud Ambiental  
Ministerio de Salud.

Ingeniera Castillero:

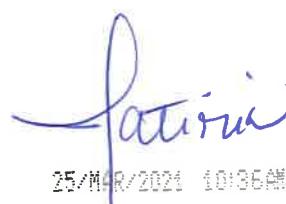
En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0057- 2203 – 2021, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-034-2021, “**CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO.**” a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, Presentado por DEXKAS CORPORATION

Atentamente,

  
**Ing. Atala Milord V.**  
Jefa de la Unidad Sectorial ASESIA  
MINISTERIO DE SALUD

c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro  
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verísimo Martínez.

EB/am

  
25/MAR/2021 10:36 AM

MINAMBIENTE

DEIA

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
Categoría- DEIA-II-F-034-2021

**Proyecto. "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO"**

**Fecha: MARZO 2021**

**Ubicación:** Corregimiento San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá

**Promotor: DEXKAS CORPORATION**

**Objetivo:** CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**Metodología:** INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

**Antecedentes:**

El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de "L" guiado por pilotes (72.83m<sup>2</sup>) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular (39.53m<sup>2</sup>).

El área de emplazamiento del proyecto es de 226.312m<sup>2</sup>, desglosado como sigue:

Polígono "A". área de ribera de mar = 11.505m<sup>2</sup>

Polígono "B". área playa = 7.743m<sup>2</sup>

Polígono "C". área de fondo de mar = 207.064m<sup>2</sup>

Área total = 226.312m<sup>2</sup>

Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción. El área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

**SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

**De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
Ministerio de Salud.



Panamá, 23 de marzo de 2021  
Nota No. **042-DEPROCA-2021**

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

IR

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA                             | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  | <u>Sayuri</u>             |
| Fecha:  | <u>24/3/2021</u>          |
| Hora:   | <u>2:06 pm</u>            |

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021** correspondiente a la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **DEXKAS CORPORATION** con número de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lb



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021** correspondiente a la información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **DEXKAS CORPORATION** con número de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la información del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por: Larisette Tello U.  
Larisette G. Tello U.  
Evaluadora Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0175-2203-2021**

PARA: **MARCOS SALABARRIA**  
Director Regional de Panamá Metropolitana

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE ESIA

FECHA: 22 de marzo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

UAS Consultadas: MINSA, MICULTURA, MOP, MIVIOT, MUNICIPIO, IDAAN, SINAPROC, AMP

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

DDE/ACP/ab/ir  
I.R.

Maylin  
23/3/2021  
11:23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO-DEEIA-0175-2203-2021

P

PARA: **JOSÉ J. CASAS**  
Director de Costas y Mares

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA.  
FECHA: 22 de marzo de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mibiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

DDE/ACP/ab/ir  
I.E.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por:

Fecha: 23-3-21

Dirección de Costas y Mares

3.00 P.M.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0175-2203-2021**

R

**PARA:** **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

**DE:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** ENVÍO DE ESIA

**FECHA:** 22 de marzo de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, a desarrollarse en Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): MARZO

DDE/ACP/ab/ir  
12.

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAH ALBROOK  
2021 MAR 23 11:16AM

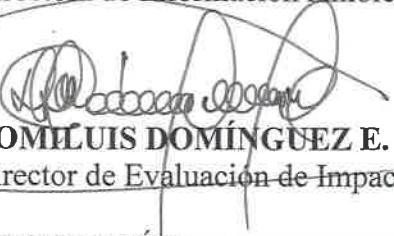
DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

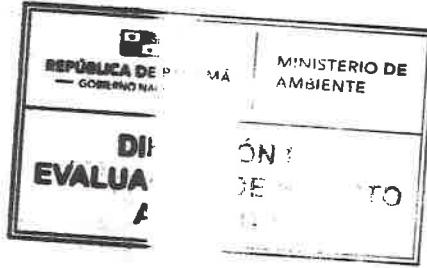


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0175-2203-2021**

**PARA:** **DIANA LAGUNA**  
Directora de Información Ambiental  


**DE:** **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.  
**FECHA:** 22 de marzo de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie del polígono A, B y C del proyecto correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, cuyo promotor es DEXKAS CORPORATION.

Además, se solicita que se anexe la cartografía en formato KMZ en Disco Compacto adjunto e incluir en el mapa ilustrativo las capas de características físicas geográficas, datos vigentes (cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica y Ley 21, e Hidrología).

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a mas tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Se adjunta cd con tabla excel con las coordenadas antes mencionadas.

Nº de expediente: DEIA-II-F-034-2021

*do  
DDE/ACP/ab/ir  
I.R.*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (+507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**  
E.S.D.

*PL*

**Respetada Arquitecta Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analilia P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
*ab*  
*12.*



MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 051-E-2021  
Fecha: 23/3/2021  
Recibido por: Quisile

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**" a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
1.1.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

*Entregado el 23/3/2021  
RECEBIDO  
23/3/2021 11:45*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021



Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  




AMBIENTE - MINSA

22 MAR 2021 2:53PM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0255

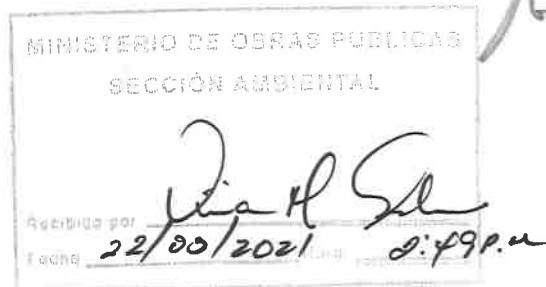
[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*ANALILIA CASTILLERO P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
*ab*  
*J.R.*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Licenciado  
**Luis Norato**  
Director de Gestión Ambiental  
**Municipio de Panamá**  
E.S.D.

*P*

**Respetado Licenciado Norato:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
*IR.*

MUNICIPIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

*P. Melida Guerra*  
Firma: *22/3/2021*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0655

[www.mam.gob.pa](http://www.mam.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Licenciado  
**Arnulfo Sánchez**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**  
E.S.D.

**Respetado Licenciado Sánchez:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
*jl.*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 204  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Doctora  
**Katti Osorio**  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

**Respetada Doctora Osorio:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**" a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab



2021MAR22 12:21PM

MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN  
Recibido por   
Fecha: 22/3/21 Hora: 12:21

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021  
DEIA-DEEIA-UAS-0057-2203-2021

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**” a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **DEXKAS CORPORATION**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-034-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **MARZO**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/ab  
J.R.



Unidad de Proyectos  
Único BimT  
Recibido P.A.T.  
22/03/2021  
Fecha y Hora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 19 de marzo de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA: DEIA-II-F-034-2021

Asunto: Refoleo de expediente

Por medio de la presente informe, se hace constar que en el dia hoy, se tuvo que refolear de las fojas 2 y 13 del expediente : DEIA-II-F-034-2021, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, cuyo promotor es la sociedad es la sociedad **DEXKAS CORPORATION**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,

*Marianela Caballero*  
MARIANELA CABALLERO

Evaluadora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 035-1703-2021

De 17 de marzo de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DEXKAS CORPORATION**, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ** con número de cédula No. 8-237-154, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de marzo de 2021, el señor **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ** con cédula de identidad personal No. 8-237-154, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXIS BATISTA** y **STANLEY KU** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-068-2009** e **IRC-048-2020** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de marzo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO”**. promovido por la sociedad **DEXKAS CORPORATION**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>FECHA DE INGRESO :</b> | 15 DE MARZO DE 2021  |
| <b>FECHA DE INFORME:</b>  | 17 DE MARZO DE 2021  |
| <b>PROYECTO:</b>          | CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO                      |
| <b>CATEGORÍA:</b>         | II   |
| <b>PROMOTOR:</b>          | DEXKAS CORPORATION   |
| <b>CONSULTORES:</b>       | ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009)<br>STANLEY KU (IRC-048-2020)           |
| <b>UBICACIÓN:</b>         | CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ |

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste la construcción de un muelle flotante en forma de “L” guiado por pilotes ( $72.83 \text{ m}^2$ ) y conectado con el Lote 57 mediante pasarela rectangular ( $39.53 \text{ m}^2$ ).

El área de emplazamiento del proyecto es de  $226.312 \text{ m}^2$ , desglosado de la siguiente forma:

- Polígono "A". Área de ribera de mar =  $11.505 \text{ m}^2$
- Polígono "B". Área playa =  $7.743 \text{ m}^2$
- Polígono "C". Área de fondo de mar =  $207.064 \text{ m}^2$
- Área total =  $226.312 \text{ m}^2$

El objetivo principal del proyecto es ofrecer una estructura el atraque y desatraque seguro y Exclusivo para uso domiciliario. El proyecto consiste en la construcción y operación de un Muelle domiciliario con una capacidad de recepción para embarcaciones de hasta 50pies.

Se considera como vida útil del proyecto a perpetuidad, donde se darán mantenimientos Periódicos, para garantizar la operación permanente del mismo luego de la construcción.

El Área de influencia del proyecto incluye la Bahía de Panamá, en un área marítima frente al Lote 57 de Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**”, promovido por la sociedad **DEXKAS CORPORATION**

*Marianela Caballero*  
MARIANELA CABALLERO  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Anaillia Castillero P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

*Domiluis Domínguez E.*  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO

PROMOTOR: DEXKAS CORPORATION

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-034-2021

FECHA DE ENTRADA: 15 DE MARZO 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEXIS BATISTA, STANLEY KU

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

|       | TEMA  | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|---|----|----|-------------|
| 1.0   | <b>ÍNDICE</b>   | x  |    |             |
| 2.0   | <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>  | x  |    |             |
| 2.1   | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.   | x  |    |             |
| 2.2   | Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado  | x  |    |             |
| 2.3   | Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;  | x  |    |             |
| 2.4   | La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;  | x  |    |             |
| 2.5   | Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;  | x  |    |             |
| 2.6   | Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;   | x  |    |             |
| 2.7   | Descripción del plan de participación pública realizado;  | x  |    |             |
| 2.8   | Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)  | x  |    |             |
| 3     | <b>INTRODUCCIÓN</b>   | x  |    |             |
| 3.1   | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.   | x  |    |             |
| 3.2   | <b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental   | x  |    |             |
| 4     | <b>INFORMACIÓN GENERAL</b>  | x  |    |             |
| 4.1   | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros. | x  |    |             |
| 4.2   | Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.   | x  |    |             |
| 5     | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>   | x  |    |             |
| 5.1   | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.   | x  |    |             |
| 5.2   | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.   | x  |    |             |
| 5.3   | Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.  | x  |    |             |
| 5.4   | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad   | x  |    |             |
| 5.4.1 | Planificación   | x  |    |             |

|         |   |   |  |  |
|---------|---|---|--|--|
| 5.4.2   | Construcción/ejecución  | x |  |  |
| 5.4.3   | Operación   | x |  |  |
| 5.4.4   | Abandono  | x |  |  |
| 5.4.5   | Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase   | x |  |  |
| 5.5     | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar   | x |  |  |
| 5.6     | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación  | x |  |  |
| 5.6.1   | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | x |  |  |
| 5.6.2   | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados                  | x |  |  |
| 5.7     | Manejo y disposición de desechos en todas las fases   | x |  |  |
| 5.7.1   | Sólidos   | x |  |  |
| 5.7.2   | Líquidos  | x |  |  |
| 5.7.3   | Gaseosos  | x |  |  |
| 5.7.4   | Peligrosos  | x |  |  |
| 5.8     | Concordancia con el plan de uso de suelo  | x |  |  |
| 5.9     | Monto global de la inversión  | x |  |  |
| 6       | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>  | x |  |  |
| 6.1     | Formaciones geológicas regionales   | x |  |  |
| 6.1.2   | Unidades geológicas locales   | x |  |  |
| 6.3     | Caracterización del suelo   | x |  |  |
| 6.3.1   | La descripción del uso de suelo   | x |  |  |
| 6.3.2   | Deslinde de la propiedad  | x |  |  |
| 6.3.3   | Capacidad de uso y aptitud  | x |  |  |
| 6.4     | Topografía  | x |  |  |
| 6.4.1   | Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000  | x |  |  |
| 6.5     | Clima   | x |  |  |
| 6.6     | Hidrología  | x |  |  |
| 6.6.1   | Calidad de aguas superficiales  | x |  |  |
| 6.6.1.a | Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)  | x |  |  |
| 6.6.1.b | Corrientes, mareas y oleajes  | x |  |  |
| 6.6.2   | Aguas subterráneas  | x |  |  |
| 6.7     | Calidad de aire   | x |  |  |
| 6.7.1   | Ruido   | x |  |  |
| 6.7.2   | Olores  | x |  |  |
| 6.8     | Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área                                 | x |  |  |
| 6.9     | Identificación de los sitios propensos a inundaciones   | x |  |  |
| 6.10    | Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento  | x |  |  |
| 7       | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>   | x |  |  |
| 7.1     | Característica de la Flora  | x |  |  |
| 7.1.1   | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)             | x |  |  |
| 7.1.2   | Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción                            | x |  |  |
| 7.1.3   | Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000  | x |  |  |
| 7.2     | Característica de la fauna  | x |  |  |
| 7.2.1   | Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción                        | x |  |  |
| 7.3     | Ecosistemas frágiles  | x |  |  |
| 7.3.1   | Representatividad de los ecosistemas  | x |  |  |
| 8       | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>  | x |  |  |
| 8.1     | Uso actual de la tierra en sitios colindantes   | x |  |  |
| 8.2     | Característica de la población (nivel cultural y educativo)   | x |  |  |
| 8.2.1   | Índices demográficos, sociales y económicos   | x |  |  |
| 8.2.3   | Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de         | x |  |  |

|       |  |   |  |  |
|-------|--|---|--|--|
|       | vida de las comunidades afectadas  |   |  |  |
| 8.2.4 | Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas  | x |  |  |
| 8.3   | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias  | x |  |  |
| 8.4   | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados   | x |  |  |
| 8.5   | Descripción del paisaje  | x |  |  |
| 9.0   | <b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>   | x |  |  |
| 9.1   | Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas  | x |  |  |
| 9.2   | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | x |  |  |
| 9.3   | Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada        | x |  |  |
| 9.4   | Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto   | x |  |  |
| 10.0  | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>  | x |  |  |
| 10.1  | Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.  | x |  |  |
| 10.2  | Ente responsable de la ejecución de las medidas  | x |  |  |
| 10.3  | Monitoreo  | x |  |  |
| 10.4  | Cronograma de ejecución  | x |  |  |
| 10.5  | Plan de participación ciudadana  | x |  |  |
| 10.6  | Plan de prevención de riesgos  | x |  |  |
| 10.7  | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora   | x |  |  |
| 10.8  | Plan de educación ambiental  | x |  |  |
| 10.9  | Plan de contingencia   | x |  |  |
| 10.10 | Plan de recuperación ambiental y de abandono   | x |  |  |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental   | x |  |  |
| 11    | <b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>  | x |  |  |
| 11.1  | Valoración monetaria del impacto ambiental   | x |  |  |
| 12    | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>  | x |  |  |
| 12.1  | Firmas debidamente notariadas  | x |  |  |
| 12.2  | Número de registro de consultor (es)   | x |  |  |
| 13    | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>  | x |  |  |
| 14    | <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  | x |  |  |
| 15    | <b>ANEXOS</b>  | x |  |  |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|--|----|----|-------------|
| <b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente. | x  |    | No aplica   |
| <b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b><br>Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).   | x  |    | No aplica   |
| <b>PROYECTOS FORESTALES</b><br>Documento con el Plan de reforestación.   | x  |    | No aplica   |
| <b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b><br>Análisis de compatibilidad.   | x  |    | No aplica   |

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

| Consultor<br>Natural<br>(Nombre) | Registro de<br>Inscripción | Último<br>Registro de<br>Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                   |              |
|----------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
|                                  |                            |  | Actualizado        | No<br>Actualizado | Inhabilitado |
| Alexis Batista                   | IRC-068-2009               | DEIA-ARC-012-2202-2021                 | ✓                  |                   |              |
| Stanley Ku                       | IRC-048-2020               |  | ✓                  |                   |              |
| Luis Vásquez                     | IRC-002-2009               | ARC-029-1303-2019                      |                    | ✓                 |              |
|                                  |                            |  |                    |                   |              |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO"

Categoría:  II

PROMOTOR

Promotora: DEXKAS CORPORATION

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Juan Antonio Fernández Cédula: 8-237-154

Observación: el consultor Luis Vásquez con registro ARC-029-1303-2019, no se encuentra actualizado para elaborar Estudios de Impacto Ambiental

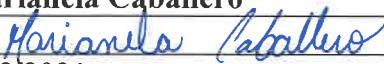
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre                | Jennifer Domínguez   |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación | 17/3/2021  |

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                | Marianela Caballero   |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación | 16/3/2021   |

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 042 - 2021

PROYECTO: Construcción y Operación de Muelle Doméstico Isla de Pintos (Cedra Reef Islands), Puerto Pacífico Distrito y Provincia de Panamá

PROMOTOR: DexKas Corporation

UBICACIÓN: Corregimiento de San Francisco, distrito y Provincia de Panamá

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES Marzo AÑO 2021

| DOCUMENTOS  |   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---|---|----|----|-------------|
| 1   | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.   | X  |    |             |
| 2.  | DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.   |    | X  | N/A         |
| 3   | ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.  | X  |    |             |
| 4.  | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.   | X  |    |             |
| 5.  | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)   | X  |    | 2 cd        |
| 6.  | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.   | X  |    |             |
| 7.  | PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.   | X  |    |             |
| 8.  | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.   | X  |    |             |
| 9.  | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | X  |    |             |
| 10.   | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.   | X  |    |             |
| CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL |   | X  |    |             |

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Hugo García

Cedula: 7-702-491

Correo: hugog3amudis@gmail.com

Teléfono: 6747-6163

Firma: Hugo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Hajimila Fabián  
Firma: Hajimila Fabián

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Edilma Solano  
Firma: Edilma Solano



PODER ESPECIAL

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II  
correspondiente al proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y  
OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO", Isla La  
Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y  
provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad  
DEXKAS CORPORATION.

94

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE:

El suscrito **JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-237-154, en calidad de representante legal de la sociedad **DEXKAS CORPORATION**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio en PH Ocean Villas 56-57, Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá, por este medio otorgo PODER ESPECIAL a **MORENO & ARJONA - Bureau**, Sociedad Civil de Abogados, debidamente inscrita al tenor de las leyes de la República de Panamá, en el Registro Público, en la Sección de Personas Común, al Tomo: 1296, Folio: 525, Asiento: 119432, actualizado a la Ficha: C000387, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central, Quinto Piso, Ccrregimiento de Bella Vista de esta ciudad, lugar este donde recibimos notificaciones personales y profesionales, a fin de que en nombre y representación de **DEXKAS CORPORATION**, trámite la solicitud de evaluación y aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO**", Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá, y representen a la empresa ante el despacho a su digno cargo.

**MORENO & ARJONA - Bureau** queda facultado para notificarse, recibir traslado, recibir en general, desistir, declarar, demandar, transigir, sustituir, renunciar, apelar, reconsiderar, comprometer, embargar, secuestrar, allanarse y reasumir el ejercicio del presente Poder, e interponer o proponer cualquier recurso o proceso que la Ley ponga a su alcance para la consecución del presente Poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

OTORGO PODER:

**DEXKAS CORPORATION**

JUAN ANTONIO-FERNÁNDEZ  
Representante Legal  
C.I.P. 8-237-154

Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

**CERTIFICO:** Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

Panamá: \_\_\_\_\_

03 MAR 2021

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

TESTIGO

TESTIGO





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6012193

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

|                                |  |                         |              |
|--------------------------------|--|-------------------------|--------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | DEXKAS CORPORATION / RUC.594810-1-450684. D.V.38   | <u>Fecha del Recibo</u> | 9/11/2020    |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera              | <u>Guía / P. Aprov.</u> |              |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                               | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado      |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       |  | <u>No. de Cheque</u>    |              |
|                                | ACH  | ACH #250577972          | B/. 1,253.00 |
| <u>La Suma De</u>              | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 |                         | B/. 1,253.00 |

## Detalle de las Actividades

| Cantidad           | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                   | Precio Unitario | Precio Total        |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|---------------------|
| 1                  |        | 1.3.2     | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 1,250.00    | B/. 1,250.00        |
| 1                  |        | 3.5       | Paz y Salvo                                 | B/. 3.00        | B/. 3.00            |
| <b>Monto Total</b> |        |           |   |                 | <b>B/. 1,253.00</b> |

## Observaciones

CANCELAR ESIA CATEGORÍA II Y PAZ Y SALVO, TRANSFERENCIA#250577972

| Día | Mes | Año  | Hora           |
|-----|-----|------|----------------|
| 09  | 11  | 2020 | 10:49:05<br>AM |

Firma

Nombre del Cajero Vielka Valdes



Sello

IMP 1



## Ministerio de Ambiente

No. 12

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

60539

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

|                                |   |                         |                 |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | DEXKAS CORPORATION / 594810-1-450684<br>DV 38 | <u>Fecha del Recibo</u> | 1/3/2021        |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá<br>Metro | <u>Guía / P. Aprov.</u> |                 |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                          | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado         |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       | Slip de de                                    | <u>No. de Cheque</u>    | B/. 3.00        |
| <u>La Suma De</u>              | TRES BALBOAS CON 00/100                       |                         | <b>B/. 3.00</b> |

## Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad   | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|-------------|-----------------|--------------|
| 1        |        | 3.5       | Paz y Salvo | B/. 3.00        | B/. 3.00     |

**Monto Total B/. 3.00**

## Observaciones

CANCELAR PAZ Y SALVO MEDIANTE SLIP B/3.00

| Día | Mes | Año  | Hora           |
|-----|-----|------|----------------|
| 01  | 03  | 2021 | 12:07:25<br>PM |

Firma
Nombre del Cajero Larissa López

Sello

IMP 1



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 182389**

Fecha de Emisión:

|    |    |      |
|----|----|------|
| 01 | 03 | 2021 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

|    |    |      |
|----|----|------|
| 31 | 03 | 2021 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**DEXKAS CORPORATION**

Representante Legal:

**MANUEL FERNANDEZ**

**Inscrita**

| T o m o      | F o l i o   | A s i e n t o     | R o l l o |
|--------------|-------------|-------------------|-----------|
| F i c h a    | I m a g e n | D o c u m e n t o | F i n c a |
| 450684 DV 38 | 1           |                   |           |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





10

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2020.09.28 09:25:49 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 232170/2020 (0) DE FECHA 09/25/2020(JR)

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL N° 30271835 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
EDIFICIO P.H. OCEAN REEF ISLANDS. ( ISLA 2 ), LOTE 11A-57, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1,296.27m<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1,296.27m<sup>2</sup>CON UN VALOR DE B/. 981,989.02(NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON DOS)  
LINDEROS: NORTE:LOTE 11 A-52 Y OCEANO PACIFICO; SUR:LOTE 11 A-50 Y PUNTA LOS SANTOS; ESTE:LOTE 11 A -50 Y OCEANO PACIFICO Y OESTE:LOTE 11 A-52.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A.(RUC 1905171-1-723456)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.

. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 13 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 281941/2018 (0).

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE TRANSCRIBIO DE FORMA INCORRECTA LA MOMENCLATURA EL NOMBRE DEL P.H. INCORRECTO CUANDO LO CORRECTO ES P.H. OCEAN REEF ISLANDS ( ORIGINARIO ), SEGUNDA ETAPA ISLA 2. SIENDO ESTE ERROR SUBSANADO HOY 29 DE AGOSTO DE 2018.

POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO,. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 342424/2018 (0).

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO: EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA 15743 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 SE CORRIGE LA ESCRITURA PÚBLICA 8566 DEL 14 DE JULIO DE 2018 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

MEDIANTE ESCRITURA 8566 DEL 14 DE JULIO DE 2018 LA SOCIEDAD COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A. CONJUNTAMENTE CON OCEAN REEF RESIDENCES, INC DECLARAN LA INCORPORACIÓN DE LA ISLA 2 DEL P.H. OCEAN REEF ISLANDS (ORIGINARIO) LA CUAL FUE CONSTRUIDA SOBRE LA FINCA 30260947 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708. REUNIÉNDOSE LA SUPERFICIE DE LA MISMA A LA FINCA 435062 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8707. PARA SER LA FINCA MADRE DE PROPIEDAD HORIZONTAL, NACIENDO EN DICHO ACTO 66 NUEVAS UNIDADES INMOBILIARIAS.

LA INCORPORACIÓN DEL P.H. OCEAN REEF ISLANDS FUE APROBADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 123-2018 DEL 6 DE JUNIO DE 2018.

PREVIO A LA INCORPORACIÓN LA FINCA 30260947 CUYO VALORES Y SUPERFICIE FUERON UNIFICADOS A LA FINCA 435062 FUE SOMETIDA A UN AVALÚO ESPECIFICO DE OFICIO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) MODIFICÁNDOSE EL VALOR DE TERRENO DE DICHA FINCA A LA SUMA DE 52, 099,638.00 MEDIANTE RESOLUCIÓN AE- 127-2018. DEL 16 DE ABRIL DE 2018. PRODUCTO DE ESTO FUE NECESARIO SOLICITAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DE PH OCEAN REEF ISLANDS A FIN DE MODIFICAR LOS VALORES DE 66 UNIDADES INMOBILIARIAS QUE NACIERON DE LA ISLA 2, ESPECÍFICAMENTE MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD, DICHA MODIFICACIÓN FUE APROBADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA MEDIANTE RESOLUCIÓN 177- 2018 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: BADA5BD6-480A-4092-909E-0230F07340D1  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

. INSCRITO EL DÍA MARTES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 449224/2018 (0).

ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 5 (CANCELACIÓN DE ASIENTO) ENTRADA 449224/2018 (0)

**CORRECCIÓN:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO, SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE LA INCLUSION SE: SE REALIZO LA MODIFICACIÓN DE VALORES DE TERRENO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 8566 DE 14 DE JUNIO DE 2018 E: 281941/2018 Y LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA NO PROCEDÍA, SIN EMBARGO SE REALIZÓ SOBRE LOS FOLIOS CAMBIANDO SUS DATOS GENERALES POR LO QUE SE PROCEDE A COLOCAR LOS VALORES A SU ESTADO ORIGINAL.

SIENDO ESTE ERROR ES SUBSANASO HOY 19 DE JUNIO DE 219.

. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 108220/2019 (0).

**CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:** EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 7 SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 177-2018 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS VALORES DE TERRENO QUE FUERON ADICIONADOS AL FOLIO 435062 CODIGO 8708 QUE CORRESPONDE AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD DEL P.H. OCEAN REEF ISLAND (ORIGINARIO) APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 123-2018 DEL 6 DE JUNIO DEL 2018, UTILIZANDO UN VALOR DE TERRENO DE B/.86,600,018.29 CUANDO EL VALOR CORRECTO DEL TERRENO DEBIO SER B/.52,099,638.00, COMO LO INDICA LA RESOLUCION NUMERO AE-127-2018 EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION CATASTRAL Y AVALUOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS Y LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO (4, 5) DEL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD, ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 340580/2019 (0).

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE PRIVAL TRUST, S.A. POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/. 24,900,000.00) . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 9 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL Nº 30271835 (PROPIEDAD HORIZONTAL), EL DÍA VIERNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 412223/2019 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 01:35 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402712362**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BADA5BD6-480A-4092-909E-0230F07340D1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHE PIMENTEL  
FECHA: 2021.02.05 10:02:48 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

35817/2021 (0) DE FECHA 02/05/2021

QUE LA SOCIEDAD

COMPAÑIA INSULAR AMERICANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 723456 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE ENERO DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EDGARDO ELOY DIAZ

SUSCRIPtor: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: JOSE FIERRO ORTIZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRO ALFREDO ALEMAN MIRANDA

SECRETARIO: JOSE FIERRO ORTIZ

DIRECTOR / TESORERO: MIRIAM MORENO ROJAS

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDADA ESTARA A CARGO EL PRESIDENTE DEL 1ER VICEPRESIDENTE Y DEL 2ER VICEPRESIDENTE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 18,000.00 ACCIONES SIN VALOR

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIECIOCHO (US\$18,000),ACCIONES COMUNES SIN VALOR. CADA ACCIOMES TENDRA DERECHO A UN VOTO EN TODAS LAS REUNIONES DE ACCIONISTA.

LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EXCLUSIVAMENTE COMO NOMINATIVAS, SEGUN DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA; SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 05 DE FEBRERO DE 2021A LAS 10:01  
A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402857565



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 188E60F7-047B-421D-B7C9-298A0837A100  
Registro Público de Panamá, Vía Especial, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula

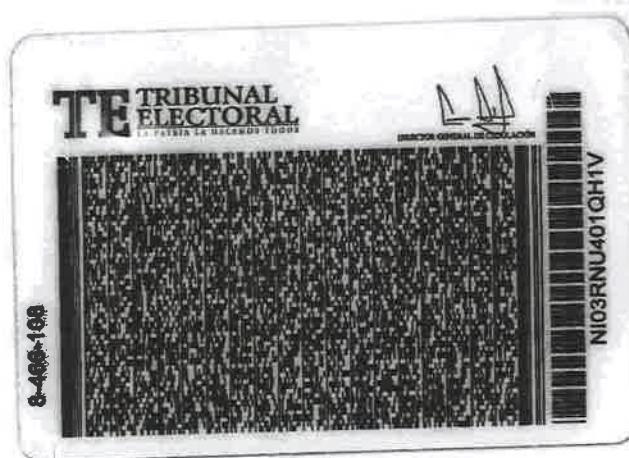
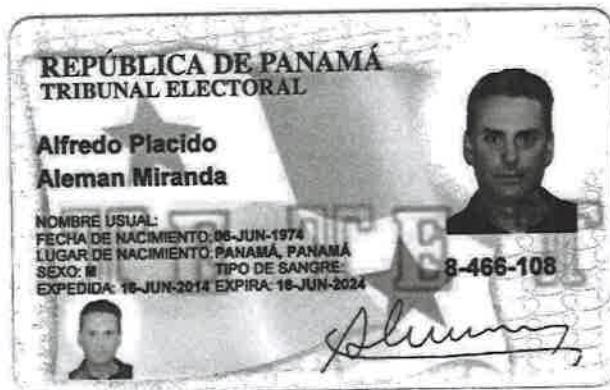
de Identidad Personal No. 8-712-599.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, ú 5 FEB 2021

Licda. Giovanna Liberti Santos Alveo





La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula  
de Identidad Personal No. 8-712-599.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia auténtica de su  
original.

Panamá, 05 FEB 2021

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta



# COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.

RUC 1905171-1-723456 DV 59

Panamá, 03 de febrero de 2021

Señores  
**A QUIEN CONCIERNE**  
Ciudad.-

Respetados Señores:

Quien suscribe, **ALFREDO P. ALEMÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-466-108, en mi calidad de apoderado general de la sociedad anónima **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, sociedad panameña, la cual se encuentra debidamente inscrita a ficha 723456 del Registro Público de Panamá, debidamente facultado al efecto, por este medio **AUTORIZO** a **DEXKAS CORPORATION**, sociedad panameña, inscrita a ficha 450684, documento 594810 del Registro Público de Panamá para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el **Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de Muelle Domiciliario con un frente de 17.465ml en la República de Panamá** sobre la finca 30271835 con código de ubicación 8708, propiedad de Compañía Insular Americana, S.A., ubicada en PH Ocean Reef Islands corregimiento de San Francisco, Distrito Panamá y que la Concesión de Muelle Domiciliario o Doméstico respectiva sea otorgada a favor de **DEXKAS CORPORATION**, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

| X           | Y           |
|-------------|-------------|
| 664462.3184 | 992013.3902 |
| 664477.4583 | 992022.0283 |

Sin más sobre el particular, se despide de ustedes,

Atentamente,

**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**

  
**Alfredo P. Alemán**  
Apoderado General



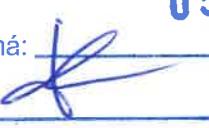
Yo, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

## CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

05 FEB 2021

Panamá:

  
TESTIGO

  
TESTIGO

**Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo**  
Notaria Pública Cuarta

## AUTORIZACIÓN

Quien suscribe, **ALFREDO P. ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-466-108, en mi calidad de apoderado general de la sociedad anónima **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**, sociedad panameña, la cual se encuentra debidamente inscrita a ficha 723456 del Registro Público de Panamá, debidamente facultado al efecto, por este medio **AUTORIZO** a **DEXKAS CORPORATION**, sociedad panameña, inscrita a ficha 450684, documento 594810 del Registro Público de Panamá para solicitar, tramitar, gestionar y obtener el **Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de Muelle Domiciliario con un frente de 17.465ml en la República de Panamá** sobre la finca 30271835 con código de ubicación 8708, propiedad de Compañía Insular Americana, S.A., ubicada en PH Ocean Reef Islands corregimiento de San Francisco, Distrito Panamá y que la Concesión de Muelle Domiciliario o Doméstico respectiva sea otorgada a favor de **DEXKAS CORPORATION**, de acuerdo a las siguientes coordenadas:

| X           | Y           |
|-------------|-------------|
| 664462.3184 | 992013.3902 |
| 664477.4583 | 992022.0283 |

Panamá, 03 de febrero de 2021

**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**ALFREDO P. ALEMAN**  
Apoderado General  
Cédula: 8-466-108



Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

### CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:  05 FEB 2021

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta



4

**CERTIFICACIÓN SG. No. 024-11-2020**

LA SECRETARIA GENERAL, DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud de la firma forense MORENO & ARJONA-Bureau Sociedad Civil de Abogados, en representación de la sociedad DEXKAS CORPORATION.

**CERTIFICA:**

- PRIMERO:** Que la empresa **DEXKAS CORPORATION**, inscrita a Folio 450684 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá por medio de apoderado especial, solicitud para el otorgamiento de concesión de ribera, playa y/o fondo de mar para la construcción de muelle domiciliario o doméstico en Isla II, Ocean Reef, ubicada en el corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá; el día nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).
- SEGUNDO:** La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la sociedad DEXKAS CORPORATION, para iniciar ningún tipo de operación comercial o administrativa.

Dado en la Ciudad de Panamá, al día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
LCDA. ELVIA BUSTAVINO  
Secretaria General



3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.11.19 12:11:34 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

294096/2020 (0) DE FECHA 19/11/2020

QUE LA SOCIEDAD

DEXKAS CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 450684 (S) DESDE EL MARTES, 23 DE MARZO DE 2004

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

SUSCRIPtor: TAMARA DE DE FREITAS

DIRECTOR: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

DIRECTOR: TAMARA DE DE FREITAS

PRESIDENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

SECRETARIO: TAMARA DE DE FREITAS

DIRECTOR / TESORERO: ANDREADNA JISSEL GONZALEZ GUARDIA

AGENTE RESIDENTE: JUAN ANTONIO FERNANDEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES AL PORTADOR O NOMINATIVA CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020A LAS 11:17 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402773343



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 58DC27FD-602C-48D4-B618-B9E016E4B40B  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Antonio  
Fernandez Gonzalez



8-237-154

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUL-1960  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 13-NOV-2019 EXPIRA: 13-NOV-2029



32

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-237-154



2020-11-16



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula  
de Identidad Personal No. 8-712-599.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia auténtica de su  
original.

Panamá, 16 NOV 2020

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta



Panamá, fecha de presentación

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEBIDO  
Por: *Ravonna Caballus*  
Fecha: 15-03-2021  
Hora: 4:01 PM

7  
A quien concierne: Ministerio de Ambiente  
E. S. M. Asunto: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II correspondiente al proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO", cuyo promotor es la sociedad DEXKAS CORPORATION.

Respetados Señores:

Por este medio, quien suscribe, JUAN ANTONIO FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-237-154, en calidad de representante legal de la sociedad DEXKAS CORPORATION, me permito presentarle el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE DOMICILIARIO" Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá, para ser sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, hacemos de su conocimiento:

1. Que el documento contentivo del referido Estudio de Impacto Ambiental consta de quince (15) Capítulos, tal como lo dispone el mencionado Decreto Ejecutivo, con un total de 206 páginas (incluyendo anexos y separadores).
2. Que este Estudio de Impacto Ambiental fue preparado y firmado por los siguientes:
  - Alexis Omar Batista Moreno; IRC-068-2009
  - Stanley A. Ku Sánchez; IRC-048-2020
  - Luis Vasquez Perkins; IRC-002-2009
3. Que la dirección donde se reciben notificaciones personales es en Villas 56-57, Isla La Pinta, Ocean Reef Islands, Punta Pacífica, distrito y provincia de Panamá.
4. Que contacto y notificaciones se autoriza a MORENO & ARJONA – Bureau:
  - MILISEN CASIS
  - Teléfono Celular: 6678-7635
  - Correo electrónico: mcasis@mab.com.pa

Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales en disco compacto del referido Estudio de Impacto Ambiental, además de los siguientes documentos:

- a. Original del certificado de paz y salvo vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente a favor de DEXKAS CORPORATION.
- b. Recibo de pago original realizado por DEXKAS CORPORATION ante MiAmbiente en concepto de tasa de evaluación del mencionado estudio de impacto Ambiental, Categoría II.
- c. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la sociedad DEXKAS CORPORATION.
- d. Certificado de Registro Público de la sociedad DEXKAS CORPORATION.
- e. Certificación donde consta la solicitud de concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá.
- f. Certificado de Registro Público de la Finca 30271835.
- g. Certificado de Registro Público de la sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A., quien es propietaria de la finca 30271835.
- h. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la sociedad COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.
- i. Original de la autorización de COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A., a favor de DEXKAS CORPORATION para el uso de la finca 30271835.
- j. Poder para el trámite a favor de MORENO & ARJONA – Bureau.

En espera de que vuestra entidad le confiera pronta atención a la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, nos es grato quedar de usted.

Atentamente,

JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ  
Representante Legal  
C.I.P. 8-237-154

Adjunto lo indicado.

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Cue se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: 03 MAR 2021

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

